



COLEGIO DE NUESTRA
SEÑORA DEL PILAR
FORMACIÓN DE LÍDERES PARA EL SIGLO XXI

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PILARISTA

2026



www.colpilarch.edu.co

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

TÍTULO I INTRODUCCIÓN

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA

El convivir es un proceso permanente, dinámico y de construcción colectiva. No aprendemos a convivir solos, por el contrario, una cultura de convivencia se fortalece en la medida que todos los miembros de las familias, escuelas o comunidades fortalezcan sus vínculos y en casos de conflictos puedan hacer un uso positivo del mismo. La convivencia constituye un medio por el cual las personas pueden relacionarse o interactuar en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias. La convivencia no solo es un factor necesario para el bienestar para las personas, sino además, condición indispensable para el ejercicio de una verdadera ciudadanía. Hablar de convivencia en las relaciones humanas implica que cada uno de nosotros asuma el compromiso de:

- Interactuar (intercambiar acciones con otro u otros).
- Interrelacionarse (establecer vínculos que implican reciprocidad).
- Escucha activa (escuchar colocándose en el lugar del otro u otros).
- Participar (actuar con otro u otros en proyectos personales y colectivos).
- Comprometerse (asumir responsablemente las acciones con otro u otros).
- Compartir propuestas.
- Discutir (intercambiar ideas y opiniones diferentes con otro u otros).
- Disentir (aceptar que mis ideas pueden ser diferentes).
- Acordar (encontrar los puntos comunes, implica pérdida y ganancia).
- Reflexionar (pensar sobre lo actuado y conceptualizar acciones e ideas).

Qué entendemos por convivencia escolar?

El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar está formado por una serie de normas que establecen diferentes pautas de comportamiento y normas de convivencia en una escuela. Se trata de un reglamento interno, que es válido para un centro educativo específico. Esto quiere decir que cada escuela puede tener su propio reglamento escolar.

Definición reglamento escolar

Las escuelas públicas, por lo general, cuentan con un mismo reglamento, aprobado por el Gobierno a cargo de la administración de los establecimientos. Las escuelas privadas, en cambio, suelen desarrollar sus reglamentos con libertad, siempre que las normas internas no entren en conflicto con normativas de jerarquía superior o con las leyes.

Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad educativa establece, en pro de garantizar la convivencia escolar. En su construcción, se deben tener en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, entre otros, cuyos acuerdos serán pactos establecidos a partir de la participación real de toda la comunidad.

Para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y las responsabilidades que tiene el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar, se ha desarrollado la Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar, donde se encuentra el apartado - Manual de

Convivencia, siendo este un tema que articula a toda la comunidad educativa.

En esa medida, en el marco del Decreto 1620 de 2013 se estableció la importancia de actualizar los manuales de convivencia como eje fundamental para la implementación de la Ley de Convivencia Escolar.

Los procesos de convivencia social, de formación académica y de disciplina que se desarrollan en el Colegio, se harán atendiendo a los valores personales, sociales y religiosos.

Se denomina VALORES al conjunto de pautas que la comunidad educativa establece para sus relaciones institucionales, interpersonales, comunitarias y sociales. El valor es captado como un bien, ya que se le identifica con lo bueno, con lo perfecto, con lo valioso y se relaciona, en nuestra Institución, con los valores Evangélicos y Congregacionales.

PRESENTACIÓN GENERAL

El Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar es una herramienta viva, participativa y transformadora que orienta la vida escolar y responde al compromiso institucional con la formación integral, la dignidad de la persona y la misión evangelizadora de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Inspirado en el Evangelio y en la pedagogía de la caridad, busca promover en los estudiantes la autonomía, la responsabilidad y el compromiso con el bien común, dentro y fuera de la Institución.

Este Manual surge de un proceso democrático y colectivo, en el que participan los diversos estamentos de la comunidad educativa y que integra el Carácter Propio, la filosofía institucional y la asesoría jurídica necesaria. Su elaboración y actualización se fundamentan en la normativa vigente — Ley 1620 de 2013, Decreto 1620 de 2013, Decreto 1421 de 2017, Ley 2089 de 2021— y en las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Constituye una respuesta actualizada a los retos de la educación en Colombia y a la necesidad de consolidar una sana convivencia que favorezca el crecimiento personal y comunitario. En él se establecen los derechos, deberes, criterios, reglas, procedimientos y el debido proceso para la aplicación de acciones formativas y correctivas, en coherencia con la Ley 1620 y el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El Manual se encuentra en permanente evaluación y mejoramiento. Al finalizar cada año escolar, se reciben y analizan las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa; su pertinencia es estudiada y, de ser aprobadas, las modificaciones son integradas por el Consejo Directivo, asegurando así que siga siendo una herramienta vigente, pertinente y coherente con la misión institucional.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar participa activamente en la tarea educadora a través de la Escuela Católica siendo un lugar que privilegia el desarrollo integral de sus estudiantes en un ambiente de acogida y hospitalidad. La Institución asume este Manual de Convivencia como una herramienta básica en el que están consignados los acuerdos de la Comunidad Educativa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes, fundamentados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, los Derechos Humanos y la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios.

De acuerdo a los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, y teniendo en cuenta que las normas han sido creadas para mantener la armonía, organización y sana convivencia, se

hace necesaria la elaboración del Manual de Convivencia, que garantice el cumplimiento de derechos y deberes, así como de obligaciones y sanciones, cuyo objetivo es incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, que permita aprender del error, respetar la diversidad y resolver los conflictos de manera pacífica; así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos propios y de los demás.

Este Manual de Convivencia favorece la búsqueda de identidad, auto-determinación, superación, liderazgo, participación, responsabilidad y protagonismo dentro de la comunidad. Es fundamental que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, asuma la responsabilidad que le corresponde:

- El Colegio garantiza el cumplimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (promoción, prevención, atención y seguimiento).
- Los docentes deben identificar, reportar y realizar el seguimiento académico y convivencial de cualquier situación, que vulnere los derechos de los estudiantes.
- Los padres de familia o acudientes deben acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso de formación integral, asumir y responder por el incumplimiento de alguna(s) de las normas aquí establecidas.
- Los estudiantes tienen un rol activo en el cumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Concientizar a la Comunidad Educativa Pilarista de la importancia de los aspectos contemplados en la Filosofía, Principios Educativos y Objetivos del Colegio, teniendo en cuenta lo referente a la educación que se halla en la Constitución Política, Código del Menor, Ley General de Educación y su Decreto reglamentario 1860, Ley 715, Decreto 230, adaptados a las características constitucionales.
- Favorecer permanentemente la consolidación de la Comunidad Educativa, propiciando un ambiente caracterizado por las relaciones fraternas y un proceso autogestor y participativo, que dinamice el proyecto personal e institucional.
- Acompañar el proceso de la libertad responsable y compartida, capacitando a los estudiantes para que autónomamente valoren, juzguen y opten en las diversas circunstancias de la vida.
- Fortalecer el proceso de socialización, lo cual supone una convivencia armoniosa, con base en el respeto y la lealtad, personal y comunitaria.
- Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educadora y social, mediante el cumplimiento de los principios, normas y responsabilidades fundamentales en el logro del fin educativo, de quienes conforman la Comunidad Pilarista.
- Permitir a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, conocer las normas y ajustar su actividad con el fin de alcanzar el bien común.
- Ofrecer un espacio apropiado y permanente para que las generaciones en crecimiento y formación desarrollen la totalidad unitaria del ser, fomentando los **valores institucionales de acogida, hospitalidad y caridad**.

ACUERDO DE ADOPCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO, POR EL CUAL SE ACEPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, en uso de las facultades que le confiere la Ley General de la Educación y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

- Que es propio de la filosofía del Colegio de Nuestra Señora del Pilar propiciar la formación integral de los estudiantes y que sea reflejada en la práctica de la convivencia social (carácter propio Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana).
- Que la Constitución de 1991 y las disposiciones de la Legislación Educativa (Ley 115 General de Educación, Decreto 1860 de 1994) establecen principios, procesos y procedimientos para contribuir en la formación de los estudiantes, con el fin de lograr la calidad académica y convivencial.
- Que en virtud de los principios de la democracia participativa, se cumplieron los mecanismos mediante los cuales la comunidad educativa, participó en la formulación de los contenidos de este Reglamento o Manual de Convivencia.
- Que la Ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia, determina las obligaciones especiales, éticas fundamentales, complementarias y las prohibiciones de sanciones crueles, humillantes o degradantes, que permitan un ambiente de seguridad, protección y acompañamiento de los estudiantes.
- Que la Ley 1620 de 2013, establece la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención, y mitigación de la Violencia Escolar.
- Que el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 establece las pautas para que las Instituciones Educativas apoyen la Inclusión Educativa.
- Que la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 establece los parámetros de vigilancia del consumo y porte de SPA en lugares habituales, concurridos por menores de edad.
- Que es necesario establecer de manera objetiva, los procesos y procedimientos para solucionar los eventuales conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Que atendiendo a los fines y naturaleza de la Institución educativa, se requiere formar a los estudiantes, docentes, directivos administrativos, operativos, padres de familia en torno a los principios del orden moral, ético y legal, mediante los cuales se pretende lograr una eficaz y benéfica convivencia social.
- Que se han estudiado con todos los estamentos de la comunidad educativa los ajustes al reglamento, dentro del marco de la experiencia, con el fin de dar una respuesta acorde a las necesidades actuales de la Institución.

DECRETA:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. Con la aprobación del Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, por medio del cual se registrarán los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la Institución y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que en éste se señalan.

ARTÍCULO 2. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para la comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora del Pilar.

La suscrita Rectora, en uso de sus facultades, asignadas en las Constitución de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana y en las disposiciones vigentes de la legislación Colombiana, y

CONSIDERANDO:

1. Que es propio de la filosofía del Colegio de Nuestra Señora del Pilar propiciar la formación integral de los estudiantes, que sea reflejada en la práctica de la convivencia social (carácter propio CHCSA).
2. Que la constitución de 1991 y las disposiciones de la Legislación Educativa, establecen principios, procesos y procedimientos para contribuir en la formación de los estudiantes, con el fin de lograr la calidad académica y convivencial.
3. Que en virtud de los principios de la Democracia participativa, se cumplieron los mecanismos mediante los cuales la Comunidad Educativa participó en la elaboración de este Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Que la Ley 1098 del 2006, código de infancia y adolescencia, determina las obligaciones especiales, éticas fundamentales, complementarias y las prohibiciones, de sanciones crueles, humillantes o degradantes, que permitan un ambiente de seguridad, protección y acompañamiento de los estudiantes.
5. Ley de 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
6. Que es necesario establecer de manera objetiva, los procesos y procedimientos para solucionar los eventuales conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Que el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 establece las pautas para que las Instituciones Educativas apoyen la Inclusión Educativa.
8. Que la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 establece los parámetros de vigilancia del consumo y porte de SPA en lugares habituales, concurridos por menores de edad.
9. Que atendiendo a los fines y naturaleza de la Institución Educativa, se requiere formar a los estudiantes, docentes directivos, administrativos, operativos, padres de familia en torno a los principios del orden moral, ético y legal, mediante los cuales se pretende lograr una eficaz y benéfica convivencia social.
10. Que se han estudiado con todos los estamentos de la comunidad educativa los ajustes al Manual de Convivencia, con el fin de dar una respuesta más acorde a las necesidades actuales de la Institución.

DECRETA:

Artículo 1. Objeto.

Con la aprobación del Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora del Pilar por medio del cual se registrará los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que en éste se señalan.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Dar a conocer el reglamento o Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad Educativa, socializar y dejarlo a disposición de todos en la página web del Colegio.

Artículo 3. Vigencia.

El presente reglamento o Manual de Convivencia entrará en vigencia el 25 de enero de 2026.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de diciembre de 2025.

Comuníquese y cúmplase.

Firmado

Hna. Concepción Amézquita Díaz

CAPITULO II: SÍMBOLOS DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑOR DEL PILAR

ESCUDO



La jarra de azucenas como símbolo principal en el escudo de la Congregación (símbolo del misterio de la Encarnación)

BANDERA



La Bandera del Colegio es blanca y en el centro lleva el escudo de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana. El color blanco es símbolo de pureza

HIMNO DEL COLEGIO

Letra: Madre Jesús Carvajal (HCSA) – Música: Padre Miguel Noguera

Salve Colegio del Pilar bendito,
salve fecundo venero de ideales
salve asilo de paz, noble recinto
antorcha de verdad, por siempre, Salve!

Colegio del Pilar marcha adelante
la ciencia y la virtud van a conquistar,
de Dios la mayor gloria es tu estandarte,
iluminar al mundo es tu ideal.

Tu ardiente juventud tan solo anhela
beber en tu abundoso manantial,
la verdad hecha vida que sostenga
el valor en la lucha contra el mal.

Valientes juventudes pilaristas
sed columnas de fe, ríos de bondad,
quebrantad el error
de vuestras vidas la virtud
fecundice todo erial.

¡Oh Virgen del Pilar!, Patrona excelsa
tu Colegio su gloria ha de cifrar
en sembrar la verdad con entereza
al calor de tu amparo maternal.

TÍTULO II

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN: El Colegio de Nuestra Señora del Pilar, se propone formar integralmente líderes, reflexivos y críticos de su entorno social, político, religioso, cultural y científico, desde la perspectiva del Evangelio, basada en la verdad, la responsabilidad y la tolerancia, para que sean agentes de su propio desarrollo y de su comunidad.

VISIÓN: En el año 2028, nuestro Colegio, como respuesta a la realidad social del país, formará líderes integrales, ofreciendo una educación de calidad, mediada por nuestro carisma fundacional, y basada en las necesidades y expectativas de cada persona

FILOSOFÍA: El Colegio propicia la formación de alumnos Pilaristas desde los valores evangélico-congregacionales, como seres individuales, sociales y trascendentes, para lograr su madurez y la transformación de la realidad, haciéndolos más justos y libres.

POLÍTICA DE CALIDAD: El Colegio de Nuestra Señora del Pilar ofrece una educación integral y de calidad, formando líderes reflexivos, con compromiso social, dando respuesta a quienes forman parte de la comunidad educativa pilarista.

OBJETIVOS DE CALIDAD:

- Fortalecer los valores propuestos por el PEAP (Proyecto Educativo Académico Pilarista) en la comunidad educativa para brindar un adecuado clima institucional.
- Fortalecer el liderazgo de los estudiantes a través de las actividades programadas por la institución.
- Mejorar continuamente los procesos del sistema de gestión de calidad de la institución.
- Proporcionar espacios de formación integral a los diferentes miembros de la comunidad educativa, acorde a las necesidades de las personas que la conforman.
- Brindar espacios de participación que permitan vincular a las familias en los procesos de formación integral que la Institución ofrece.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

Los principios institucionales deben actualizarse para integrar la perspectiva de derechos humanos, educación inclusiva y convivencia pacífica, conforme al Decreto 1421/2017 y la Ley 2089/2021.)

Principios sugeridos:

1. Dignidad Humana: toda persona es única, valiosa y merece respeto incondicional.
2. Amor-Servicio: la educación se fundamenta en el ejemplo de Cristo y en el legado de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
3. Participación Democrática: Cada integrante de la comunidad educativa tiene voz, voto y responsabilidad en la construcción de la convivencia.
4. Inclusión y Diversidad: Se reconocen y valoran las diferencias como oportunidad de aprendizaje.
5. Corresponsabilidad: La formación es un compromiso compartido entre familia, escuela y sociedad.
6. Resolución Pacífica de Conflictos: El diálogo y la mediación son medios para construir comunidad.

Se sugiere eliminar la expresión “obediencia y disciplina como pilares” por ser contraria a los enfoques actuales de autonomía y convivencia participativa.

CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES, PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS.

En el proceso de admisión se busca seleccionar familias interesadas en una educación integral, basada no solamente en los aspectos académicos, sino también en la formación espiritual, social, afectiva, comunicativa y ética, entre otras.

En el Colegio, este proceso está a cargo de un comité de admisiones que con toda seriedad y responsabilidad asumen éticamente esta labor, donde prevalece el respeto por la individualidad de los aspirantes y su familia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determina en este CAPÍTULO, los criterios y procesos básicos, para la formalización de la vinculación de los estudiantes al Colegio.

ARTÍCULO 4. DE LA ADMISIÓN.

Para el ingreso al Colegio de Nuestra Señora del Pilar, los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Adquirir el formulario de inscripción en la secretaría del Colegio.
2. Entregar el formulario debidamente diligenciado, adjuntando la documentación solicitada.
3. El padre, madre o cuidador debe asistir a la entrevista con psicología junto con el o la aspirante.
4. Entrevista con la Hermana Rectora.
5. Inducción a padres de familia.
6. Entrega de documentación requerida para la matrícula.
7. Legalizar la matrícula mediante el pago respectivo, la firma de la hoja de matrícula, del contrato de prestación de servicio educativo y demás documentos requeridos.

En todos los casos se debe tener en cuenta la fecha y hora asignadas por la Institución.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para ser estudiante de la comunidad educativa del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, se fijan los siguientes criterios:

- El Colegio está abierto a todo aspirante que desee ingresar, sin distinción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
- Tienen prioridad los aspirantes que tienen hermano(a)s en el Colegio y puedan asumir los costos educativos.
- Si hay mayor número de solicitudes que cupos disponibles, se admitirá al aspirante considerando su orden de llegada.
- Edades: transición 5 años cumplidos (por cumplir máximo dentro del primer trimestre del año lectivo a cursar), grado primero 6 años cumplidos; para los grados de segundo a undécimo seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado. La rectora tendrá en cuenta el informe entregado por las orientadoras y llevará los casos que considere ante el comité de admisiones. **La decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora del Plantel**, quien se reservará el dar o no las razones de la admisión o inadmisión del aspirante.

PARÁGRAFO. El formulario de admisión para los aspirantes tendrá un costo aprobado por la Comunidad de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

El colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información y los respectivos documentos presentados y disponibilidad de cupos.

El proceso de admisión quedará anulado en caso de comprobarse falsedad en la documentación e información suministrada.

ARTÍCULO 3. DE LA MATRÍCULA.

Mediante el acto de la matrícula y la firma del contrato respectivo por parte de los padres de familia, se adquiere la calidad de estudiante del Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Además, deberá suscribir un pagaré, por el valor total anual del costo educativo. Este pagaré garantizará el pago del valor total del contrato de matrícula.

La diligencia de matrícula se realizará, únicamente, durante los días y horas establecidos previamente por el colegio. De no hacerlo, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la Rectora, en donde deberá justificar la ampliación solicitada.

El Colegio ofrecerá las disponibilidades para que los documentos requeridos sean conocidos de manera previa, antes de formalizar la matrícula.

Los estudiantes que presenten antecedentes convivenciales complejos, estarán sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente manual y en su rendimiento en el área académica. De todo ello, se dejará constancia escrita, pero sobre todo, en el contrato de matrícula, situaciones sobre las cuales la Institución, hará un seguimiento permanente para verificar su cumplimiento.

PARÁGRAFO 1. Requisitos para estudiantes que soliciten reintegro: Los estudiantes que soliciten reintegro, deberán cumplir con las mismas formalidades que los aspirantes nuevos, para poder protocolizar el proceso de matrícula.

PARÁGRAFO 2. Renovación del contrato de matrícula: Para la renovación del contrato de matrícula los estudiantes deben contar con el cupo para el próximo año lectivo. Los padres de familia y/ o acudientes del estudiante deben estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto y adjuntar la documentación exigida.

En el caso de repitencia en nuestra Institución, el padre de familia junto con el estudiante deberá solicitar por escrito ante la Rectora el cupo para el año lectivo siguiente; este proceso estará sujeto a revisión académica y convivencial.

PARÁGRAFO 3. El contrato de matrícula: Es el acto por el cual los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Reglamento o Manual de Convivencia y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar puntualmente y en su totalidad el costo anual del servicio educativo, siendo el valor de la matrícula una suma anticipada, pagada una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo.

El valor de la pensión anual será pagado en efectivo en diez cuotas mensuales iguales y consignadas en cualquier oficina de la entidad financiera que designe el Colegio, mediante el medio de pago determinado para tal fin y dentro de las fechas fijadas.

PARÁGRAFO 4. Si los padres, madres de familia y/o acudientes por caso fortuito solicitan la devolución de la matrícula, esta se hará sí y sólo sí el responsable económico realiza la solicitud dirigida a la Rectora, se radica y es aprobada. Tenga en cuenta que este proceso se

debe realizar antes del primer día de clase.

Si los padres, madres de familia y/o acudientes por caso fortuito solicitan la devolución de la pensión por pago anticipado, esta se hará si y sólo si el responsable económico realiza la solicitud dirigida a la Rectora, se radica y es aprobada. Tenga en cuenta que al valor cancelado anticipadamente se le descontará el valor proporcional al servicio educativo prestado.

Nota: Al realizar la devolución en cualquiera de los dos casos anteriores, se descontará el gravamen al movimiento financiero del cuatro (4) por mil.

PARÁGRAFO 5. Incentivos. Los padres o acudientes que cancelen de forma anticipada la totalidad del valor anual correspondiente a las pensiones del año lectivo, antes del 26 de enero, tendrán un descuento del 10 % sobre dicho costo. Si cancelan de forma anticipada el valor correspondiente a las pensiones del semestre, tendrán un descuento del 5% sobre el valor, únicamente aplicable para pagos efectuados antes del 26 de enero para el primer semestre y antes del 25 de junio para el segundo semestre. Estos incentivos no aplicarán para estudiantes que disfruten de algún auxilio educativo otorgado por el Colegio.

PARÁGRAFO 6. Incumplimiento en pagos: El incumplimiento en el pago de pensiones mensuales, de conformidad con lo estipulado en el contrato de matrícula, dará lugar a:

- Retener los boletines de notas del periodo, certificaciones, otorgamiento del grado de bachiller y expedición de paz y salvo de la o el estudiante, según las directrices de los organismos de control.
- Generar un incremento, como sanción moratoria por mes vencido, que se estipulará cada año.

PARÁGRAFO 7. Entrega de documentos: Cuando los estudiantes requieran certificados, constancias, duplicados de carné, copia de actas de grado, diplomas y otros, deben cancelar el valor correspondiente, el cual será adoptado por el Consejo Directivo y aprobado por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.

Su permanencia depende del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en el Manual de Convivencia, frente al cumplimiento de sus deberes. (Artículo 96 de la Ley 115 de 1994)

PARÁGRAFO 1: Pérdida de la calidad de estudiante.

- Por retiro voluntario del estudiante que implique la terminación del contrato de matrícula, por mutuo acuerdo y consentimiento de las partes.
- Por situación de fuerza mayor debidamente comprobada que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo acuerdo.
- Por cierre temporal del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.
- Vencimiento del término estipulado en el contrato de matrícula.
- No renovación del contrato de matrícula.
- Por las causales determinadas en el Proyecto Educativo Institucional, contrato de matrícula o el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- Inasistencia continua de los padres de familia a reuniones generales, entrega de boletines de resultados, citaciones y talleres de formación.

PARÁGRAFO 2: Retiro voluntario del colegio.

- Informar por escrito a la secretaría del Colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual opera el retiro.

- Diligenciar el formato de retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes, al no presentarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

PARÁGRAFO 3: Certificado de paz y salvo por todo concepto.

El Colegio establece el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del estudiante, pactadas en el contrato de matrícula, de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del estudiante en el establecimiento, en concordancia con el Artículo 25 del decreto 2253 de 1995, en lo referente a la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

RÉGIMEN TARIFARIO

ARTÍCULO 5. ADOPCIÓN DE TARIFAS.

La definición y cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, por parte del Colegio, constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

El régimen tarifario del Colegio, se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos en la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.

La adopción de las tarifas para cada año lectivo, por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos, es realizada por el Consejo Directivo del Colegio, atendiendo el proceso de autoevaluación, según los procedimientos y formularios establecidos por el Ministerio de Educación. La clasificación del Colegio en un determinado régimen y el valor de los costos educativos, dependen de los parámetros y porcentajes que el Gobierno Nacional adopte para cada año.

El Colegio adopta la definición de una TARIFA ANUAL, que se cancela por mensualidades, y un valor correspondiente a la matrícula que se cancela al inicio de cada año escolar.

ARTÍCULO 6. VALOR DE LA MATRÍCULA.

Es la suma anticipada que se cancela una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo o cuando se renueva el contrato de matrícula. Su carácter es obligatorio y su valor no puede ser superior al diez (10%) por ciento del costo total del año escolar.

ARTÍCULO 7. VALOR DE LA PENSIÓN.

Constituye la suma mensual que se sufraga al Colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo, según el Proyecto Educativo Institucional. El valor total, por concepto de pensiones está constituido por la tarifa anual. El valor de las pensiones lo cancelará el padre de familia o acudiente que suscriba el contrato de matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas. Cada cuota es obligatoria y deberá ser pagada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

GRADO	2025	2026	matrícula	pensión mes
TRANSICIÓN	8.721.426	9.587.463	958.463	862.900
PRIMERO	8.642.212	9.500.249	949.249	855.100
SEGUNDO	8.627.809	9.413.961	940.961	847.300
TERCERO	8.576.967	9.398.272	939.272	845.900
CUARTO	8.556.320	9.342.890	933.890	840.900
QUINTO	8.453.805	9.320.399	931.399	838.900
SEXTO	8.371.992	9.208.729	920.729	828.800
SÉPTIMO	8.256.251	9.119.610	911.610	820.800
OCTAVO	8.202.985	8.993.534	898.534	809.500
NOVENO	8.126.174	8.935.511	893.511	804.200
DÉCIMO	8.077.570	8.851.841	884.841	796.700
UNDÉCIMO	7.934.138	8.798.897	878.897	792.000

ARTÍCULO 8. COBRO PERIÓDICO.

Corresponde a la suma que paga el padre de familia o acudiente que voluntariamente lo haya aceptado, por concepto de servicio de transporte y alimentación escolar, mediante contrato particular con prestadores idóneos y de calidad, atendiendo las reglas específicas que se establecen en dicho contrato. **Estos cobros no constituyen elementos propios de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.**

ARTÍCULO 9. OTROS COBROS DURANTE EL AÑO.

Son las sumas que se pagan por servicios que presta el establecimiento educativo; estos cobros corresponden a: constancias, certificados, primeras comuniones, confirmaciones, salidas pedagógicas, convivencias y escuelas extracurriculares.

Concepto	Valor 2025	Valor 2026
Certificados, constancias y formularios (ocasional)	11.000	12.000
Duplicado acta de grado (ocasional)	16.000	16.000
Duplicado diploma (ocasional)	100.000	100.000
Carné estudiantil 9° a 11° (*)	11.000	12.000
Agenda digital 9° a 11° (*)	33.000	35.000
Derechos de grado 11°	170.000	190.000
Convivencia – Salidas/actividades pedagógicas (voluntario)	190.000	220.000
Seguro de accidentes escolares (voluntario)	40.000	40.000
Extracurriculares (marzo a octubre. voluntario)	520.000	560.0000

* Tener en cuenta que a partir de 2018 se inició el desmonte gradual del cobro de agenda y carné. Para el 2026 no se cobrarán estos ítems a los grados 0° a 8°.

Inscripción estudiantes nuevos \$150.000

El costo de primeras comuniones y confirmaciones, que son de carácter voluntario, se informará al inicio del año.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL COBRO DE TARIFAS.

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los estudiantes, se encuentran consignadas en el contrato de matrícula y respaldado por el pagaré firmado para el año lectivo correspondiente, que se suscribe junto con el contrato de matrícula y forma parte integral de éste.

Se entiende que un padre de familia o acudiente incurre en mora, cuando no ha cancelado la pensión dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, excepto si media autorización expresa y escrita de la instancia competente. La Institución tiene el derecho de utilizar los procedimientos establecidos para obtener el dinero que se le adeuda. Cuando el padre de familia, después de la fecha de vencimiento se atrasa en el pago de la pensión, el Colegio le cobrará un recargo por mora sobre la deuda total. Si al finalizar el año lectivo el padre de familia no ha cancelado la totalidad de la deuda, **no se le renovará el contrato de matrícula para el próximo año**, y se seguirá el trámite de cobro coactivo conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 11. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO.

El padre de familia o acudiente, incurre en mora cuando vence la fecha acordada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causará la sanción por mora que se indique en el pagaré, de conformidad con el Código de Comercio.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el colegio no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el estudiante de recibir la prestación del servicio educativo. Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encuentra a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente, tal como lo establece el contrato de prestación de servicios educativos de cada año escolar.

En el caso del grado undécimo, si el padre de familia no se encuentra a paz y salvo por todo concepto, el estudiante no podrá adelantar su proceso de graduación.

“—Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones” (Sentencia 612/92).

"Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (Tutela 208-96).

RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar considera parte esencial de la educación, reconocer las actitudes positivas y el constante esfuerzo de los estudiantes brindándoles la oportunidad de:

1. Ser felicitado de manera verbal o escrita por un docente, director de curso y/o un directivo, según sea la actitud ejemplar para la Comunidad Educativa.

2. Ser escogido para:

- Representar al Colegio en eventos deportivos, culturales, académicos, religiosos y sociales.
- Ser representante del curso.
- Formar parte de los diferentes comités de aula (asistencia, decoración, aseo, entre otros).
- Ser monitor de alguna asignatura.
- Exhibir sus trabajos meritorios y darlos a conocer por los medios de comunicación del Colegio.
- Recibir trofeos, condecoraciones, premios y menciones especiales.
- Ser eximido de la presentación de evaluaciones académicas.

ARTÍCULO 12. MEJOR ESTUDIANTE DE CADA CURSO.

Los estudiantes de cada curso que se distingan por ocupar el primer puesto, les será otorgado un diploma por parte del Colegio, al final del año escolar en la clausura.

ARTÍCULO 13. MATRÍCULA DE HONOR.

Los estudiantes que ocuparon el primer puesto de cada curso por excelencia académica, participarán del sorteo en la clausura para ser merecedor del incentivo económico, correspondiente al valor de la matrícula del año siguiente. Uno por grado.

Si el estudiante ganador no continúa en la Institución, la Rectora determinará a qué estudiante se le asignará este beneficio.

PARÁGRAFO 1: Este reconocimiento no aplica para estudiantes de grado undécimo.

ARTÍCULO 14. MEJOR BACHILLER.

Se otorga un reconocimiento al estudiante que se haya distinguido, en cada curso, por su excelencia académica, al final del año escolar en la ceremonia de graduación. También se reconocerá al Mejor Bachiller de la Promoción en esta misma ceremonia.

ARTÍCULO 15. RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA EN LA INSTITUCIÓN.

Es otorgado a los estudiantes bachilleres que han cursado en la Institución los tres niveles sin interrupción (preescolar, básica y media), se entrega al final del año escolar, en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 16. PERFIL PILARISTA.

Se otorga un diploma al estudiante que se haya distinguido en cada curso por su excelencia académica y convivencial. Se entrega al final del año escolar, en la clausura o ceremonia de graduación, según corresponda.

ARTÍCULO 17. MEJOR PUNTAJE PRUEBAS SABER 11.

En la ceremonia de graduación se dará a conocer el mejor resultado de la Prueba de Estado y se entregará una mención por parte del Colegio.

ARTÍCULO 18. ESFUERZO PERSONAL.

Se otorga un diploma al estudiante, de cada curso, que se haya esforzado durante el año en la superación de las dificultades académicas y/o convivenciales denotando su compromiso personal en la superación de logros, pese a diferentes obstáculos que directa o indirectamente pudieren haber influido en la obtención de un resultado satisfactorio de su proceso educativo; de ninguna manera se relaciona con no tener las actitudes propias que le impidan conseguir sus logros de manera normal o diferente al de sus compañeros, el reconocimiento se otorgará al final del año escolar en la clausura o ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 19. IZADA DE BANDERA

Se concede, como distinción, a los estudiantes que vivencien los valores promovidos por el colegio, que sobresalgan en las actividades socio-culturales, deportivas y científicas, así como por alcanzar los logros propuestos en el Plan de Estudios.

Teniendo en cuenta nuestro modelo pedagógico basado en valores y el PEI de la Institución, el mejor estímulo es la satisfacción personal del deber cumplido.

TÍTULO III IDENTIDAD INSTITUCIONAL

VALORES INSTITUCIONALES

La formación integral que se desarrolla en el Colegio Nuestra Señora del Pilar se fundamenta en los valores **evangélicos, congregacionales, personales y sociales** establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los valores constituyen una **huella profunda** que orienta al ser humano hacia lo bueno, lo justo y lo verdadero, y se expresan en la vivencia cotidiana del amor, la solidaridad, el servicio y el respeto por la dignidad de cada persona. Estos valores inspiran las relaciones, las acciones y las decisiones dentro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 20. VALORES CONGREGACIONALES

Hospitalidad: Es la forma de entender y vivir la Caridad propia de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana "... Todos los detalles, hasta los demás mínimos, importan y se cuidan cuando valoramos a la persona a la que queremos acoger: por ello, acoger al que sufre y al pobre exige no olvidar ningún detalle porque es al mismo Señor al que estamos acogiendo". (La Caridad Hecha Hospitalidad, Humildad y Heroísmo) Darío Mollá Llácer, SJ

Humildad: Es un modo de situarse en la vida en actitud de apertura y escucha, sensibles a las necesidades de nuestro tiempo, abiertos a los valores que descubrimos en las personas que nos rodean, creando relaciones humanas auténticas.

Heroísmo: Dinámica interior del ser humano para compartir el dolor y la miseria de las personas en la entrega plena y continuada en el día a día, en el silencio y el anonimato permanente. Evidenciándose en: No excluir absolutamente a nadie de la atención y cuidado por grave que sea la situación. Dar prioridad a aquellas situaciones de más necesidad y menos gratificante, las que piden **más** abnegación personal. Servir con delicadeza y cuidado, con **"el mayor cuidado, todo detalle y todo amor" servir a todos sin límite**.

ARTÍCULO 21. VALORES PERSONALES

Respeto: Es la capacidad para escuchar, cuidar y preservar los derechos propios y de los demás.

Responsabilidad: Es un deber personal, que conlleva ser consciente de las obligaciones y obrar de acuerdo a ellas, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.

Autonomía: Es la capacidad de autorregular el pensamiento, las emociones y las acciones, actuando con criterio ético y responsabilidad personal.

Liderazgo: Es la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, acompañar, motivar y evaluar en pro del bien común.

Creatividad: Es aplicar y desarrollar capacidades innovadoras y transformadoras en las distintas situaciones de la vida escolar que favorezcan, promuevan y consoliden soluciones formativas y sostenibles.

Honestidad: Es aquella cualidad humana por la que la persona elige actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.

Espiritualidad: Es la disposición interior que permite reconocer la presencia de Dios en la vida cotidiana, fortaleciendo la fe, la esperanza y la caridad como guía de las acciones personales y comunitarias.

ARTÍCULO 22. VALORES SOCIALES

Empatía: Es la capacidad de comprender y ponerse en el lugar del otro, reconociendo su dignidad y emociones.

Tolerancia: Es la actitud de respeto y aceptación hacia la diversidad de pensamiento, sentimientos y modos de actuar.

Solidaridad: Es la disposición generosa de acompañar y ayudar al otro, especialmente al más necesitado, desde la caridad y la justicia.

Justicia: Es el principio moral que impulsa a obrar con equidad, reconociendo los derechos y deberes de cada persona.

PERFIL INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, siguiendo el ejemplo de Jesús y el espíritu de María Ràfols, viven su misión educativa al servicio de la fe, la justicia, la fraternidad y la caridad. Su pedagogía se fundamenta en el amor-servicio, la acogida incondicional del otro y la promoción integral del ser humano en todas sus dimensiones.

Este compromiso pedagógico se expresa en la construcción de comunidades fraternas, donde la convivencia es un testimonio de caridad, respeto y solidaridad.

Las hermanas como educadoras asumen el rol de mediadora, guía espiritual y acompañante del crecimiento humano y cristiano de los estudiantes, impulsando la esperanza, la paz y la responsabilidad con el bien común.

Este perfil educativo orienta a toda la comunidad escolar docentes, familias, estudiantes y colaboradores a vivir la educación como un acto de amor y servicio que transforma las relaciones, dignifica a las personas y fortalece el tejido social; por ello, toda persona que desee integrarse a la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora del Pilar, ya sea directivo, docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo, de servicios generales o de apoyo, debe asumir y respetar los valores, criterios y orientaciones que emanan del Carácter Propio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, comprometiéndose a vivir la misión educativa desde el amor, la solidaridad y el servicio.

Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

- Valorar y respetar la religión católica que se profesa en la institución.
- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía, principios y valores de la Institución.
- Tener sentido de pertenencia con la institución y comprometerse a ser leal. Involucrarse activamente en ella.
- Manifestar cualidades para la sana convivencia y el trabajo en equipo.
- Promover la capacidad de reflexión crítica y analítica, sin ir en contra de la filosofía y principios institucionales.
- Poseer capacidad de escucha y de diálogo cordial y respetuoso con las personas de la comunidad educativa.
- Reconocer, valorar y respetar la diversidad como riqueza humana, fomentando la inclusión, la equidad y el respeto por las diferencias personales, culturales y sociales.

ARTÍCULO 23. PERFIL DEL DOCENTE

El docente del Colegio Nuestra Señora del Pilar, inspirado en el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y plenamente comprometido con la misión evangelizadora y educativa de una institución católica, es una persona íntegra que vive su vocación de servicio desde el amor, la fe, la solidaridad y el respeto por la dignidad humana. En coherencia con el Carácter Propio, el PEI Global, y los enfoques de aprendizaje cooperativo y modelo constructivista que orientan la acción pedagógica del Colegio, el docente asume los siguientes compromisos:

Dimensión espiritual y carismática

- Valorar y respetar la religión católica que profesa la Institución, participando de manera consciente y respetuosa en la oración matutina, celebraciones eucarísticas y demás actividades pastorales.
- Ser testimonio vivo del estilo educativo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, promoviendo la espiritualidad del amor-servicio, la solidaridad y la sensibilidad por las necesidades del otro.
- Vivir y promover el amor-servicio, la hospitalidad, la fraternidad y la acogida, siguiendo el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Dimensión institucional y ética

- Ser leal a los principios, filosofía y Carácter Propio del Colegio, evitando promover o difundir doctrinas o ideologías contrarias al proyecto educativo institucional.
- No permitir ni fomentar comentarios, acciones o discursos que vulneren el buen nombre de la Institución o de los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una conducta ética en espacios presenciales y virtuales, absteniéndose de participar en escándalos o comportamientos públicos, incluidos los de redes sociales, que afecten su imagen profesional o la de la Institución.
- Ser ejemplo permanente para la comunidad educativa, demostrando honestidad, responsabilidad, justicia, prudencia y coherencia en su vida personal y profesional.
- Manejar adecuadamente las relaciones interpersonales con estudiantes, colegas y familias, evitando cualquier relación o manifestación afectiva inapropiada o que genere malos entendidos.
- Respetar límites en la relación docente-estudiante y evitar cualquier manifestación afectiva inapropiada.

Dimensión pedagógica

- Apoyar y vivenciar activamente todas las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional implementado por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
- Promover aprendizajes significativos mediado desde el modelo constructivista, fomentando el pensamiento crítico, la reflexión, la investigación y la autonomía del estudiante.
- Implementar estrategias propias del aprendizaje cooperativo, desarrollando habilidades sociales, corresponsabilidad, interdependencia positiva y trabajo en equipo.
- Ser dinámico, creativo, motivador y recursivo en sus prácticas pedagógicas, manteniendo un adecuado dominio de grupo y generando ambientes de confianza, participación y sana convivencia.
- Manejar adecuadamente las Tecnologías de la Información y la Comunicación para enriquecer los procesos pedagógicos y responder a los desafíos del mundo actual.
- Tener capacidad de análisis, interpretación y autoevaluación de los resultados de su labor docente, buscando siempre la mejora continua y la calidad educativa.

Dimensión relacional y de acompañamiento

- Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, acompañando sus procesos formativos con paciencia, escucha activa, tolerancia, empatía y capacidad para orientar la toma de decisiones responsables.
- Ser cercano, hospitalario y solidario, mostrando vocación de servicio y comprensión hacia las necesidades de los estudiantes y sus familias.
- Estar dispuesto a orientar a los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos, fortaleciendo la alianza familia-colegio.
- Fomentar relaciones interpersonales cordiales en el aula y fuera de ella, favoreciendo el buen trato, la convivencia pacífica y la resolución constructiva de conflictos.

Dimensión profesional y de innovación

- Participar con disposición en todas las actividades académicas, pastorales, formativas e institucionales propuestas por el Colegio.
- Demostrar flexibilidad, capacidad de adaptación y apertura al cambio, respondiendo con profesionalismo a los nuevos retos educativos, tecnológicos, institucionales o sociales.
- Ser hábil en la comunicación oral y escrita, actuando con asertividad, prudencia y pertinencia.
- Trabajar colaborativamente con los demás docentes y equipos de la institución, aportando desde sus talentos y experiencia al logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 24. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son el centro de la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora del Pilar. Son protagonistas de su proceso de crecimiento y formación integral, acompañados desde el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en un ambiente de fe, respeto, solidaridad y hospitalidad.

Sin desconocer la diversidad de creencias, se espera que todos los estudiantes respeten, valoren y participen de la vida espiritual y pastoral del Colegio, en coherencia con su carácter católico e institucional.

A partir de estos principios, el estudiante del Colegio se caracteriza por:

Dimensión espiritual y humana

- Valorar y respetar la fe católica que profesa la Institución, participando con disposición en la oración de la mañana, las celebraciones eucarísticas y los actos pastorales, sin que esto implique renunciar a sus propias creencias.
- Vivir los valores del amor-servicio, la solidaridad, el respeto por la dignidad humana y la sensibilidad frente a las necesidades del otro.
- Demostrar tolerancia, empatía y responsabilidad hacia las personas, la comunidad y su entorno.

Dimensión institucional y ciudadana

- Identificarse con los principios institucionales y mostrar lealtad al Carácter Propio, evitando comentarios o acciones que afecten el buen nombre de la comunidad educativa.
- Cuidar, respetar y generar sentido de pertenencia por el Colegio, representándolo con dignidad en todos los espacios.
- Manifestar respeto por los símbolos patrios, participar activamente en los actos cívico-culturales y ser un ciudadano respetuoso y comprometido.
- Portar correctamente el uniforme institucional y mantener hábitos de aseo y

presentación personal acordes con el reglamento.

- Comportarse con decoro y responsabilidad dentro y fuera del Colegio, actuando siempre con honestidad, prudencia y rectitud.
- No participar en escándalos públicos presenciales o virtuales (incluidas redes sociales) que afecten su imagen o la de la Institución.
-

Dimensión convivencial

- Fomentar un ambiente de paz mediante la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el diálogo respetuoso.
- Mantener relaciones interpersonales adecuadas y respetuosas con compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Evitar cualquier relación o manifestación afectiva inapropiada con docentes o personal del Colegio, incluyendo mensajes en redes sociales.
- Cuidar el lenguaje en todos los espacios (oral, escrito y digital), promoviendo un trato amable y digno.
- Respetar la diversidad de pensamiento, cultura, creencias y condición personal, siempre en coherencia con los valores institucionales.

Dimensión académica

- Ser responsable, puntual y comprometido con todas las actividades escolares y extraescolares.
- Mantener hábitos de estudio que permitan alcanzar un rendimiento académico adecuado y cumplir con tareas, evaluaciones y compromisos.
- Mantener un promedio aceptable y no presentar asignaturas reprobadas para participar en actividades externas del Colegio.
- Trabajar con entusiasmo en clase, siendo proactivo, colaborador y participativo.
- Participar activamente en el trabajo cooperativo, reconociéndolo como una estrategia que fortalece el aprendizaje propio y colectivo.
- Utilizar las TIC de manera responsable, dentro y fuera del Colegio, evitando interrumpir las clases o afectar la imagen de otros.
- Evitar el uso del celular durante la jornada escolar; el Colegio no se hace responsable por su pérdida.

Dimensión ambiental y de cuidado

- Ser cuidadoso, honesto y responsable con los bienes institucionales, personales y de sus compañeros.
- Demostrar conciencia ambiental cuidando las instalaciones, recursos y espacios del Colegio.

Compromiso con el crecimiento personal

- Autoevaluar sus acciones, asumir consecuencias con responsabilidad y buscar siempre mejorar.
- Aceptar los procesos pedagógicos establecidos (como trabajos formativos) después del debido proceso ante incumplimientos, especialmente relacionados con el porte del uniforme u otros acuerdos institucionales.

ARTÍCULO 25. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Los padres de familia y/o acudientes son parte esencial de la comunidad educativa. Su compromiso garantiza la continuidad de la formación integral de sus hijos y fortalece la misión evangelizadora y pedagógica del Colegio Nuestra Señora del Pilar. En coherencia con el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, el PEI y la normativa vigente, se espera que asuman los siguientes deberes:

Dimensión espiritual y carismática

- Ser testimonio de respeto, amor-servicio, fraternidad y solidaridad cristiana en el hogar y en la comunidad educativa.
- Valorar la vida espiritual del Colegio y acompañar a sus hijos en la vivencia de la fe, la oración, las celebraciones litúrgicas y los valores evangélicos, sin imponer necesariamente una adhesión confesional

Dimensión institucional

- Identificarse con la filosofía, políticas y Carácter Propio del Colegio, apoyando con coherencia y lealtad su proyecto evangelizador y pedagógico.
- Ser ejemplo de pertenencia institucional, evitando comentarios o actitudes que afecten el buen nombre del Colegio o de sus miembros.
- Cumplir y respetar el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia en caso de dudas, inconformidades o dificultades.
- Participar responsablemente en los procesos institucionales, reuniones, citaciones y escuelas de padres, especialmente cuando actúan como representantes de curso o miembros del Consejo de Padres.

Dimensión familiar-formativa

- Acompañar de manera activa y permanente la formación integral de sus hijos, en consonancia con la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- Realizar seguimiento real, oportuno y constante al proceso académico, convivencial y emocional de los estudiantes.
- Facilitar las condiciones para la continuidad, permanencia y éxito escolar.
- Ser ejemplo de valores, buenas costumbres, responsabilidad, respeto y vida ética en el hogar.
- Acompañar emocionalmente a sus hijos, reconociendo sus etapas de desarrollo, emociones y necesidades.

Dimensión convivencial

- Fomentar en el hogar la convivencia pacífica, la comunicación asertiva, la empatía y el respeto por la diversidad.
- Colaborar con la institución en la formación ciudadana y en la prevención de situaciones que afecten el bienestar integral de los estudiantes.
- Mantener relaciones respetuosas y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar los límites adecuados en la relación entre padres y docentes, manteniendo una comunicación respetuosa, profesional y prudente, evitando conductas o manifestaciones inapropiadas que puedan afectar la convivencia y el ambiente institucional.

Dimensión comunicativa y de corresponsabilidad

- Atender con responsabilidad los comunicados institucionales por plataforma digital u otros medios, respondiendo de manera oportuna.
- Asistir puntualmente a las citaciones realizadas por cualquier estamento institucional.
- Mantener canales de diálogo respetuosos con docentes, directivos y personal de apoyo, reconociendo el rol corresponsable de familia y escuela.

ARTÍCULO 26. PERFIL DE LOS EGRESADOS

Los egresados del Colegio Nuestra Señora del Pilar son personas innovadoras, fraternas y transformadoras de su entorno. Se distinguen por vivir los valores del Evangelio y el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, integrando fe, razón y servicio en su vida personal, familiar, social y profesional.

A continuación se presentan las dimensiones y deberes que caracterizan al egresado pilarista:

Dimensión espiritual y carismática

El egresado se caracteriza por:

- Ser trascendente, viviendo la espiritualidad del amor–servicio, la caridad, la solidaridad y la fraternidad.
- Integrar la fe con la vida cotidiana, tomando decisiones con sentido ético y espiritual.
- Reconocer, valorar y agradecer la formación recibida según el Carácter Propio y la pedagogía de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Dimensión personal

El egresado demuestra:

- Amor, respeto y cuidado por sus padres, familia y comunidad.
- Coherencia en su proyecto de vida, fundamentado en valores humanos, cristianos y pilaristas.
- Identidad y orgullo pilarista, evitando hablar negativamente de su Colegio y manteniendo un vínculo afectivo y agradecido con la Institución.
- Capacidad de autorreflexión, autonomía, discernimiento y madurez personal.

UNIFORMES

El Colegio exige el uniforme con el fin de evitar la discriminación social, los gastos excesivos por vestuario, las distracciones por modas, la competitividad en la presentación personal, y promueve la igualdad en la dignidad de las personas.

El uniforme institucional es un símbolo de identidad y pertenencia al Colegio Nuestra Señora del Pilar. Su exigencia tiene como propósito evitar la discriminación social, los gastos excesivos en vestuario, las distracciones por modas y la competitividad en la presentación personal. El uso correcto y responsable del uniforme expresa respeto por sí mismo, por la institución y por los demás, promoviendo la disciplina, la igualdad y una sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 27. EL UNIFORME DE DIARIO.

UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES (Transición y Primaria)

- Jardinera según modelo institucional.
- Blazer según modelo.

- Blusa blanca de dacrón, manga larga y cuello tortuga.
- Medias pantalón cachemir azul oscuro; *no se permite* el uso de medias veladas.
- Zapatos colegiales azul oscuro, con suela beige y cordones azules.
- Delantal azul claro, del mismo largo de la jardinera, según modelo (uso obligatorio durante toda la jornada escolar).

PARÁGRAFO: A partir de cuarto grado, las estudiantes no usarán el delantal.

Presentación personal

- Llevar el cabello limpio, bien peinado y preferiblemente recogido para prevenir la pediculosis.
- No se permiten tintes, decoloraciones, grafilados, rapados ni peinados extravagantes.
- Los accesorios para el cabello (moñas, balacas, hebillas) deben ser blancos, azul oscuro o negros.
- En caso de usar bufanda, esta debe ser azul oscuro, unicolor, del tono del blazer o la sudadera.
- Si se requiere camiseta adicional, debe ser blanca y de cuello redondo, para llevar debajo de la blusa.
- Evitar el uso de accesorios como cadenas, manillas, anillos, piercings, expansiones o aretes extravagantes.
- No se permiten tatuajes visibles, maquillaje facial, uñas postizas o esmaltes de color; solo se admite esmalte transparente o estilo francés.
- En caso de frío, puede usarse la chaqueta institucional aprobada por el Consejo Directivo, siempre sobre el blazer y no en reemplazo de este.

UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES (Transición y Primaria)

- Pantalón gris oscuro según modelo presentado en Secretaría.
- Chaleco según modelo.
- Blazer según modelo.
- Camisa blanca de dacrón, manga larga y cuello tortuga.
- Medias de lana negras, hasta la rodilla.
- Zapatos colegiales negros, con suela y cordones negros.
- Delantal azul oscuro, según modelo (uso obligatorio durante toda la jornada).

PARÁGRAFO: A partir de cuarto grado, los estudiantes no usarán el delantal.

- Presentación personal
- Llevar el cabello corto, bien aseado y peinado; evitar cortes que cubran la frente o dificulten la visibilidad.
- Si se requiere bufanda, debe ser azul oscuro, unicolor, tono del blazer o sudadera.
- Si se utiliza camiseta interna, esta debe ser blanca, cuello redondo, y llevarse debajo de la camisa.
- Evitar accesorios como cadenas, manillas, anillos o piercings.

En caso de frío, puede adquirirse la chaqueta institucional aprobada por el Consejo Directivo; esta debe usarse sobre el blazer, no en sustitución de él o del chaleco.

ARTÍCULO 28. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Sudadera según modelo institucional: pantalón de bota recta y pantaloneta que debe portarse a la altura correcta sin mostrar ropa interior o prendas de colores.
- Camiseta tipo polo blanca con escudo del Colegio al lado izquierdo y líneas grises y

azules en el cuello.

- Medias blancas tipo media-media (no tobilleras, taloneras ni baletas).
- Tenis totalmente blancos, con cordones blancos, tipo zapatilla (no botín), sin adornos ni líneas de otros colores.

PARÁGRAFO:

- Si se usa camiseta adicional, debe ser blanca, cuello redondo, y llevarse debajo de la camiseta del uniforme.
- No se permite el uso de prendas de otro color debajo del uniforme.
- El uniforme de educación física favorece la higiene, la movilidad y la disciplina en las actividades deportivas, fortaleciendo el trabajo en equipo y la sana competencia.

ARTÍCULO 29. LABORATORIO

- Para prácticas de química, física o biología se requiere:
- Bata blanca gruesa, manga larga.
- Gafas de protección.
- Guantes de nitrilo.
- Cabello recogido y gorro desechable.
- Cumplimiento del Manual de Seguridad de Laboratorio y de la normativa vigente (Ley 115 de 1994, artículos 73 y 87).

ARTÍCULO 30. PORTE ADECUADO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- Conocer y portar todas las prendas marcadas y según lo estipulado en el Manual.
- Presentarse con el uniforme correspondiente al horario diario; si ocurre una eventualidad, presentar excusa y asistir con el otro uniforme institucional (no ropa de civil).
- No combinar prendas del uniforme de diario con las de educación física.
- El uniforme de diario es obligatorio en proclamaciones, sacramentos y clausuras.
- Los tenis no institucionales sólo pueden usarse en descansos; no deben utilizarse durante el resto de la jornada.
- Está prohibido rayar, marcar o modificar el uniforme con plumones, pinturas o stencils permanentes.

PARÁGRAFO 1. (sobre piercings y expansiones)

Los piercings, expansiones o elementos similares podrán usarse únicamente fuera de la Institución y cuando el estudiante no porte el uniforme institucional, el cual responde a un modelo oficial definido por el Colegio conforme a su autonomía escolar (Ley 115 de 1994, Art. 73; Ley 1620 de 2013; Decreto 1965 de 2013). Esta medida no limita el libre desarrollo de la personalidad (Art. 16 de la Constitución Política), sino que salvaguarda el respeto por el modelo institucional de presentación personal, evita la influencia en estudiantes menores y protege a la población más vulnerable, conforme a la Ley 1098 de 2006 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

PARÁGRAFO 2.

Para proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes, el uniforme no podrá asociarse con modas, tribus urbanas o subculturas que afecten la dignidad o imagen institucional. Esta disposición se ajusta a los artículos 18, 19, 39, 41 (numerales 8 y 9), 42 (numeral 3), 43 y 44 (numeral 4) del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

PARÁGRAFO 3.

Los estudiantes de grado undécimo podrán usar las prendas adicionales autorizadas para su promoción, excepto en ceremonias institucionales donde es obligatorio portar el blazer o cuando la Institución suspenda su uso por incumplimiento en la presentación personal.

TÍTULO IV RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA Y EL DEBIDO PROCESO (Ley 1620/2013)

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar es el conjunto de políticas, acciones, estrategias, mecanismos e instancias institucionales y externas orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención de la violencia escolar, la promoción de la ciudadanía y el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje seguros, formativos y protectores.

En el Colegio Nuestra Señora del Pilar, dicho sistema se desarrolla desde la perspectiva del amor-servicio, propio del carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, entendiendo la convivencia como un proceso permanente de crecimiento interior, reconciliación, respeto, solidaridad y justicia.

El Sistema de Convivencia Escolar aplica en todos los escenarios institucionales, aulas de clase, patios, actividades pastorales, escenarios deportivos y culturales, transporte escolar, actividades extracurriculares, encuentros virtuales y toda interacción digital en la que se vean involucrados miembros de la comunidad educativa. Además, sus principios y protocolos se aplican tanto en situaciones presenciales como en acciones ejecutadas a través de medios digitales institucionales o personales, cuando estas afecten el bienestar, la dignidad o la seguridad de los estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

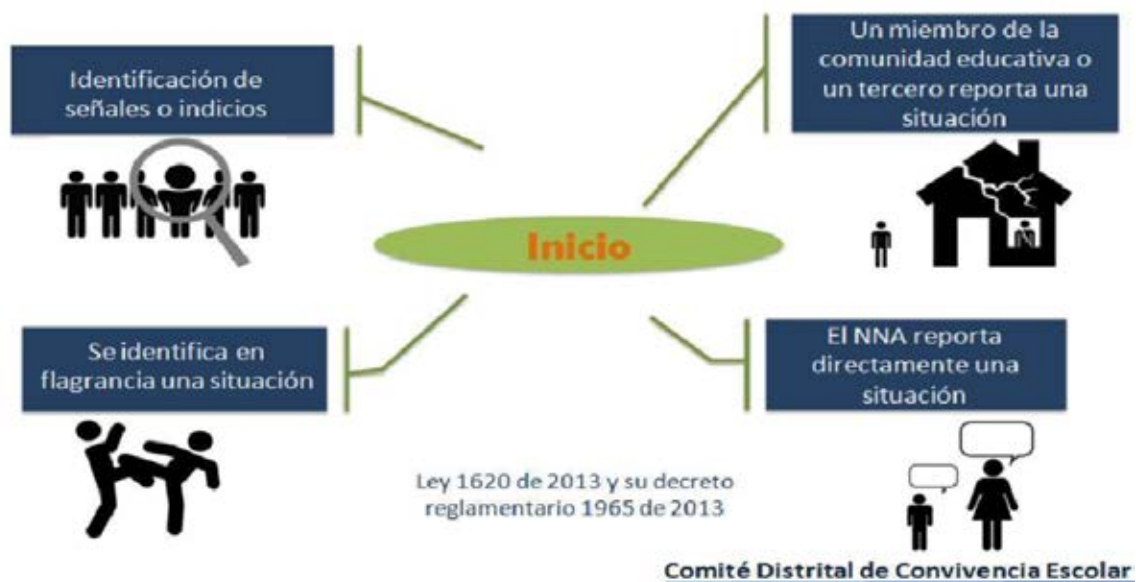
La Ley 1620/2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 31. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA Y EL DEBIDO PROCESO

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Requerimientos generales

1. Forma de iniciación



Tomado de Presentación en divulgación de protocolos Comité Distrital de Convivencia Escolar Julio 12 de 2017

ARTÍCULO 32. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los principios que se consideran en este manual, frente al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, implican los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que se presentan a nivel de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas y valoradas de acuerdo al contexto propio de nuestra Institución.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la prevención, reconciliación, reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando una situación afecte la convivencia escolar.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 33. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los procedimientos para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar tienen como propósito proteger los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, garantizar una intervención oportuna y promover la reparación del daño desde una perspectiva pedagógica, formativa y restaurativa.

Cada situación debe abordarse con respeto, confidencialidad y acompañamiento integral, siguiendo los pasos establecidos en las rutas de atención institucional y en los protocolos externos correspondientes.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio tendrá los siguientes componentes:

- **PROMOCIÓN**

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- **PREVENCIÓN**

Intervenir oportunamente los comportamientos que puedan vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

- **ATENCIÓN**

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

- **SEGUIMIENTO**

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 34. SITUACIONES

De acuerdo con las características del comportamiento, su frecuencia y su influencia en la salud física y mental de los estudiantes se estipulan la siguiente clasificación:

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud.

SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III

- En las situaciones Tipo I aplica el debido proceso para faltas leves de los estudiantes.

- En las Situaciones Tipo II y Tipo III, una vez se hacen los descargos respectivos en la Coordinación de Convivencia, se cita a los padres de familia o acudientes para ponerlos en conocimiento de la infracción al Manual de Convivencia, y el o los estudiantes serán remitidos al servicio de orientación con previa autorización de los padres de familia o acudientes y posteriormente, al Comité de Convivencia. Además, se elabora un compromiso escrito entre las partes.
- En las situaciones Tipo II y Tipo III la Rectoría tiene pleno conocimiento del proceso desarrollado con los estudiantes y tomará las medidas respectivas.
- En las situaciones Tipo III se dará pleno conocimiento a la autoridad competente del caso.
- En caso de incumplimiento del compromiso firmado en Coordinación de Convivencia para situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, se interpreta como deseo manifiesto de no continuar en la institución educativa y en ese caso, se evaluará su permanencia dentro del Colegio y mediante resolución rectoral se dará a conocer la determinación tomada.

ARTÍCULO 35. PROTOCOLO.

Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Dependiendo del tipo de situación corresponde un protocolo.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de Convivencia.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia estudiantes.

PARÁGRAFO 2. La institución mantendrá un directorio actualizado que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF

-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 36. ENTIDADES INTERNAS Y EXTERNAS Y TÉRMINOS RELACIONADOS

En los casos en que se identifiquen situaciones **Tipo III**, el colegio tiene la obligación de activar la **Ruta Externa** de manera inmediata. Esta ruta incluye la articulación con entidades competentes según la naturaleza del hecho:

CAIVAS	Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
CAPV	Centro de Atención Penal Integral a Víctimas
CAVIF	Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar
CDCE	Comité Distrital de Convivencia Escolar
CESPA	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
CLAV	Centros Locales de Atención a Víctimas
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
RUV	Registro Único de Víctimas
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SISVECOS	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida
SIVIM	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
URI	Unidad de Reacción Inmediata
<i>De los términos</i>	
CAMI	Centro de Atención Médica Inmediata
IPS	Instituciones Prestadoras de Servicios de salud
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NUIP	Número Único de Identificación Personal
PAS	Proteger, Activar, Socorrer
PES	Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
SPA	Sustancias Psicoactivas
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UBA	Unidad Básica de Atención
UPA	Unidad Primaria de Atención

LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ATENCIÓN DE CASOS

Para el Colegio de Nuestra Señora del Pilar la convivencia es un proceso de crecimiento integral del ser humano, fundamentado en principios, valores, derechos, deberes y obligaciones que permitan la comprensión de las normas y asumir las consecuencias de los actos según los procesos de construcción, promoción, seguimiento, diálogo, reparación y corrección para el desarrollo personal y comunitario.

ARTÍCULO 37. CORRESPONSABILIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Colegio de Nuestra Señora del Pilar se buscan acciones correctivas o de mejora, con el fin de proporcionar un ambiente donde la sana convivencia sea un pilar fundamental para el desarrollo de las diferentes actividades de los estudiantes, por tal razón es importante trabajar colectivamente: estudiantes, padres de familia, acudientes, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa para conseguir los mejores resultados, caminando todos en un mismo horizonte y **no depositar toda la responsabilidad únicamente en la Institución.**

SITUACIONES Y PROTOCOLOS.

Con base en los señalamientos de la Ley 1620, los siguientes comportamientos serán tipificados como:

ARTÍCULO 38. SITUACIONES TIPO I

1. Vocabulario soez y modales inadecuados e inapropiados que generen conflictos o atenten contra la sana convivencia.
2. Interrupción de las actividades académicas y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como hacer comentarios inapropiados, abuchear a las compañeras, sabotear una presentación con burlas, apodos o gestos displicentes, escuchar música con audífonos o sin estos y contestar llamadas por celular.
3. Retirarse o evadirse de clase, descanso o de cualquier actividad comunitaria, religiosa u otra sin el permiso del profesor correspondiente.
4. Desacato, desobediencia e irrespeto a directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales siempre y cuando sean reportadas por las personas responsables de las dependencias.
5. Practicar dentro de la Institución ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad e integridad de la persona y la filosofía de la institución.
6. Encubrimiento de las faltas de los compañeros o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por los profesores y directivas del Plantel.
7. Formar o pertenecer a pandillas o grupos que atenten contra la sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 39. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se realizará por intervención directa del adulto responsable del espacio o lugar donde se presente la situación (Director de Grupo, docente respectivo o algún Directivo)
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar

la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia escrita (actas, informes o en el Observador del estudiante físico o en la plataforma digital).

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo (lo cual se puede discutir en los respectivos cortes convivenciales y cierres de cada período, entre el(los) docente(s) y la Coordinación de Convivencia).

4. En caso de la no efectividad de la solución propuesta se reunirá de nuevo a las partes en conflicto, se indagará las causas del incumplimiento de compromisos y se propondrán nuevas estrategias. (La reunión se llevará a cabo en la Coordinación de Convivencia y si hace falta, se solicitará la presencia de la Rectoría, Orientación Escolar e incluso la remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar).

ARTÍCULO 40. SITUACIONES TIPO II.

1. Agresión física o verbal contra cualquier persona, que pertenezca o no a la comunidad educativa.

2. Amenazas directas o indirectas, agresión de palabra, hecho u omisión contra el Colegio, las directivas, profesores, empleados o compañeros.

3. Amenazar por escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa; pronunciar o escribir insultos, palabras vulgares o soeces; realizar dibujos grotescos; hacer gestos despectivos o utilizar cualquier otro tipo de violencia que denigren el buen nombre de las personas.

4. Usar las redes sociales o medios virtuales para aspectos como: amenazar, distribuir, información ofensiva o difamatoria, publicar fotos o videos de algún miembro de la comunidad educativa, sin la respectiva autorización, para ejercer maltrato psicológico y/o continuado (Ciberbullying, Artículo II de la Ley 1620 de 2013).

5. Llevar consigo, prestarse o facilitar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a terceros, fotografías, videos u otro material audiovisual, que atente contra la moral, la intimidad y las buenas costumbres, para ser publicado en las redes sociales con conocimiento de hecho o sin él.

6. Hostigamiento permanente intencional, metódico, y sistemático que implica intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, aislar, amenazar, o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico. Este tipo de acoso puede ocurrir entre pares de estudiantes y estudiantes contra docentes. (Bullying, Artículo II de la Ley 1620 de 2013).

ARTÍCULO 41. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (enfermería y/o orientación escolar), actuación de la cual, el docente que se percate de los hechos, dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital).

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual, el docente que se percate de los hechos, dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital).

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual, el docente que se percate de los hechos, dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital).

4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos que puedan

vulnerar al estudiante y su derecho al buen nombre (no se citarán, al tiempo, familias diferentes; se escucharán por separado) .

5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada (se realizará reunión en la Coordinación de convivencia y se dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital), se suscribirá un Acta de compromiso convivencial).

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del mismo Decreto.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 42. SITUACIONES TIPO III

1. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una niña, niño o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Violencia Sexual, Artículo II de la Ley 1146 de 2007).

2. Comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, o sustancias psicoactivas o psicotrópicas.

3. Inducir y/o participar de actos que ponen en riesgo la salud del cuerpo o la vida misma (Ley 599 de 2000, Artículo 107)

ARTÍCULO 43. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.

3. La Rectora de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o cualquier otra entidad correspondiente.

4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia escrita mediante Acta firmada por los miembros del Comité.

5. El Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar

contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Se adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.

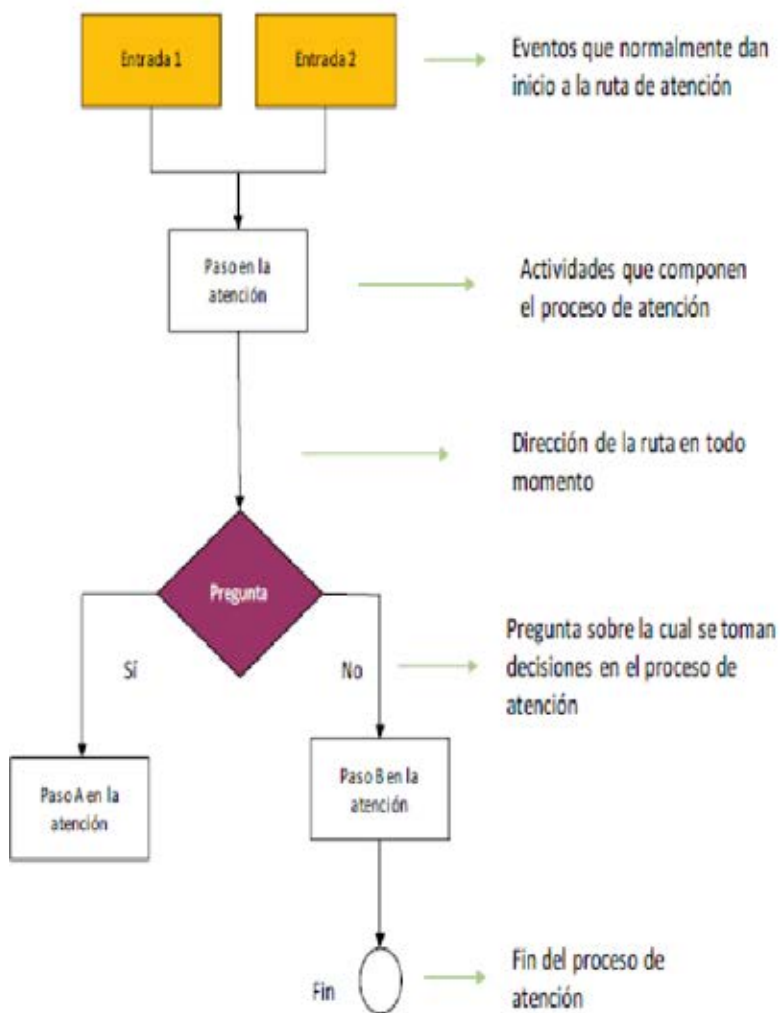
7. Se reportará la información al aplicativo en línea de la ruta de atención integral.

PARÁGRAFO 1. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES.

De acuerdo a la reglamentación del Decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

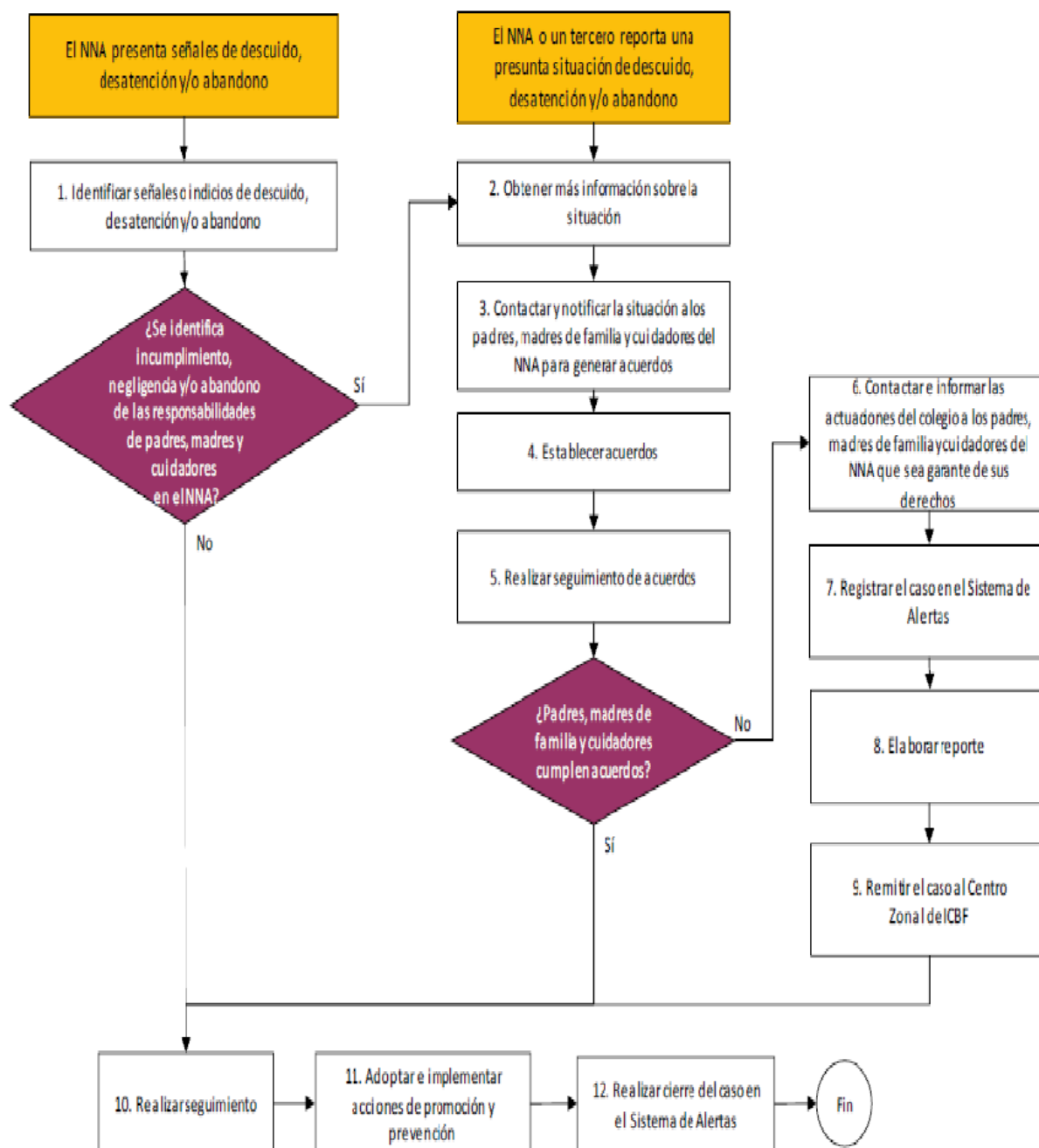


Fuente: Modificado de SED (2014) Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

Activación de protocolos: Todos los contenidos en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965. Se hace relacionan a continuación sólo algunos:

PROTOCOLO de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

Diagrama de atención



PROTOCOLO para situaciones de conducta suicida no fatal en NNA (ideación, amenaza o intento)

Diagrama de atención

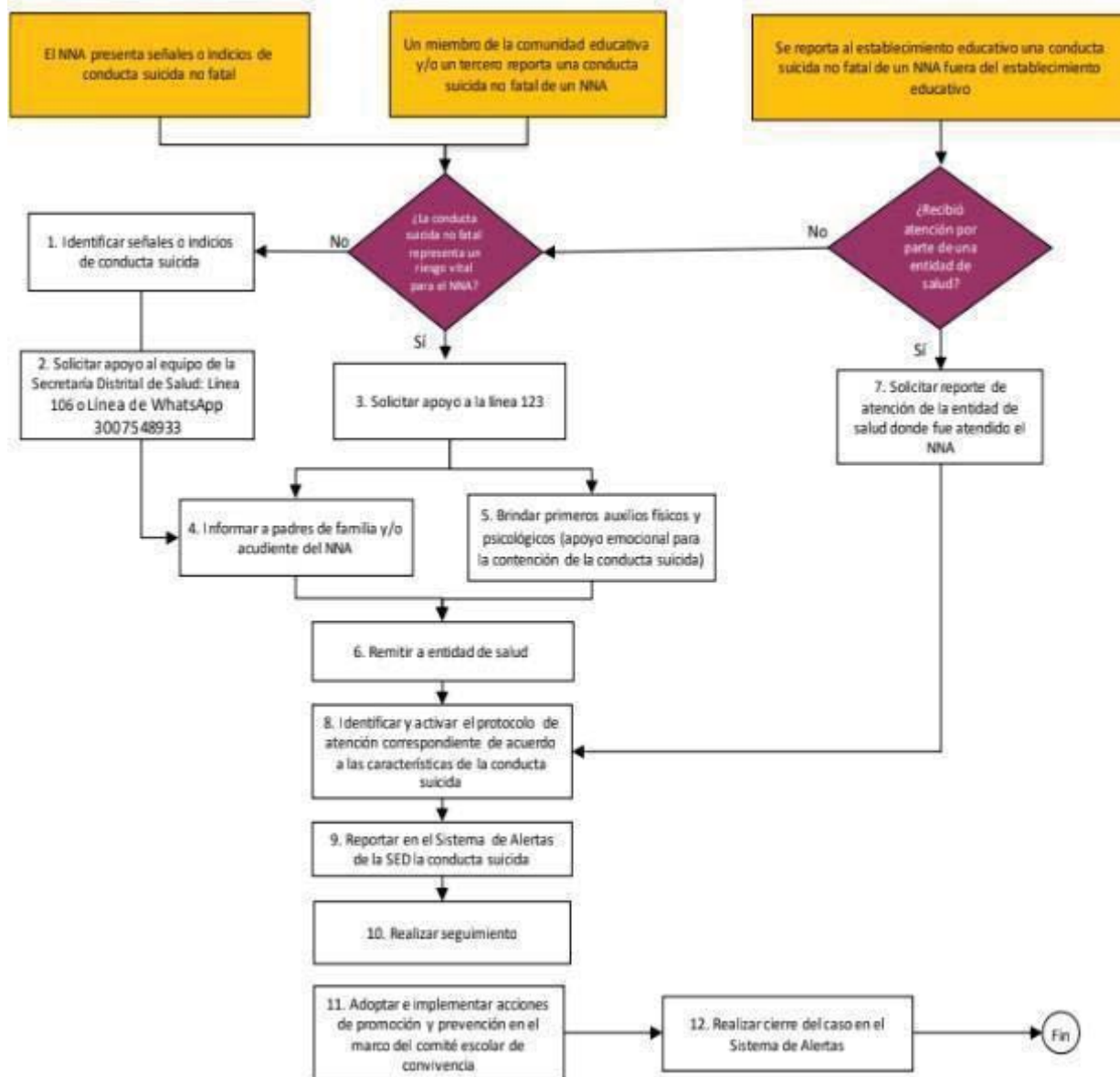


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

PROTOCOLO para situaciones de presunto suicidio consumado

Diagrama de atención

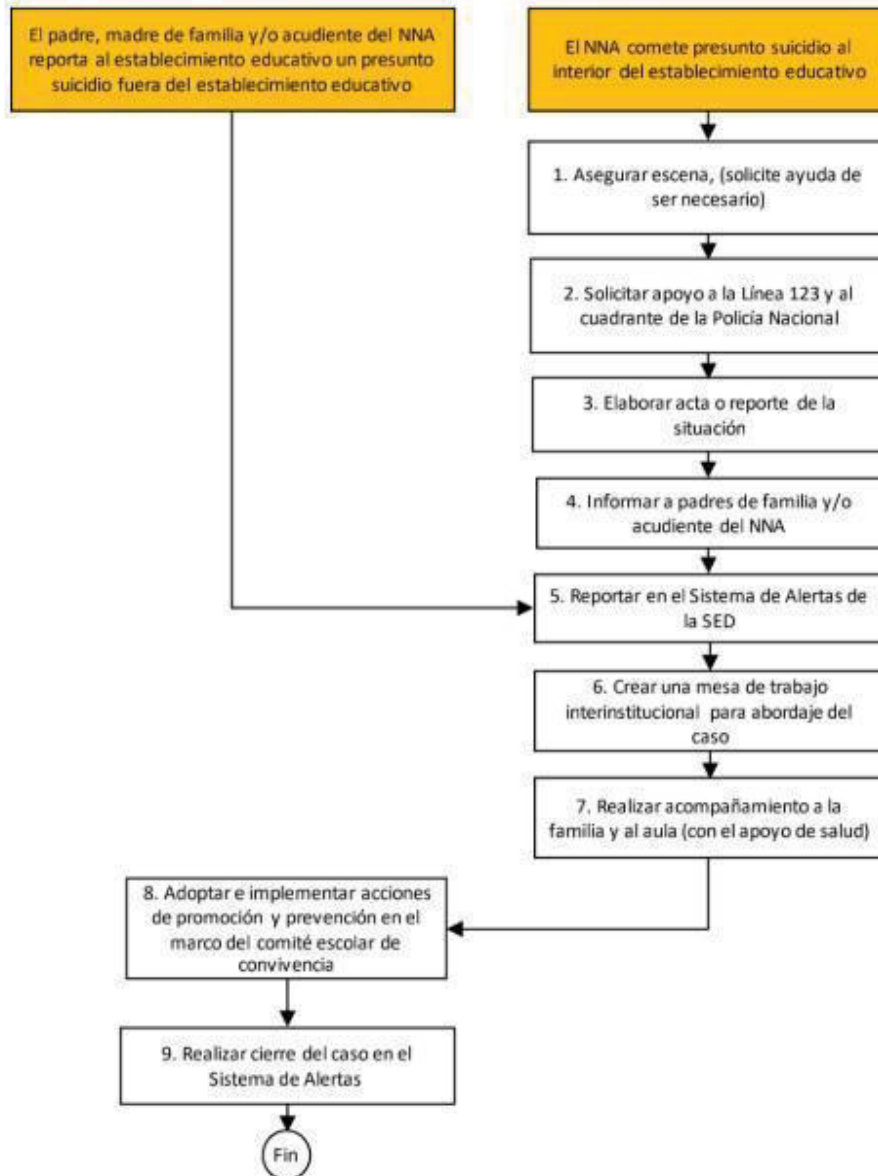
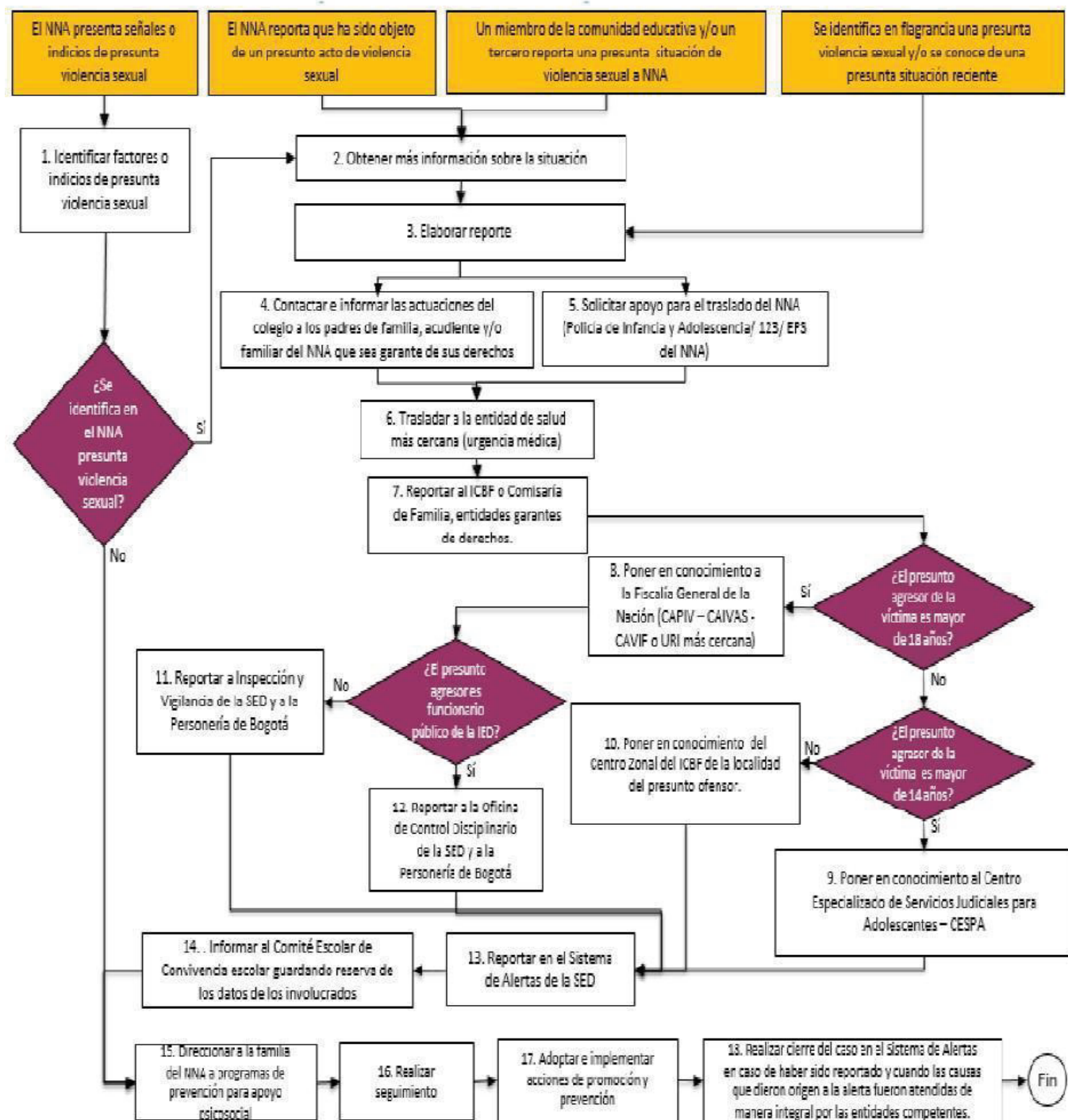


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.

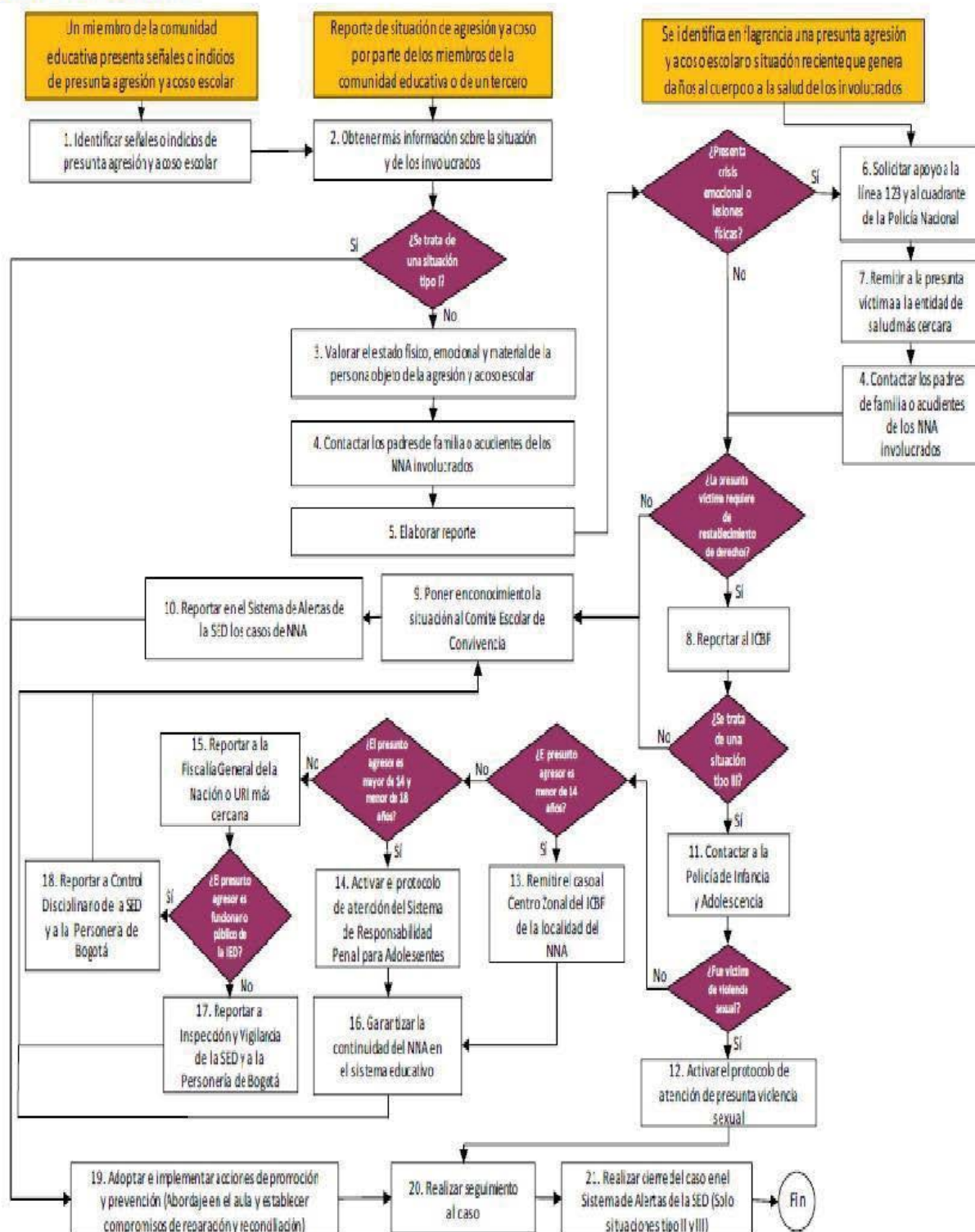
PROTOCOLO para situaciones de presunta violencia sexual.

Diagrama de atención



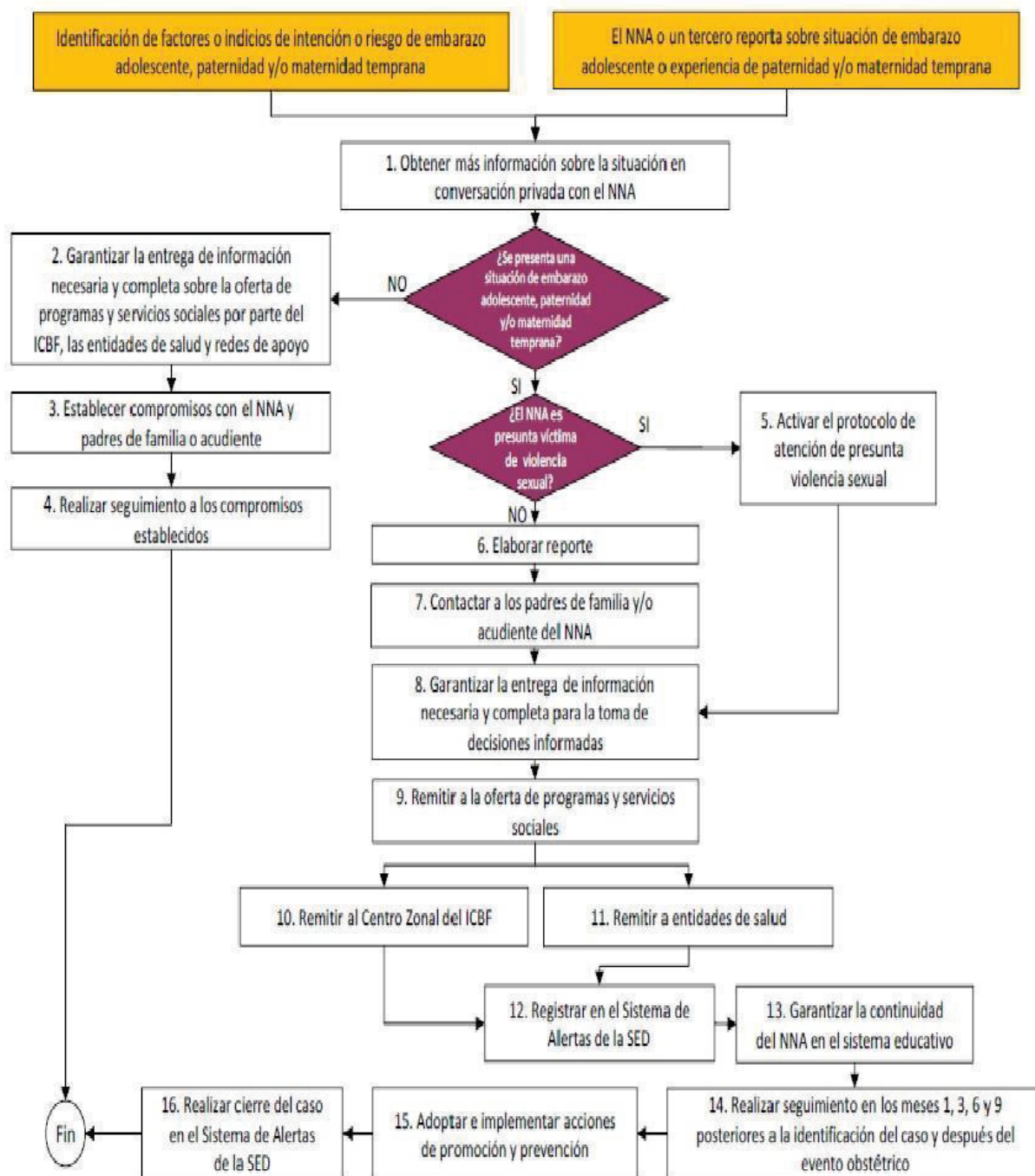
PROTOCOLO para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

Diagrama de atención



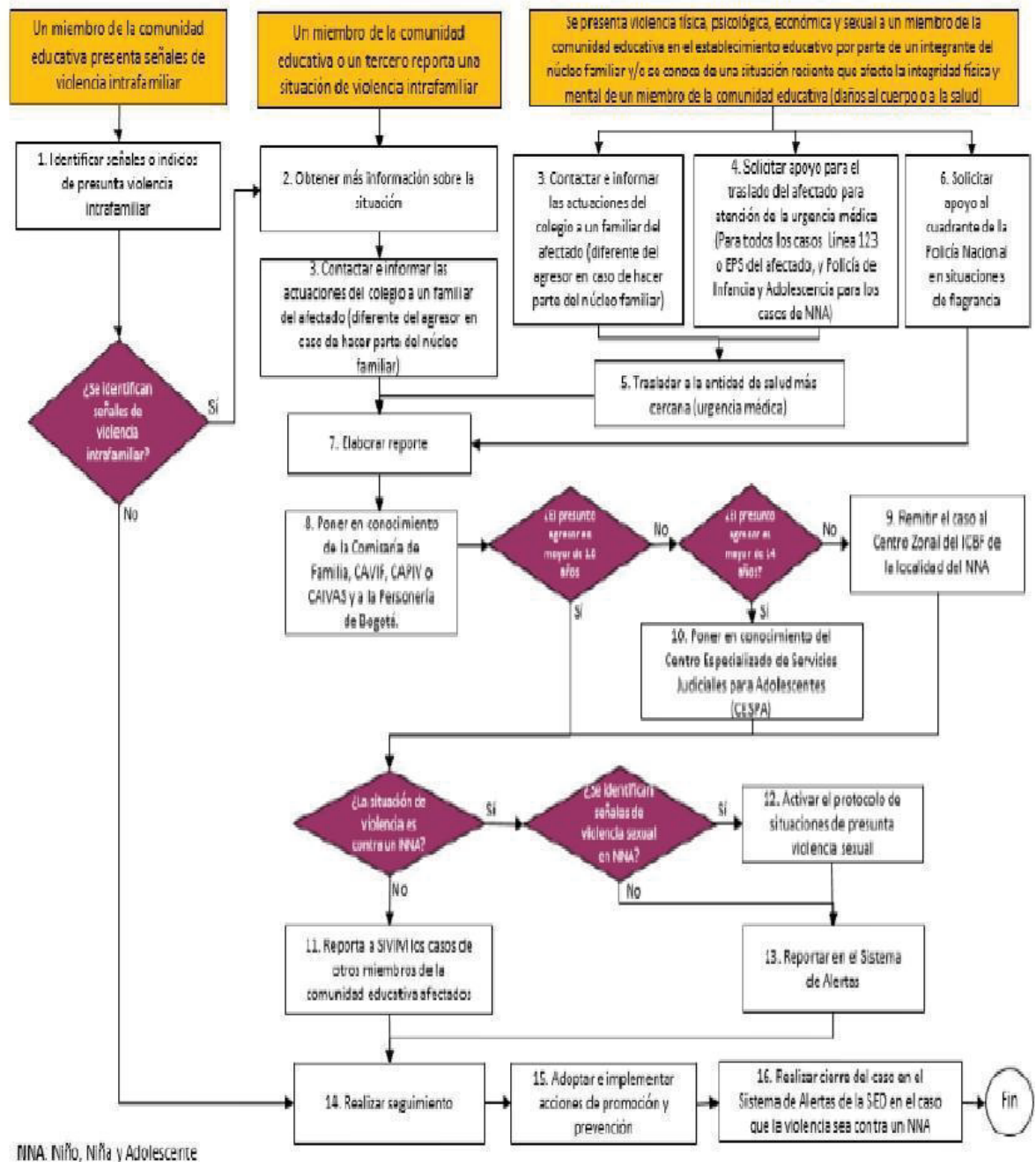
PROTOCOLO para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

Diagrama de atención



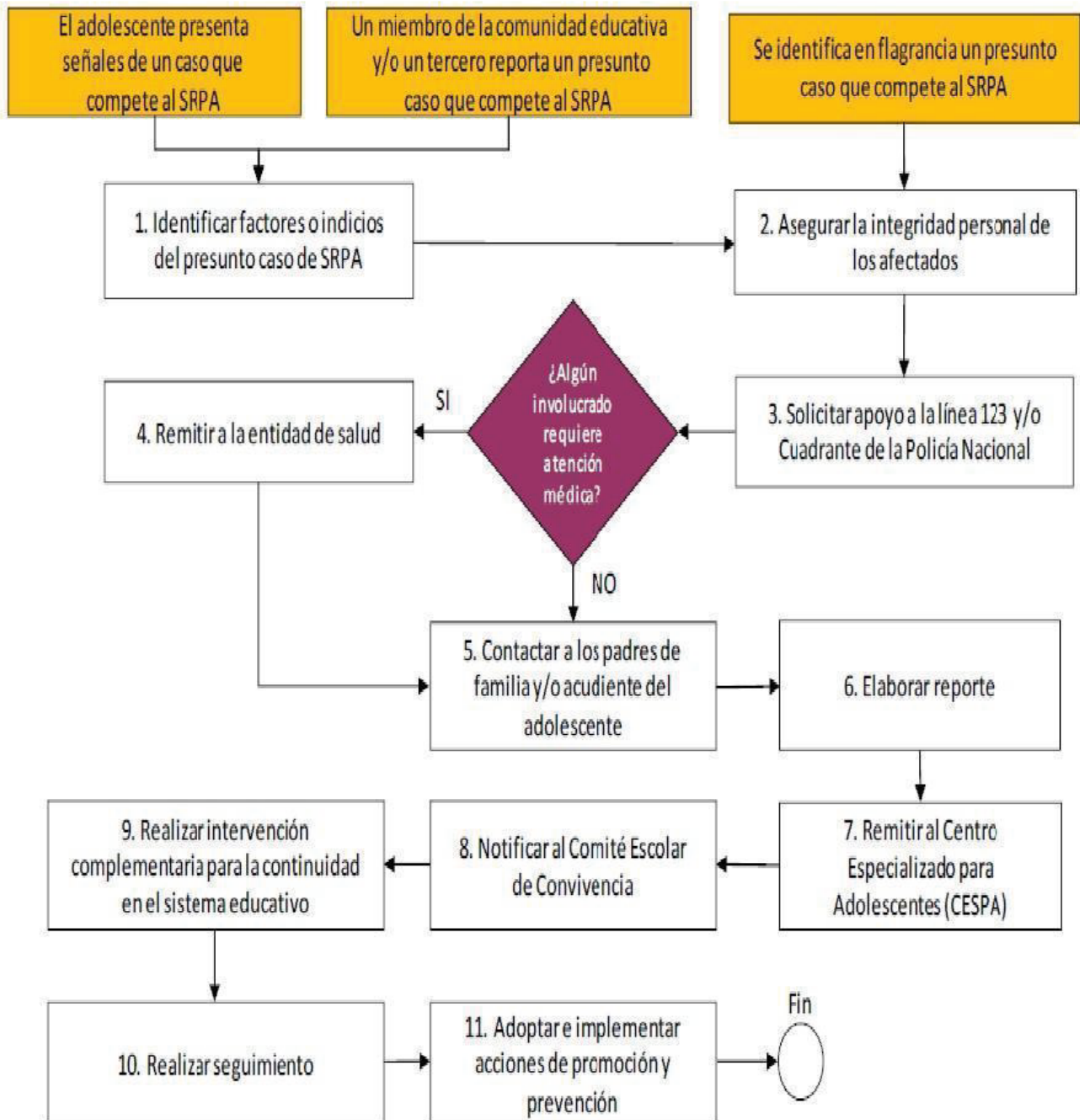
PROTOCOLO para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

Diagrama de atención



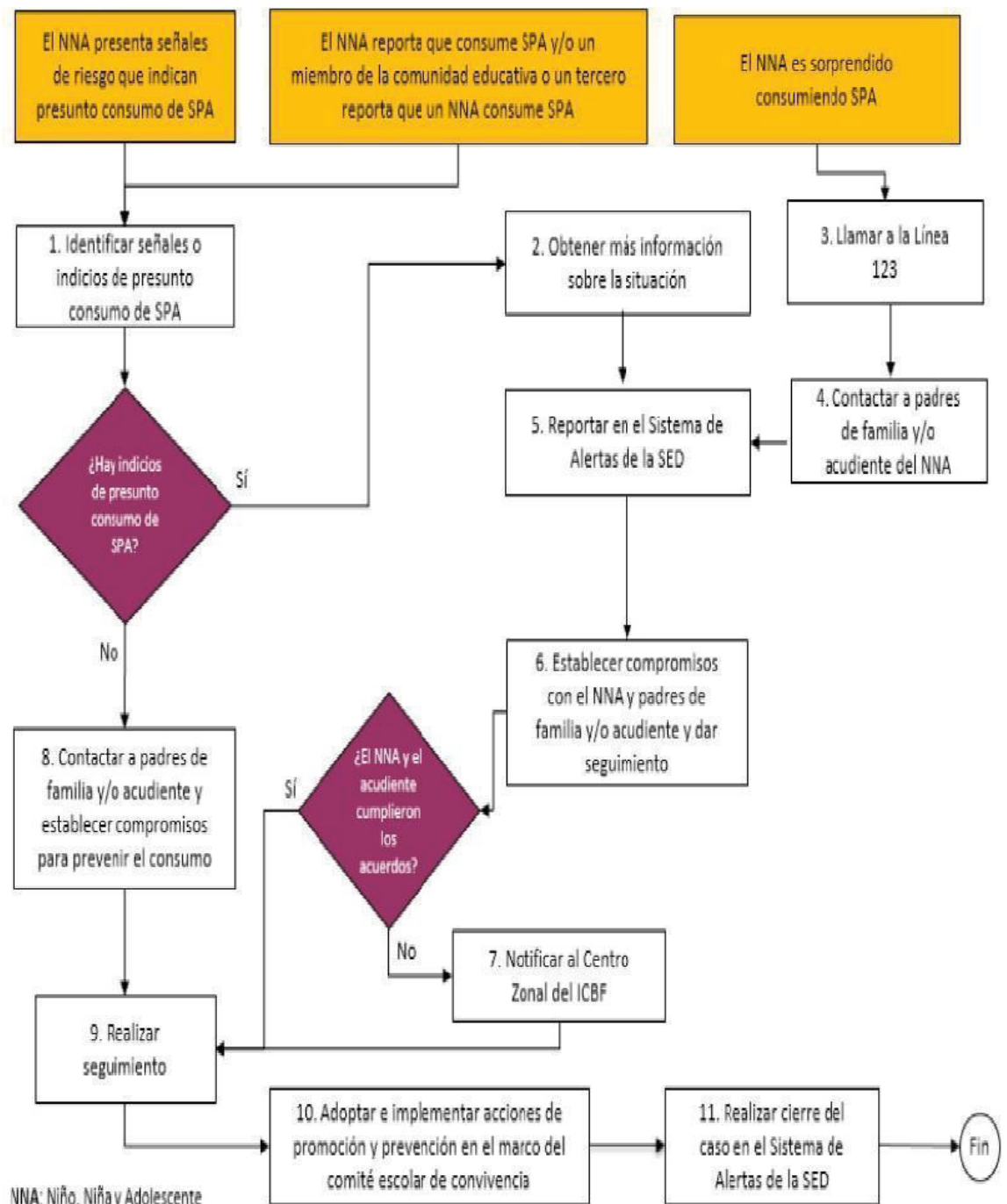
PROTOCOLO para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

Diagrama de atención



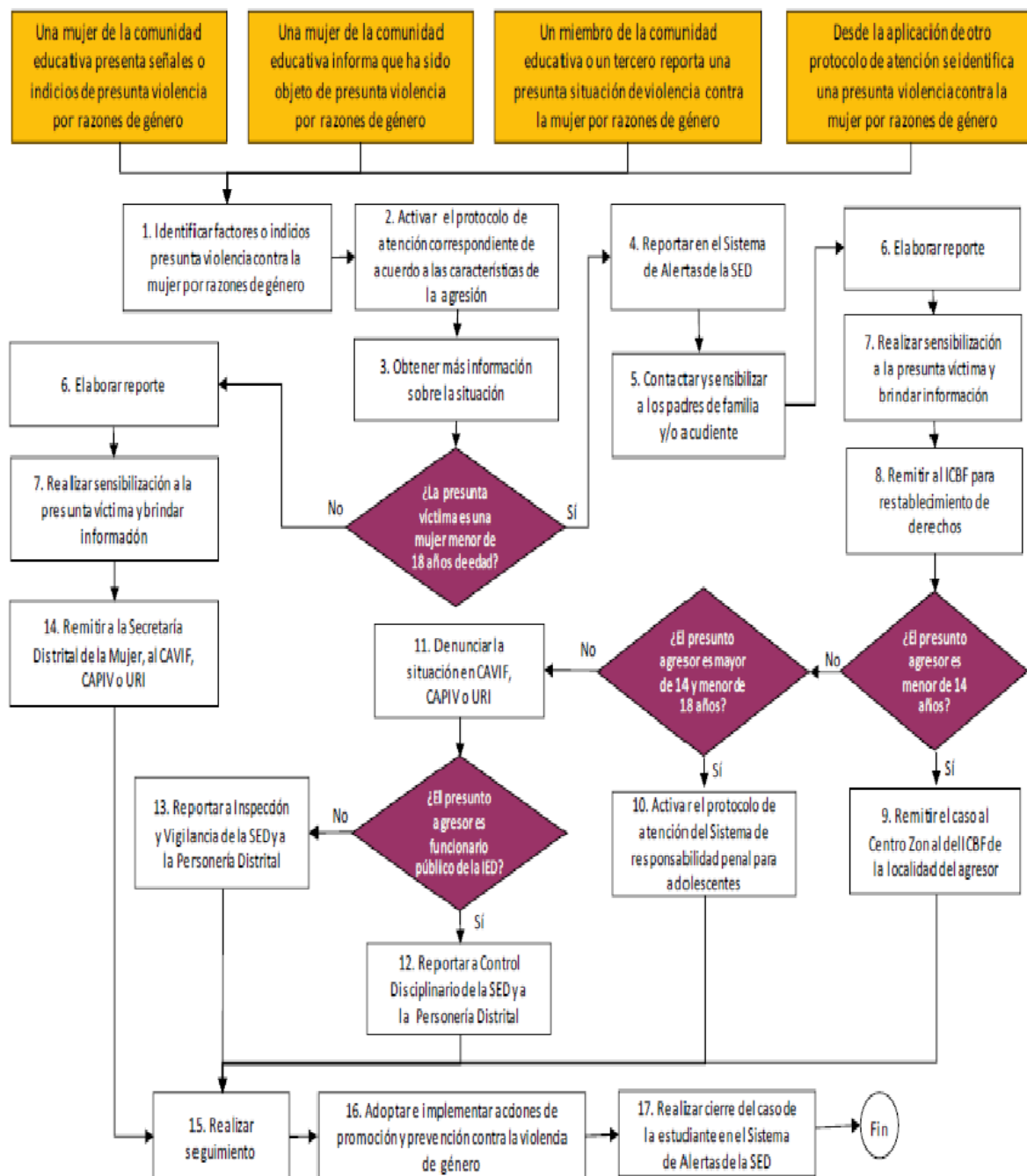
PROTOCOLO de atención de NNA con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Diagrama de Atención



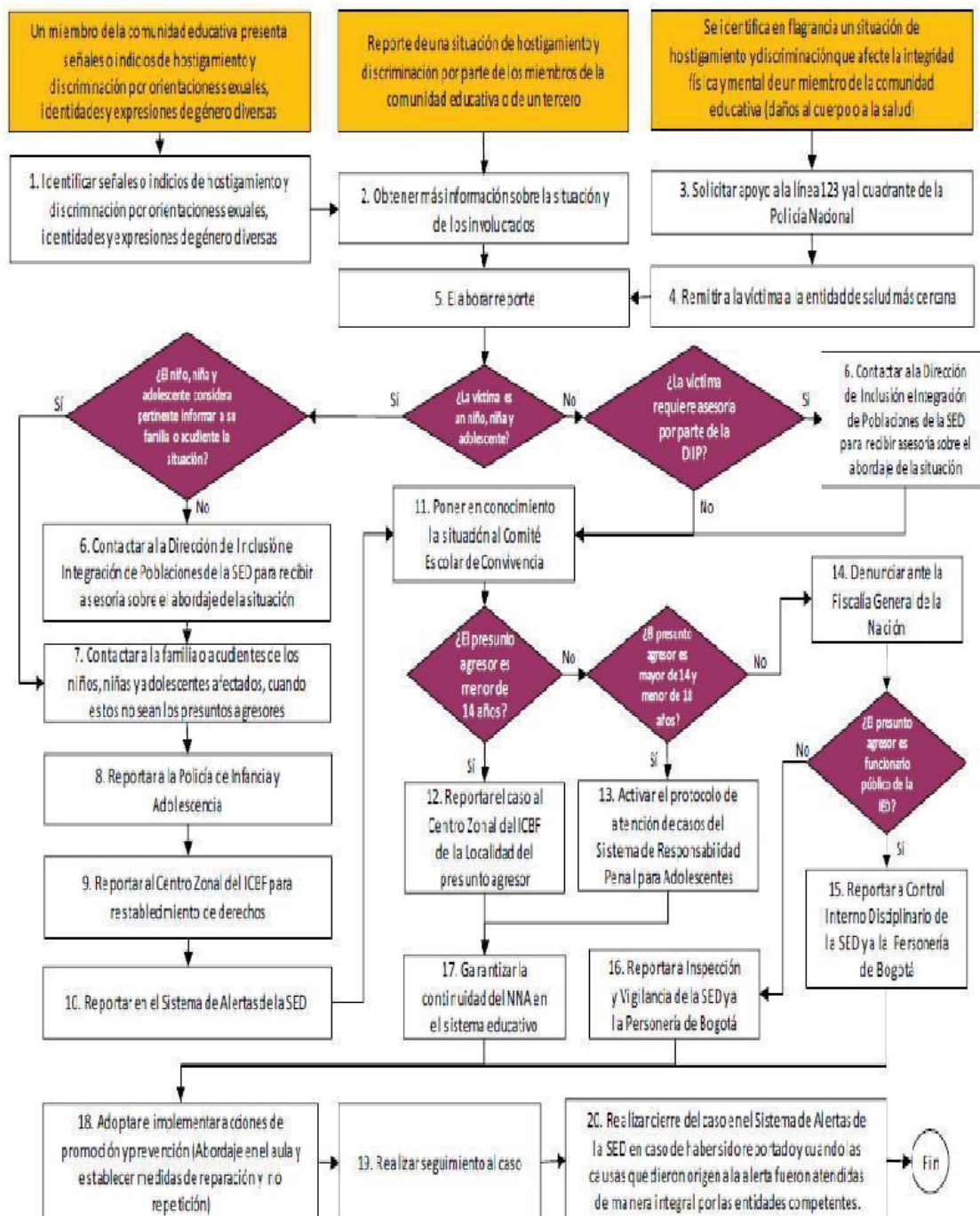
PROTOCOLO para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

Diagrama de atención



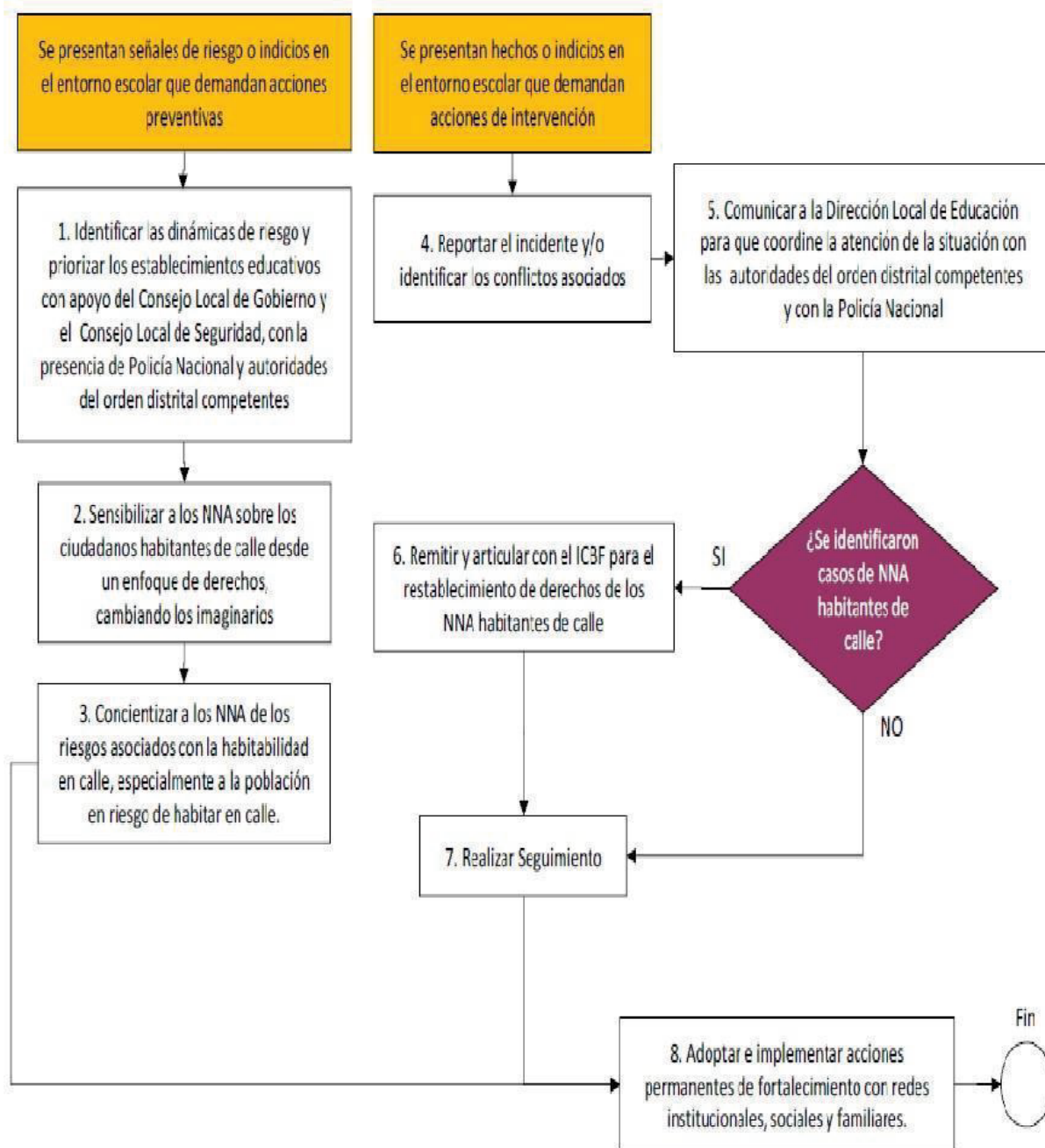
PROTOCOLO de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones, identidades y expresiones de género diversas.

Diagrama de atención



PROTOCOLO de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.

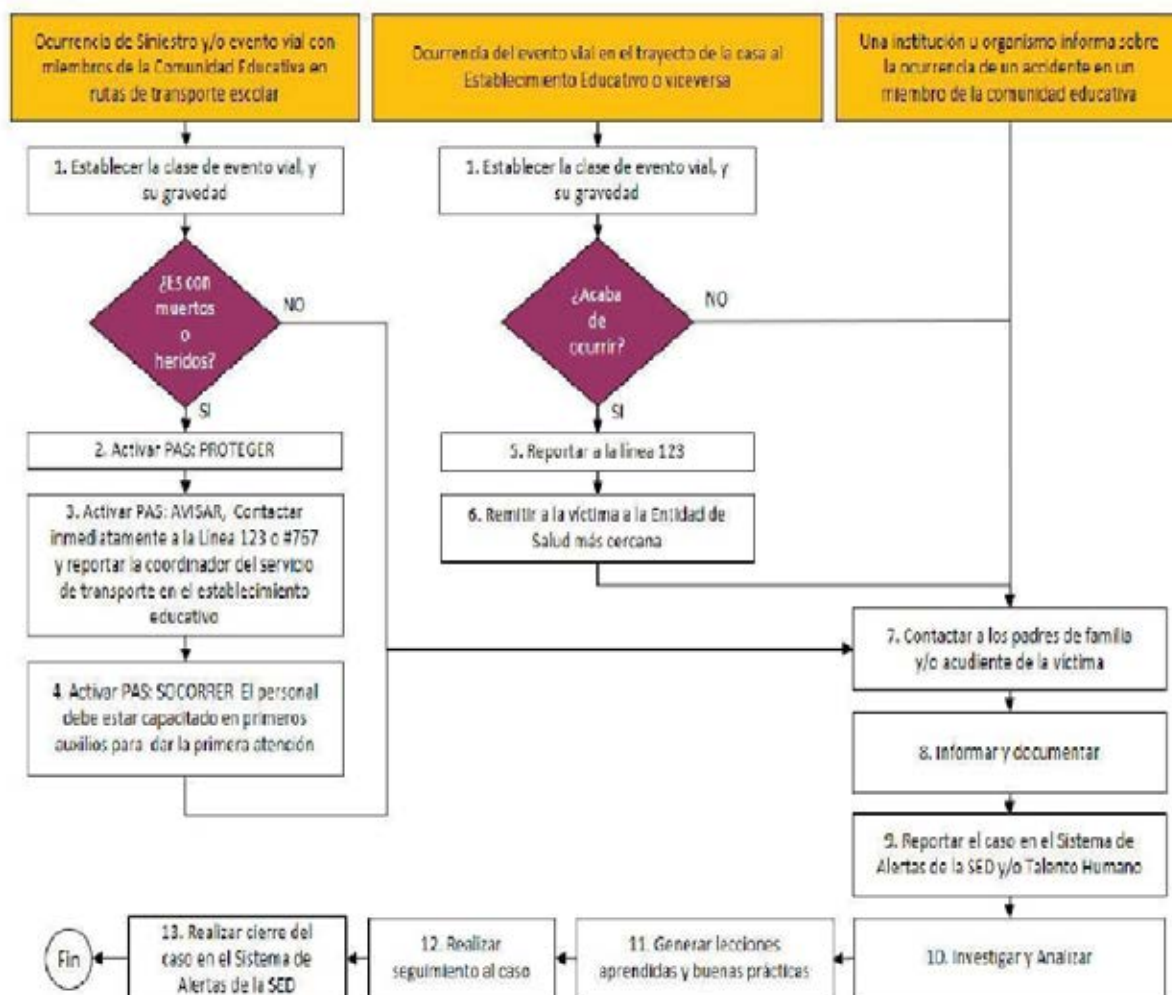
Diagrama de atención



PROTOCOLO de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

PARÁGRAFO: Todos los diagramas anteriormente expuestos fueron tomados literalmente del *Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos*. Distrito Capital, versión 5.0, enero de 2023.

Diagrama de atención



TÍTULO V COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES

La comunidad educativa, inspirada en el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, reconoce que cada persona tiene igual dignidad y participa activamente en la construcción de una convivencia basada en el amor-servicio, la justicia, la equidad y el respeto.

Los derechos y deberes se orientan al fortalecimiento de la vida comunitaria, la educación inclusiva, la corresponsabilidad y el desarrollo integral de todos sus miembros. (Ley 1620 de 2013, Decreto 1421 de 2017 y Ley 2089)

DERECHOS, DEBERES y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

El presente capítulo establece los parámetros y disposiciones que orientan una sana convivencia escolar, formando y educando para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Desde la identidad pilarista, el Manual de Convivencia integra la filosofía, los valores y los principios del carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, promoviendo una educación integral en clave pastoral. Igualmente, incorpora los derechos, deberes y responsabilidades consagrados en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), los cuales orientan la prestación del servicio educativo y garantizan que la vida escolar se desarrolle en coherencia con los lineamientos legales e institucionales que guían la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 43. DERECHOS

Entiéndase por “Derecho” al conjunto de normas jurídicas que regulan la convivencia o las relaciones sociales entre los estudiantes. En este sentido, el derecho es una garantía, prerrogativa o potestad y se equipara a una situación favorable para una persona o grupo de personas. Para una mejor comprensión y vivencia de los derechos, en este Manual se clasificará en tres grupos: derechos en lo formativo (la convivencia debe basarse en la vivencia axiológica del respeto y el buen trato), derechos en lo académico y derechos en lo participativo.

LEY DE LA INCLUSIÓN (Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 y Decreto 1421 de 2017)

El Ministerio es consciente de que el éxito de una política de inclusión educativa requiere que las instituciones revisen sus procesos de gestión y realicen las transformaciones necesarias, que cuenten con servicios de apoyo, adecuen las prácticas educativas, actualicen a los docentes, y promuevan en los planes de mejoramiento estrategias de inclusión y soporte para todos los estudiantes, prestando especial atención a quienes presentan mayor riesgo de ser excluidos. De esta manera, se promueve una escuela abierta, flexible y solidaria, que reconoce y valora la diversidad como fuente de aprendizaje y crecimiento humano.

Esto significa transitar de un modelo de integración escolar a otro de educación inclusiva, que dé respuesta a la diversidad, reconozca y valore al otro; que se ocupe de educarlos con pertinencia en una institución abierta y flexible; que acoja a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, para que niños, niñas y jóvenes de una comunidad puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales.

Educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje (Ley 2216 de 2022).El objeto de la presente Leyes promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley. Para ello, se implementan estrategias pedagógicas, apoyos razonables y procesos de acompañamiento interdisciplinario que garanticen la participación, permanencia y aprendizaje de todos los estudiantes en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 44. DERECHOS EN LO FORMATIVO.

1. Recibir una educación católica coherente con los principios evangélicos y congregacionales, así como con los fundamentos del PEI, orientada al desarrollo pleno de la personalidad y de las facultades del estudiante, preparándolo para una vida adulta activa y responsable. Esta formación promueve el respeto por los derechos humanos, el aprecio por los valores culturales propios y el cuidado integral de la creación, fomentando un espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, especialmente hacia los más pobres y marginado.
2. Recibir una formación acorde con el desarrollo integral que promueva la autonomía, el pensamiento crítico, el uso responsable de la libertad, el compromiso en la construcción de una sociedad justa y fraterna basada en la verdad, la paz y el amor.
3. Disfrutar de un ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación integral dentro y fuera del aula.
4. Ser tratado con respeto, dignidad, comprensión y justicia, sin tener en cuenta raza, sexo, religión, o estrato socio-económico.
5. Contar con el seguimiento requerido por orientación escolar y de los profesores a lo largo de su f en aras de su crecimiento personal, preparación para la escogencia responsable de su profesión y descubrir su vocación.
6. Es responsabilidad del padre de familia hacer seguimiento y entregar informes de los profesionales externos que permitan contribuir al proceso académico y convivencial del estudiante.

PARÁGRAFO: En caso de requerir un proceso de terapia individual o especial, debe ser remitida a un profesional o institución certificado. Previa autorización de sus padres y/o acudientes.

7. El estudiante con discapacidad o con necesidades educativas especiales tiene derecho a contar con los apoyos pedagógicos, técnicos y humanos establecidos en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), conforme al Decreto 1421 de 2017.
8. En toda instancia, se debe seguir el conducto regular establecido en el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico o disciplinario. Es fundamental dejar evidencia escrita de estos procesos para respaldar las acciones realizadas.
9. Conocer oportunamente los logros, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
10. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, inquietudes, sugerencias y solicitudes, en forma escrita ante las instancias competentes: profesor del área; director de grupo; coordinador académico y/o convivencia; consejo académico; comité asesor y de apoyo y rectora del colegio.
11. Recibir orientaciones ante sus dificultades, que puedan contribuir a la superación de las mismas, reconociendo su actuación como parte de un proceso, en el que puede superar los errores a partir del esfuerzo personal.

12. Ser orientado en el proceso formativo por docentes íntegros que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales con principios cristianos y de acuerdo con la filosofía del colegio.
13. Recibir el apoyo permanente de los padres de familia en su proceso formativo y asegurarles las condiciones y medios para su educación, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
14. Recibir programas y talleres de prevención sobre fármaco-dependencia, uso adecuado y educación digital responsable, salud en general, sexual y reproductiva.
15. Respetar su integridad y dignidad personal, evitando maltrato físico y psicológico, protegidas contra la humillación, amenaza, intimidación, discriminación o burla por parte de las compañeras, compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa.
16. Derecho a la recreación, descanso, esparcimiento y juego, propios de su ciclo vital.
17. Preservar su intimidad personal y familiar.
18. A ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad por el personal de enfermería del Colegio. Se aclara que **la Institución no cuenta con médico**, por lo que la atención brindada corresponde únicamente a primeros auxilios mientras el estudiante puede recibir atención profesional o llega el padre de familia o acudiente. Desde enfermería se realizará el aviso a la entidad correspondiente para hacer efectivo el Seguro Estudiantil.
19. Recibir una educación inclusiva que reconozca, respete y valore la diversidad humana en todas sus expresiones, promoviendo la equidad, la empatía y la participación activa de todos los estudiantes sin ningún tipo de discriminación.
20. Tener acceso a apoyos razonables y ajustes curriculares cuando existan necesidades específicas de aprendizaje o discapacidad
21. Ser escuchado y acompañado en los procesos de adaptación escolar, emocional o social, garantizando apoyos razonables y estrategias diferenciadas que respondan a sus necesidades particulares.
22. Participar en actividades pastorales, celebraciones litúrgicas y proyectos de servicio social que fortalezcan su formación espiritual y su compromiso con el Evangelio.
23. Ser protegido ante cualquier forma de acoso escolar, ciberacoso o vulneración de derechos, contando con los protocolos institucionales de atención, acompañamiento y seguimiento.

ARTÍCULO 45. DERECHOS EN LO ACADÉMICO

1. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo del colegio, correspondientes al grado en el que se encuentre matriculado, dentro de un elevado nivel de exigencia y calidad, acorde con la filosofía de la institución, que le garantice su formación integral.
2. Conocer los logros, estrategias metodológicas, criterios de evaluación y proyectos al iniciar cada período lectivo con sus respectivos valores porcentuales. Participar activamente en los procesos de enseñanza - aprendizaje, y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas expuestos por los docentes, no hayan quedado lo suficientemente claros para los estudiantes.
3. Desarrollar sus habilidades intelectuales, artísticas, deportivas, culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo.
4. Ser evaluado de forma integral, equitativa, continua, cualitativa y cuantitativamente, en función de los logros propuestos.
5. Conocer los resultados, correcciones y observaciones de sus trabajos orales o escritos en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de su presentación. En consecuencia, no se programará una nueva evaluación de la misma asignatura sin que previamente se hayan entregado y socializado los resultados de la anterior.
6. Presentar los reclamos justificados, soportados en hechos comprobables y recibir las soluciones, siguiendo el conducto regular. Así mismo, podrá apelar ante la instancia superior, en el evento de que la decisión la considere injusta o no corresponda a la realidad de los resultados de la evaluación.
7. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación, materiales, equipos y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares, debidamente planeadas por la institución.
8. Dar a conocer a los padres de familia o acudientes el avance académico del estudiante y planear las estrategias para incrementar su nivel académico.
9. Presentar las actividades y evaluaciones pendientes por haberse ausentado, tramitando la excusa respectiva ante la Coordinación de Convivencia.
10. Recibir información oportuna y veraz a través de la plataforma digital institucional que el colegio disponga, la cual constituye el medio oficial para la comunicación académica y administrativa. Este canal garantiza el acceso oportuno a avisos, citaciones, reportes académicos, actividades, comunicaciones formales y demás contenidos esenciales para el adecuado seguimiento del proceso formativo. Asimismo, promueve la transparencia, la corresponsabilidad y la participación activa de las familias en el desarrollo integral de los estudiantes.
11. Los estudiantes con condiciones de neurodiversidad tienen derecho a recibir una educación inclusiva, respetuosa de sus diferencias, que reconozca sus ritmos de aprendizaje, estilos cognitivos y necesidades particulares. La institución garantizará las adaptaciones pedagógicas y evaluativas necesarias, brindando tiempos flexibles, apoyos específicos y estrategias diferenciadas que favorezcan su participación, desarrollo integral y permanencia escolar en condiciones de equidad.
12. Recibir ajustes pedagógicos y evaluativos que favorezcan su proceso de aprendizaje según las orientaciones institucionales y los criterios de inclusión establecidos por el equipo interdisciplinar.
13. Recibir formación orientada al uso ético, crítico y responsable de las tecnologías digitales, fortaleciendo competencias informacionales que aporten a su desarrollo académico y ciudadano.

ARTÍCULO 46. DERECHOS EN LO PARTICIPATIVO

1. Conocer y aplicar la filosofía de la institución y el Manual de Convivencia.
2. Participar en la planeación, desarrollo y evaluación del PEI.
3. Elegir y ser elegido como miembro del Gobierno Escolar o de otros organismos de participación, si cumple con el perfil Pilarista, exigido en este Manual de Convivencia.
4. Participar y representar al colegio en los eventos deportivos, culturales y académicos para los cuales demuestre las capacidades requeridas y cumpla con el perfil pilarista, siempre y cuando mantenga un rendimiento académico satisfactorio, una asistencia continua y una conducta ejemplar dentro de la institución.
5. Utilizar los medios de comunicación de que dispone el colegio como canales de libre expresión, periódico, mural, entre otros.
6. Solicitar y obtener constancias, certificados, carnés y demás documentos en los horarios previamente establecidos.
7. Recibir reconocimientos en otros aspectos, diferentes al académico, resaltando sus aptitudes y valores, para ser tenido en cuenta en las izadas de bandera y otros eventos en donde se reconozcan sus méritos.
8. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.
9. Participar en espacios de diálogo, mediación y construcción colectiva de normas, fomentando la corresponsabilidad y la cultura del cuidado.
10. Participar en los procesos de liderazgo estudiantil, representación democrática y actividades de formación ciudadana, en concordancia con el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1620 de 2013.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

El deber, como proceso de formación está relacionado directamente con la filosofía, los principios y el horizonte institucional. Los padres de familia y estudiantes al momento de la matrícula ratifican su asentimiento respecto de la aceptación libre y voluntaria de los deberes, y las consecuencias que trae consigo el incumplimiento de la normatividad que a continuación se especifica. Las normas han de ser concebidas como parámetros y pautas para vivir en comunidad, teniendo en cuenta que el bien común prima sobre los intereses individuales.

Una obligación es un imperativo de cumplimiento y observancia; es un compromiso adquirido, en el momento de aceptar ser parte de la comunidad Pilarista. En el contexto del horizonte institucional, la filosofía y los principios del Colegio, las obligaciones son un garante para propiciar una formación acorde con los procesos de formación contemplados en el PEI. El incumplimiento de una de estas obligaciones la constituye en sancionable.

Las obligaciones están referidas y relacionadas con algunas normas de conducta que tienen origen legal o una connotación moral. Las obligaciones aquí consignadas regulan las acciones de una persona, bien sea en razón de su rol o en relación con sus semejantes.

ARTÍCULO 47. DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A SU FORMACIÓN.

1. Ser leal, amar, colaborar y defender la institución como algo propio, dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, con sus compañeros, compañeras de clase y profesores.
2. Conocer, respetar y vivenciar la filosofía del Colegio y los principios católicos que orientan la formación de la comunidad educativa, demostrando una actitud de pertenencia e identificación institucional.
3. Conocer y acatar las disposiciones previstas en la Constitución Política, en el Manual de Convivencia y el PEI, así como los reglamentos internos de biblioteca, laboratorios, salas de tecnología, audiovisuales, aulas especializadas, entre otros.
4. Tratar con el debido respeto y cordialidad a las directivas, profesores, estudiantes y demás personal de la institución, sin usar expresiones o términos soeces, despectivos o apodos.
5. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros, compañeras, educadores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación como buen ejemplo de la identidad Pilarista de amor, compasión y fraternidad.
6. Mantener el buen nombre del colegio en el entorno familiar y social, actuando con respeto, urbanidad y civismo.
7. Cuando porte el uniforme del colegio y/o cuando represente al colegio dentro o fuera del mismo, el comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo con la educación recibida.
8. Respetar el conducto regular para la solución de las dificultades personales y grupales, tanto en el campo académico como el convivencial.
9. Dar trato adecuado a los muebles, equipos, utensilios, libros o cualquier material del colegio, de los compañeros, compañeras de estudio o propios; velar por su cuidado y conservación y responder pecuniariamente por los daños causados, excepto los que se presenten por desgaste natural por uso.
10. Guardar compostura y respetar los actos: religiosos, culturales, cívicos, patrios y deportivos; así como los símbolos del colegio.
11. Respetar la intimidad, los ideales culturales, creencias, bienes y el buen nombre del colegio y
12. de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

13. Respetar actos culturales, eucaristías y demás eventos de participación que fomenten espacios de formación distintos al aula de clase.
14. Actuar por convicción en todo aquello que vaya en favor de la comunidad educativa, observando siempre un comportamiento digno de un estudiante Pilarista. El bien común debe primar sobre los intereses individuales.
15. Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de los éxitos propios y de sus compañeros y compañeras.
16. Entregar oportunamente a sus padres o acudientes las comunicaciones escritas que envía el colegio a través de circulares por portal colegios, cuadernos, agenda estudiantil, devolviéndolos debidamente firmados y acatando el contenido de ellos.
17. Analizar constantemente sus acciones con el fin de aprender de sus aciertos y errores, convirtiéndolos en experiencias constructivas para sí misma y para otros.
18. Dar información sobre situaciones incorrectas o hechos anómalos, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa y las personas dentro de la institución.
19. Esperar al profesor dentro del aula de clase. Ningún estudiante puede estar en los corredores durante las horas de clase, sin previo consentimiento.
20. Plantear con argumentos y en forma cordial sugerencias que apunten a la solución de conflictos o problemas, en búsqueda de una mejor calidad educativa y estar dispuesto al diálogo y la concertación, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, superando los conflictos.
21. Justificar la inasistencia a clase, enviando el comunicado respectivo, desde el usuario de ACUDIENTE, por medio de la plataforma digital oficial del colegio, el mismo día de la ausencia o a más tardar un día después del regreso a sus clases, anexando, si fuera el caso, la excusa médica que proviene de una **EPS o IPS, o en su defecto de una Entidad de Medicina Domiciliaria, acatando las consecuencias académicas contempladas en el presente Manual de Convivencia.**

PARÁGRAFO: Las justificaciones enviadas sin tener en cuenta lo establecido en este numeral, NO SERÁN tenidas en cuenta para efectos académicos, excepto en casos excepcionales o autorizados por Rectoría.

22. Utilizar la plataforma digital para informar cualquier novedad relacionada con actividades extracurriculares, no regresar en la ruta para su casa o retirarse de la Institución con una persona diferente a la que cotidianamente le acompañe, ya sea durante la jornada escolar o al final de la misma.
23. Asumir un comportamiento disciplinado y correcto en los buses de transporte escolar, asumiendo las normas definidas en el Manual de Convivencia. Se dará un trato respetuoso al conductor, a las monitoras, a sus compañeras, compañeros y transeúntes. No se podrá arrojar basura u otros objetos a la calle, ni dentro del vehículo. Tampoco se podrá consumir alimentos durante el recorrido, teniendo en cuenta las indicaciones y recomendaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Institución. No podrán bajarse del bus, o hacer cambios de ruta, en paraderos no autorizados por los padres de familia.
24. Velar por el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física del colegio.
25. Mantener en todo momento y lugar, una correcta presentación personal; usar adecuadamente el uniforme, según cada ocasión y evento, de acuerdo con las indicaciones dadas, evitando el uso de accesorios o prendas no autorizadas por el colegio y que no hacen parte del uniforme. Deberán practicarse normas de higiene personal y comunitaria. **En ningún caso, la Institución se hará responsable por el daño o pérdida de accesorios personales.**
26. Preservar un ambiente de moralidad en clases y en cualquier actividad dentro del colegio, por ello no podrán traer revistas pornográficas u otro material escrito, auditivo, electrónico, que atente contra la dignidad de las personas y las buenas costumbres. Los

estudiantes al utilizar la sala de tecnología, deben hacer uso adecuado y netamente académico, por ningún motivo podrá ingresar a páginas pornográficas y/o inducir a algún compañero a ingresar o consultar este tipo de páginas, de lo contrario incurrirá en una falta grave.

27. Conocer y vivenciar las normas de urbanidad: buenos modales, vocabulario adecuado, aceptar con educación las correcciones dadas por los directivos, educadores, padres de familia y compañeros, evitando todo aquello que cause división, altercados, rivalidades e irrespeto mutuo

28. Velar por la conservación de un ambiente sano el agua, la luz y propender por la buena disposición de las basuras.

29. Velar por el adecuado uso de las baterías de baños, procurando mantenerlo en buen estado de aseo y pulcritud.

30. Respetar y escuchar la información que se transmita por la emisora del colegio.

31. Acatar los horarios de entrada al colegio, a clases, a los actos programados y a cualquier actividad definida por el colegio, salida de las rutas, formación, ingreso al auditorio, ensayos, etc.

32. Aprovechar los descansos para despejar la mente y recrearse sanamente, dentro de lo posible, practicar algún deporte. No deben permanecer en los salones a menos que se cuente con el debido permiso solicitado a Coordinación de Convivencia. Al terminar estos descansos cumplir oportunamente con su ingreso a clases.

33. Mantener y fomentar una actitud honesta en cuanto a las pertenencias de los demás. No tomar elementos u objetos sin la autorización debida, que no sean de su propiedad. Así mismo, en caso de conocer algún hurto o cualquier otra falta en que incurra uno de sus compañeros, y compañeras debe informar inmediatamente a quien corresponda o seguir el conducto regular, so pena de actuar en complicidad o tener una conducta permisiva. **En ningún caso la Institución se hará responsable del cuidado o pérdida de objetos personales.**

34. Presentar oportunamente las solicitudes de certificados o documentos que requiera, ante la secretaría y administración del colegio, según los horarios establecidos en estas dependencias.

35. Hacer uso adecuado de los recursos tecnológicos para no ser precursores del llamado “ciberacoso”.

36. Mostrar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y la aplicación del buen vivir de una persona, con carácter, identidad Pilarista, dignidad y buen testimonio católico, como ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar.

37. Abstenerse de participar, mantener, realizar o promover actitudes, comportamientos o escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma cuando esté portando el uniforme del Colegio, mostrando su identidad cristiana y sus valores morales y principios propios de la fe católica que profesa.

38. Abstenerse de inducir o imponer a sus compañeros y compañeras a cometer, participar u ocultar faltas o infracciones de ley.

39. Saber y acatar que de ninguna manera, le está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos dentro de la institución o portando el uniforme.

40. Abstenerse de pedir por aplicación alimentos y/o artículos ofrecidos por personas no autorizadas o vendedores ambulantes y otros desconocidos para protegerlos de cualquier intoxicación o acción lesiva.

41. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún miembro de la comunidad dar inmediato aviso a los educadores o administrativos, como muestra de la compasión, responsabilidad y actuar cristiano.

42. Alejarse y no participar de cualquier actividad que se presuma que atenta o transgrede

las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.

43. Atender las recomendaciones realizadas durante los simulacros o actividades de evacuación del plan de emergencia escolar cuando éstas se realicen, asumiendo siempre una actitud de respeto y compromiso.

44. Manifestar una actitud responsable con el deber ciudadano que se tiene como peatón, pasajero o conductor, conociendo y respetando las señales de tránsito y las conductas a seguir para mejorar la movilidad segura dentro y fuera de la Institución educativa, de acuerdo con las recomendaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Institución.

45. Está **prohibido** usar el celular sin la previa autorización de las coordinaciones o directivos de la Institución.

46. Mantenerse informado y atender todos los requerimientos que se hagan a través de la plataforma digital que el colegio contrate.

47. Abstenerse de utilizar elementos de belleza como planchas, secadores, cepillos eléctricos entre otros.

48. De ninguna manera traer cargadores eléctricos para recargar sus equipos electrónicos dentro del Colegio. Si existe alguna presentación pedagógica a la que deba traer su equipo (reproductores de audio, videojuegos, celulares, Smartphone, iPad, Tablet, PSP, portátiles y demás aparatos electrónicos) debe traerlos con su batería cargada y su uso será responsabilidad del docente encargado.

49. Velar por la consecución de un ambiente sano, haciendo buen uso del agua, la luz, el servicio sanitario, uso adecuado de las canecas de basura, mantener limpias las aulas de clase, los pasillos, patios, canchas y contribuir en las campañas ambientales y de reciclaje (PRAE) y cuidar las zonas verdes que embellecen el Plantel.

50. Contribuir activamente en la disminución de la contaminación auditiva, manteniendo un tono de voz moderado durante el desarrollo de las clases y en actos comunitarios (no gritar, no promover abucheos, rechiflas, arengas provocadoras, etc.) .

51. No se deben consumir bebidas y/o alimentos en las aulas de clase, biblioteca, audiovisuales, laboratorios, salas de informática, salón de danzas, salón de música, auditorio, capilla, recepción, oficinas o durante ceremonias especiales, salvo que exista algún requerimiento médico escrito que así lo autorice. Abstenerse de masticar chicle en cualquier dependencia del Colegio.

52. De ninguna manera, salir y/o ingresar a la Institución utilizando falsos argumentos y/o engañar a sus padres diciendo que viene al Colegio e irse para otro lugar. Esta conducta será tipificada como Falta Grave y se realizará el procedimiento respectivo.

53. Respetar y comportarse dignamente en cualquier dependencia del Colegio, actos culturales, religiosos, símbolos patrios e institucionales, salidas pedagógicas y rutas escolares.

54. Abstenerse de permanecer en las aulas de clase en horas de descanso o en los patios de recreo en las horas de clase.

55. Cuidar y hacer un uso responsable del material de educación física, incluyendo las mallas de voleibol, balones y demás elementos proporcionados por la institución para las actividades deportivas. Es responsabilidad de cada estudiante garantizar la conservación de estos materiales, evitando su daño o uso indebido, en caso de un daño indebido lo debe reponer .

56. Está prohibido que los estudiantes traigan balones al colegio. Solo se permitirá el uso de los balones proporcionados por la institución, los cuales serán utilizados exclusivamente en las actividades supervisadas por el personal docente o encargado.

57. Valorar y respetar las diferencias individuales, reconociendo que cada persona aprende y se expresa de manera única, fomentando la empatía a características y necesidades particulares.

58. Participar activamente en las acciones pastorales, formativas y de servicio social, como expresión del compromiso cristiano y ciudadano.

59. Promover la inclusión, el respeto por la diversidad y la no discriminación, actuando con sensibilidad frente a las diferencias culturales, sociales o individuales.

ARTÍCULO 5. DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A LO ACADÉMICO

Cumpliendo con las normas institucionales y teniendo en cuenta que son de igual relevancia tanto el proceso actitudinal como el académico, los estudiantes deberán cumplir los siguientes deberes:

1. Cumplir el presente Manual de Convivencia de acuerdo con la misión, visión y el proyecto educativo del colegio.
2. Alcanzar las metas establecidas para cada una de las asignaturas del grado que curse y cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley y el sistema de evaluación aprobado por el colegio.
3. Llegar en forma puntual a todas las clases y/o actividades, portando los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas, en acuerdo con el docente de cada asignatura.
4. Cumplir con los horarios y las programaciones académicas, deportivas y culturales
5. establecidas en el colegio
6. Participar activamente en las actividades y/o muestras culturales de cada una de las asignaturas es de carácter obligatorio como parte de la formación académica de los estudiantes
Participar activamente en las actividades, ferias, exposiciones o muestras culturales y científicas de las distintas áreas, las cuales hacen parte integral del proceso formativo.
7. Presentar con excelente calidad tareas, trabajos, evaluaciones en los días y horas señaladas por el docente de cada asignatura.
8. En caso de inasistencia a la jornada escolar, es deber de los estudiantes y sus padres, adelantar y presentar las actividades correspondientes al día o días de ausencia (teniendo en cuenta el ítem 19, del Artículo anterior).
9. Presentar reclamos justos y respetuosos al recibir las evaluaciones o trabajos, para hacer con los profesores la respectiva corrección, si fuere el caso.
10. Usar responsablemente las herramientas tecnológicas y plataformas educativas, garantizando un comportamiento ético en los entornos virtuales, conforme a la **Ley 1273 de 2009** y la **Ley 1620 de 2013**.
11. Informar a sus padres o acudientes sobre los resultados de las evaluaciones y actuar con veracidad en caso de incumplimiento de trabajos o tareas.
Sugerencia: trasladar al componente de corresponsabilidad familiar, no al ámbito académico directo.
12. Mantener el promedio académico exigido por el colegio.
13. Promover en las clases la participación activa y cooperar con el fin de que la actividad sea agradable, amena, entusiasta y enriquecedora para que los objetivos trazados sean cumplidos, sin generar ambiente de miedo, presión o represión.
14. Llevar a las clases, las guías, textos, cuaderno de apuntes y útiles indispensables para el trabajo escolar.
15. Abstenerse de utilizar elementos tecnológicos fuera de los horarios de descanso y emplear los dispositivos con responsabilidad pedagógica, siguiendo las orientaciones del docente y las políticas institucionales sobre su uso.
16. Respetar y valorar el trabajo y las opiniones de sus compañeros y compañeras de estudio y de los demás miembros de la comunidad educativa.
17. Abstenerse de interrumpir las clases o el estudio, con desórdenes, gritos, música con volumen alto o silbidos en cualquier lugar del Colegio.
18. Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro del curso, como monitor y/o comité al que pertenezca.
19. Abstenerse de cometer fraude (entendiéndose como fraude el engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.

20. Privarse de falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
21. Realizar con compromiso el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio de Nuestra Señora del Pilar.
22. Los estudiantes que ingresan nuevos deben presentar una evaluación diagnóstica obligatoria, destinada a identificar sus debilidades y fortalezas en las diferentes áreas académicas. Los resultados de esta evaluación serán utilizados para implementar apoyos específicos que favorezcan su proceso de aprendizaje.
23. Participar activamente en los procesos de refuerzo o apoyo académico cuando sea convocado, reconociendo la importancia del acompañamiento pedagógico institucional para favorecer su proceso de aprendizaje.
24. Los estudiantes deben abstenerse de llevar elementos tecnológicos que puedan interrumpir o entorpecer los procesos académicos o sociales durante la jornada escolar. Únicamente se permitirá su uso durante las clases, siempre y cuando cuente con la previa autorización del docente.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de padres de familia que pertenezcan a cualquier estamento de participación de la comunidad educativa, no serán eximidos de los deberes antes mencionados.

ARTÍCULO 48. DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A LO PARTICIPATIVO:

1. Fomentar y mantener relaciones basadas en la lealtad, el respeto mutuo y la cooperación entre el Colegio, la familia y los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Participar de manera activa, responsable y respetuosa en las celebraciones litúrgicas y dar testimonio de vida católica. En caso de profesar otro credo, el estudiante deberá asistir a los actos religiosos en actitud de respeto y silencio, atendiendo las características confesionales del Colegio.
3. Colaborar con las campañas de solidaridad, comunicación de bienes y proyectos sociales institucionales, que buscan contribuir al bienestar de las comunidades más necesitadas.
4. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos y ejercer con honestidad los cargos para los que sea elegido.
5. Representar con dignidad y responsabilidad al Colegio, dentro y fuera de él.
6. Portar el vestuario acorde con la filosofía del Colegio durante las salidas pedagógicas, convivencias, retiros, salidas ecológicas, convenios universitarios y el servicio social. Todas estas actividades son de carácter obligatorio, excepto las salidas ecológicas y los convenios universitarios, que se desarrollarán según la planificación institucional.
7. Asistir a las actividades académicas, extraescolares, culturales, religiosas y deportivas.
8. De ninguna manera, hacer celebraciones efusivas (cumpleaños, aniversarios, días especiales, etc.) dentro y fuera del colegio, utilizando elementos (huevos, harina, espuma, agua, alimentos, entre otros) que atenten contra el bienestar de los estudiantes, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Sugerencia: Este punto corresponde más al artículo sobre comportamiento y presentación personal, no a la participación institucional.

9. Abstenerse de traer elementos como patines, tablas, guantes de boxeo u otros objetos diferentes a los libros y útiles escolares, que puedan generar riesgos o situaciones de violencia. En ningún caso la Institución se hace responsable por su cuidado o pérdida. Cuando, por recomendación del docente de Educación Física, sea necesario traer frisbees, bates de béisbol u otros implementos deportivos, estos deberán utilizarse de manera adecuada y exclusivamente bajo su supervisión y responsabilidad.

10. Abstenerse de dañar, maltratar, esconder y destruir enseres, material didáctico, jardines o cualquier otro elemento que se encuentre en el Colegio o que sea propiedad de sus compañeros y compañeras. Tales actos se entenderán como vandálicos y daño en propiedad ajena. El estudiante que, durante una práctica de laboratorio de biología, física o química, dañe o rompa algún material deberá reemplazarlo en un plazo máximo de dos semanas. El reemplazo debe ser con un material de las mismas características que el original, y se deberá anexar el recibo de compra correspondiente. Este material y su comprobante de pago deberán ser entregados al docente responsable de la práctica de laboratorio.
11. Hacer un uso adecuado de los servicios sanitarios (de ninguna manera, rayar las paredes, dejar las llaves de agua abiertas, trancar las puertas por dentro y no permitir el acceso a un docente, arrojar objetos dentro de los lavamanos o sanitarios, utilizar monedas falsas, forzar los dispensadores higiénicos y jugar con el agua). Estos actos serán interpretados como vandálicos y daños en la propiedad ajena.
12. Abstenerse de hablar en contra del Colegio, calumniar, denigrar a algún miembro de la comunidad educativa y/o participar o promover acciones o comentarios como burlas, apodos, etc., que atenten contra la dignidad, la moral y los principios de las personas o la Institución.
Parágrafo: El uso indebido de redes sociales o plataformas digitales que afecte la honra o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa será considerado falta grave conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
13. Comportarse adecuadamente en la calle, rutas escolares o lugares públicos vistiendo el uniforme, sin incitar a la violencia y al desorden, ni participar en peleas y/o motines dentro o fuera del Colegio, en las rutas escolares o transporte público y/o en actividades escolares y extraescolares.
14. Ser honesto y consciente de su responsabilidad como estudiante y abstenerse de intentar, realizar o consentir fraude en evaluaciones, trabajos o actividades académicas.
15. Abstenerse de alterar y/o falsificar firmas, calificaciones, documentos, certificaciones, constancias, autorizaciones o ser cómplice en los mismos actos.
16. Abstenerse de inducir a los compañeros y compañeras, a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones o invitaciones por chats, emails, redes sociales, blogs y demás recursos digitales, que sugieran daño a la honra y al buen nombre de las personas. Abstenerse de poseer, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cigarrillos convencionales y electrónicos dentro o fuera de la institución, cuando se encuentre en representación del Colegio.
17. Mantener una relación estrictamente académica con profesores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones sentimentales.
18. Se prohíbe el uso del teléfono celular durante la clase u otras actividades institucionales, salvo en aquellos casos donde directamente un docente haya dado una instrucción específica, la cual estará bajo su estricta responsabilidad y supervisión. **En ningún caso el colegio responderá por el cuidado o pérdida de estos equipos.** No está permitido conectar el cargador de este dispositivo electrónico en los salones o corredores del Colegio.
19. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y/o ventas o comercializar productos dentro del Plantel, a no ser que sean actividades autorizadas por Rectoría.
20. Evitar el porte, distribución, comercialización y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella están prohibidos dentro de la institución.
21. Abstenerse de hurtar y/o ser cómplice en el hurto de los bienes ajenos y/o documentos, enseres institucionales u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. De ninguna manera, portar, distribuir, comercializar y/o consumir sustancias psicotrópicas, psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos convencionales o electrónicos.
23. De ninguna manera se excusa portar, usar o comercializar armas, cualquiera sea su clase o denominación.
24. Se prohíbe traer elementos como pistolas de agua, patines, drones, tablas, guantes de

boxeo o cualquier otro objeto, que puedan generar riesgos o promover conductas violentas. La institución no se hace responsable de su cuidado o pérdida. En caso de que, por recomendación o indicación del docente o la docente de educación física, se traigan frisbees, bates de béisbol u otros elementos deportivos, estos deberán ser utilizados de manera adecuada y siempre bajo la supervisión y responsabilidad del profesor.

25. Participar activamente en los procesos de mediación, conciliación o reparación de conflictos promovidos por el Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con los principios de justicia restaurativa establecidos en la Ley 1620 de 2013.

DERECHOS, DEBERES y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes son los primeros responsables de la formación integral de los estudiantes al interior del Colegio, de la enseñanza en el marco de las respectivas áreas y comparten la responsabilidad global de la acción educativa del Colegio junto con los otros actores de la comunidad educativa.

El nombramiento de los profesores es función de la Rectora del Colegio, teniendo en cuenta la legislación vigente. En lo que se refiere al proceso de selección se tendrá en cuenta: Características propias del Perfil Pilarista, titulación idónea.

Dentro del proceso de contratación y de acuerdo a la ley 1918 el 12 de julio de 2018 se verificará en la base de datos de inhabilidades.

ARTÍCULO 49. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Participar activamente en la gestión del Colegio.
2. Recibir la remuneración económica correspondiente como profesionales de la educación, de acuerdo con la legislación laboral vigente y seguridad social en el trabajo.
3. Participar en cursos de actualización y actividades de formación permanente, de acuerdo con los criterios o prioridades establecidas por el equipo directivo del Colegio.
4. Participar en actos o reuniones cuando sean convocados por razón de su responsabilidad en el Colegio.
5. Recibir el trato y la consideración de la comunidad educativa por la función que aquí realizan y presentar peticiones o recursos a la dependencia que corresponda a cada caso.
6. Ser atendidos en sus reclamos por violación a sus derechos como persona y como educador.
7. Ser evaluados objetivamente y conocer los resultados de la evaluación.
8. Gozar de los estímulos de carácter profesional que se establezcan.
9. Acceder al uso formativo y responsable de los recursos tecnológicos institucionales para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 50. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

1. Acatar con respeto las directrices, sugerencias e instrucciones dadas por las directivas.
2. Asumir responsablemente el cargo: jefatura de área, docentes de asignatura, direcciones de grupo y/o representación como miembro de algún comité para el que haya sido elegido.
3. Cumplir responsablemente las funciones asignadas al inicio del año escolar, así como las tareas derivadas de su participación en grupos de trabajo o comités para los cuales haya sido elegido, evitando manifestar inconformidades posteriores y manteniendo siempre una actitud colaborativa y respetuosa.
Mantener una actitud profesional, evitando manifestar inconformidades frente a la asignación laboral o decisiones institucionales en espacios no adecuados.
4. Velar por el cumplimiento del Manual de convivencia
5. Hacer el seguimiento académico a los estudiantes y realizar los planes de mejoramiento e informes para los casos necesarios.
6. Citar oportunamente a padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades académicas, para informarles sobre las actividades propuestas y el apoyo requerido con el fin de mejorar su desempeño.
7. Respetar el nombramiento de compañeros con cargo de autoridad.
8. Ser coherente con la formación espiritual que el colegio propende inspirar en sus

estudiantes.

9. Ser leal a los principios y filosofía del Colegio, y no permitir que se hable mal de ningún miembro de la comunidad educativa, y/o promover doctrinas e ideologías contrarias a estos principios institucionales.

10. Ser coherente entre lo que se piensa y se hace para orientar asertivamente a los estudiantes frente a su proyecto de vida.

11. Obrar en todo momento con ética y justicia.

12. Promover el desarrollo de la capacidad reflexiva, de la investigación y de la adquisición de conocimientos, con el mayor sentido de calidad, idoneidad y ética profesional.

13. Colaborar en el proceso de formación integral de los estudiantes de acuerdo con su desarrollo evolutivo y su nivel de escolaridad.

14. Ser modelo y ejemplo permanente para la comunidad educativa a través del fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales.

15. Ser dinámico, creativo, recursivo, con dominio de grupo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella (sana convivencia).

16. Ser formador con vocación de servicio, cercanía, hospitalidad, solidaridad, capacidad de trabajo en equipo, honestidad y puntualidad en toda circunstancia.

17. Promover ambientes de aula seguros, incluyentes y emocionalmente positivos, reconociendo la diversidad y los ritmos de aprendizaje.

18. Tener conocimiento y manejo de las TIC's y su aplicación en el aula, con mayor razón y énfasis para impartir sus clases .

19. Estar dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común, propuestas por los distintos órganos de la Institución.

20. Participar activamente en la elaboración, aplicación y evaluación de los proyectos curriculares, de acuerdo con las orientaciones de las coordinaciones respectivas.

21. Elaborar la programación de las áreas de enseñanza que imparten de acuerdo con los planes de estudio y los proyectos transversales.

22. Colaborar con los directores de grupo en la formación integral de los estudiantes y en la creación de un clima de orden y disciplina.

23. Los maestros deben mantener y exigir una actitud de respeto y compromiso en su trato con los estudiantes, los padres de familia y los compañeros de trabajo. Deben evitar todo exceso de confianza en el uso de lenguaje o expresiones que puedan resultar incómodas, denigrantes o que afecten negativamente a los demás.

24. Dar buen trato y utilizar vocabulario adecuado en todo momento al dirigirse y referirse a un estudiante, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.

25. Abstenerse de propiciar y mantener relaciones sentimentales con los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa.

26. Los maestros deben evitar tener el número telefónico o whatsapp de los estudiantes, para evitar malentendidos o problemas de otra índole.

27. Con el fin de proteger la privacidad, los límites profesionales y el uso responsable de los medios digitales, los docentes deberán abstenerse de mantener contacto telefónico directo, conversaciones personales por redes sociales o establecer vínculos informales a través de plataformas digitales con estudiantes y/o acudientes, salvo que sea mediante canales institucionales oficiales, previamente autorizados por la institución educativa.

28. Participar activamente en las reuniones de profesores, en las sesiones de evaluación y en los trabajos de formación permanente programados por la dirección del Colegio.

29. Cumplir el calendario y el horario escolar de acuerdo con la normativa vigente estipulada en el reglamento interno de trabajo.

30. Cumplir con los horarios de clase y acompañamientos requeridos por la institución cubriendo profesores ausentes y/o realizando las vigilancias necesarias en los descansos o eventos institucionales.

31. Los docentes se comprometen a implementar el modelo pedagógico del PEI desde el enfoque de aprendizaje cooperativo promovido por la Congregación de Santa Ana, mediante el trabajo en equipos con roles definidos y el uso intencional de la estrategia TTT (Tarea, Técnica y Tiempo). Esta implementación busca favorecer el desarrollo de competencias, habilidades sociales, la inclusión escolar y aprendizajes significativos, en coherencia con los valores del carisma congregacional.
32. En caso de ausencia, se debe avisar a primera hora a Rectoría. Si el motivo de la ausencia es personal, deberá comunicarse con al menos 8 días de anticipación, coordinar con los maestros que asumirán su reemplazo y enviar los talleres que se desarrollarán en las diferentes clases. Esta información deberá compartirse con la coordinación académica.
33. Presentar la certificación de incapacidad médica expedida por EPS a la que está vinculado.
34. Cuando se solicita permiso para ausentarse de la institución, se debe entregar previamente las actividades respectivas a la coordinación académica.
35. Ejercer sus funciones de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato.
36. Se prohíbe impartir clases particulares, con o sin ánimo de lucro, a estudiantes del Colegio.
37. Abstenerse de usar el teléfono celular o dispositivos electrónicos durante clase o reuniones institucionales, salvo para fines pedagógicos autorizados
38. Comunicar a los estudiantes los criterios y procedimientos de calificación, así como los contenidos de cada área o asignatura.
39. Diligenciar adecuadamente, mantener al día y entregar en las fechas establecidas los registros y documentos propios del ejercicio docente. **Tener en cuenta que por ningún motivo los documentos y registros institucionales se deben sacar del Colegio. Todo seguimiento académico y/o convivencial se debe informar oportunamente a los padres de familia del colegio y coordinaciones en la plataforma digital.**
40. Informar, atender y orientar a los padres de los estudiantes que lo soliciten, según horario establecido.
41. Abstenerse de usar el teléfono celular durante la clase o reuniones de profesores. No está permitido conectar el cargador del celular en los salones.
42. Asistir a las reuniones de docentes programadas y extraordinarias, asambleas de padres, talleres de formación y entrega de boletines según cronograma.
43. No patrocinar el uso del amplificador de sonido y/o video beam de los salones para realizar actividades con fines diferentes a los académicos.
44. Dar buen trato y utilizar vocabulario adecuado en todo momento al dirigirse y referirse a un estudiante, compañero de trabajo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
45. Cuidar la presentación e higiene personal en todo momento, en consideración a que es parte de una comunidad y que se dan indicaciones al respecto.
46. Participar activamente en la organización, realización y evaluación de actividades, así como de la revisión permanente del PEI y el Manual de Convivencia de la Institución.
47. Mantener actualizada la información de la plataforma digital que el colegio contrate.
48. El docente es responsable del salón de clase, y del material a cargo, sin embargo al rotar por diferentes espacios, es importante reportar los daños o eventualidades en el drive de novedades, para su pronta respuesta según el caso (si es tecnológico, locativos, etc)
49. Ningún docente debe quedarse sólo con un estudiante en las horas de descanso en los salones o aulas especializadas, para evitar inconvenientes o malos entendidos.
50. Ser testimonio de coherencia ética y espiritual, reflejando el amor-servicio en su práctica pedagógica.

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES, ACUDIEN- TES Y/O CUIDADORES

Los padres de familia, como primeros educadores, son referentes esenciales en la fe, la

unidad familiar y la formación en valores humano-cristianos. Su ejemplo y acompañamiento fortalecen el desarrollo integral del estudiante pilarista.

Asimismo, padres, acudientes y cuidadores son corresponsables del proceso formativo; por ello deben participar activamente en la vida escolar, mantener comunicación permanente con los docentes y cumplir las normas institucionales.

Quienes deseen participar en el Gobierno Escolar u otros organismos de representación deberán cumplir el perfil del padre y madre pilarista y contar con una vinculación mínima de dos (2) años con la institución.

Con la firma del contrato de matrícula, los padres o acudientes aceptan el Manual de Convivencia como guía de la vida escolar y asumen los derechos y deberes que este contempla, en concordancia con la Ley General de Educación y el Código de la Infancia y la Adolescencia (arts. 14 y 39).

PARÁGRAFO: A los Padres de familia que se desentiendan de sus responsabilidades se les asignará un trabajo pedagógico y/o taller en familia con evidencia escrita y su presencia en la Institución, para una escuela de padres adicional a las programadas según cronograma.

ARTÍCULO 51. DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES

Este Manual recoge e incorpora los derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos ofrecida por el Colegio, establecidas en el artículo 1286 de 2005, de la siguiente manera:

Ser escuchados con respeto en los procesos institucionales que involucren a sus hijos, garantizando el debido proceso

Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

1. Conocer ampliamente el Reglamento o Manual de Convivencia, con el fin de asimilar la filosofía de la Institución y cumplir con todas las disposiciones emanadas de éste, así como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en su permanente revisión.
2. Conocer oportunamente el cronograma del Colegio.
3. Recibir orientación y capacitación que permitan brindar una mayor formación a sus hijos y mejorar la vida familiar.
4. Contribuir solidariamente con el Colegio para la educación de sus hijos e hijas.
5. Conocer oportunamente el horario de atención de los profesores, para informarse del proceso de formación que siguen sus hijos en el Colegio.
6. Conocer en cada periodo escolar el resultado del rendimiento y evaluación de sus hijos.
7. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones e inquietudes sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos.
8. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), de forma periódica y oportuna.
9. Ser citados oportunamente, antes de tomar decisiones sobre el futuro de su hijo.
10. Ser respetados en su integridad personal por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Elegir y ser elegidos en la Junta de Padres de Familia, Consejo de Padres y Consejo Directivo y demás comités existentes en el Plantel, en los que esté autorizado su concurso.

12. Beneficiarse de los servicios de orientación ofrecidos por el Colegio.
13. Recibir información oportuna mediante la plataforma digital que el colegio contrate.

ARTÍCULO 52. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES, ACUDIENTES Y CUIDADORES.

De la misma manera, se acogen en el texto del Manual de Convivencia, los deberes de los padres de familia, con relación a la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, establecidos en el artículo 3 del decreto Nacional 286 de 2005 y, especialmente, con lo regulado en el artículo 39 del código de la Infancia y la Adolescencia. Se destacan:

1. Diligenciar personalmente junto con sus hijos la matrícula, en los días programados por la institución educativa, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo (Numeral 8 del Artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia)
2. Conocer, interiorizar y vivenciar la filosofía del colegio y el Manual de Convivencia.
3. Cumplir con la adecuada presentación personal de sus hijos, obedeciendo las directrices del Manual de Convivencia relacionadas con el porte del uniforme y el no uso de piercing, tinturas, esmaltes y otros elementos ajenos al uniforme.
4. Contribuir para que el servicio educativo que presta el colegio sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
5. Dar buen trato y utilizar vocabulario adecuado en todo momento al dirigirse y referirse a un estudiante, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. En el caso de las clases NO INTERRUMPIR el desarrollo normal de la misma; en caso de tener alguna observación, queja, reclamo o sugerencia, remitirse al conducto regular establecido.
7. Tratar con el respeto debido a los profesores de sus hijos, en los requerimientos que a bien tengan que formular, con relación al proceso de enseñanza. Por ningún motivo agredir a los docentes y/o faltarles al respeto.
8. Asumir con responsabilidad el cumplimiento en el horario de la jornada escolar del estudiante, tanto a la entrada como a la salida de la Institución, un estudiante no debería permanecer en las instalaciones del colegio pasada una hora o más tiempo de haber culminado su jornada escolar, recogerlo a tiempo es una **obligación** de los padres de familia y/o cuidadores.
9. Cancelar la pensión de cada mes. El incumplimiento de este deber acarrea las sanciones previstas en el contrato.

PARÁGRAFO: En caso de presentar mora por dos meses se enviará comunicación escrita al padre, y/o acudiente, recordando la obligación que adquirió al firmar el contrato de matrícula. Si persiste el no pago, se citará al padre, madre y/o acudiente a la oficina de administración, donde se dejará constancia por escrito del acuerdo de pago, soportado con un título valor. En caso de incumplimiento del pago, el Colegio dará cabal aplicación al contenido del artículo 8, de la Resolución Ministerial 7884 de 2011, sobre "retención de certificados de evaluación", sin detrimento del derecho que tiene el beneficiario educando de recibir la prestación del servicio educativo.

10. Promover y generar en el hogar un ambiente sano, armónico y de principios, que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para el estudio, evitando que se genere una reacción negativa en el estado emocional de su hijo/a).
11. Los padres de familia o acudientes deben abstenerse de intervenir directamente en conflictos entre estudiantes. La institución educativa es el primer respondiente y encargada de atender, mediar y dar solución a estas situaciones a través del conducto regular, garantizando el debido proceso, la sana convivencia y el bienestar de todos los estudiantes.

12. Presentarse a las citaciones académicas y/o convivenciales a las que se le haya requerido o avisar oportunamente de su ausencia para fijar una nueva fecha.
13. Atender oportunamente los llamados de los docentes para informarse sobre el rendimiento académico, comportamiento y proceso formativo de su hijo(a), garantizando así una comunicación efectiva con la institución y evitando dificultades derivadas de la falta de respuesta oportuna.
14. Estar atento a las comunicaciones de la Institución, leyendo los correos enviados por la plataforma digital (se hará controles de lectura de los mismos).
15. Los padres de familia o acudientes deberán abstenerse de utilizar grupos de WhatsApp u otras redes sociales para fines distintos al apoyo pedagógico o a la comunicación estrictamente necesaria entre las familias. En caso de emplear estos medios, deberán mantener un trato respetuoso y evitar la difusión de comentarios, juicios o información relacionada con docentes, estudiantes, directivos u otras familias, en protección del buen nombre, la intimidad y los datos personales de los miembros de la comunidad educativa.

Las inquietudes, sugerencias o dificultades deberán presentarse mediante los canales institucionales establecidos y siguiendo el conducto regular, garantizando el respeto, la confidencialidad, el debido proceso y la sana convivencia, de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente.

16. De ninguna manera promover en sus hijas (os) que firmen por ellos, estas conductas son reprochables socialmente. Colegio y Familia deben actuar en coherencia con los principios y valores que promuevan la formación integral de un buen ciudadano.
17. Cumplir con las jornadas pedagógicas que se les puedan asignar por incumplimiento reiterado de algunos de sus deberes y que serán comunicadas por decisión del Comité de Convivencia de la Institución, previo seguimiento de la situación respectiva.
18. Ante cualquier situación de orden legal que afecte al estudiante (patria potestad), informar y presentar la documentación respectiva en la secretaría del colegio.
19. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
20. Comunicar oportunamente al personal directivo de la institución cualquier irregularidad de que tenga conocimiento, originada por los integrantes de la comunidad educativa.
21. Asistir puntualmente a las citaciones convocadas como: entrega de informes, casuística, escuela de padres, seguimientos académicos, convivenciales, orientación , pastoral , docentes titulares o por cualquier estamento de la Institución.
22. Cumplir estrictamente con las citaciones que le asigne el colegio, con el fin de conocer el rendimiento escolar de su (s) hijo (a)(s) para verificar el seguimiento del proceso educativo.
23. Dar respuesta a las remisiones originadas en Orientación Escolar y presentar al colegio los soportes de los procesos externos sugeridos por la institución.
24. Informar oportunamente a las directivas del colegio las razones de la inasistencia de su(s) hijo(s) al Colegio (utilizando la plataforma digital, anexando el soporte médico remitido por la EPS, IPS, medicina domiciliaria, si es el caso, o explicando la razón personal de la ausencia). *Capítulo I. Art.4, ítem 19, de este mismo Manual.*
25. Estar atentos a las recomendaciones académicas, de convivencia y disciplinares que de sus hijos formulen las autoridades competentes del colegio: Se sugiere, no enviar a sus hijos con celulares de alta gama (o cualquier otro dispositivo electrónico) evitando el uso inadecuado que pueden hacer de ellos, y sus planes de datos, tomando fotografías y/o videos no autorizados, enviando o recibiendo mensajes no adecuados, entre otros. De ser estrictamente necesario el uso de un celular, la Institución respetuosamente solicita un equipo de entrada y salida de llamadas.

26. Apoyar a la Institución en el respeto de las normas evitando excusas para el incumplimiento de las mismas.
27. Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo, en aras de elevar la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
28. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos en la fe, en el respeto por sí y por las demás personas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
29. Participar en el proceso de evaluación anual del establecimiento educativo.
30. Asistir de manera obligatoria e inexcusable a la Escuela de padres, buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia Pilarista. De no hacerlo, el Comité de Convivencia le recomendará un trabajo pedagógico relacionado con el tema de la Escuela.
31. Expresar sus opiniones, inquietudes, sugerencias y solicitudes en forma verbal o escrita, siguiendo el conducto regular y las competencias de las instancias respectivas.
32. Mantenerse informado y atender todos los requerimientos que se hagan a través de la plataforma digital que el colegio contrate.
33. Los comunicados de los padres de familia y/o acudientes deben ser enviados por la plataforma desde su usuario.
34. Evitar comunicarse con los hijos por medio de dispositivos electrónicos portátiles mientras estos se encuentren participando en las clases según el horario institucional, con el fin de no interrumpir su proceso formativo. Durante la jornada académica, el estudiante está ejerciendo su derecho a la educación y debe permanecer concentrado y disponible para las actividades pedagógicas, sin distracciones externas que puedan afectar su aprendizaje o el desarrollo normal de la clase.
35. Es responsabilidad del padre de familia hacer seguimiento y entregar informe de los profesionales externos, que permitan contribuir al proceso académico y convivencial del estudiante.
36. Los padres o acudientes de estudiantes neurodiversos deberán acompañar de manera activa y corresponsable el proceso educativo de sus hijos, colaborando en la implementación de las adaptaciones pedagógicas y en la evaluación de su progreso. Así mismo, deberán informar oportunamente sobre las terapias, apoyos externos o intervenciones complementarias que reciba el estudiante, y realizar el seguimiento correspondiente, en beneficio de su desarrollo integral. Esta obligación se fundamenta en los principios de corresponsabilidad familia–escuela establecidos en la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, así como en el deber de garantizar los ajustes razonables y el acceso a una educación inclusiva conforme a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia que pertenezcan a cualquier estamento de participación de la comunidad educativa no serán eximidos de los deberes antes mencionados.

PARÁGRAFO 2: La constante inasistencia de los padres de familia a las reuniones programadas por el colegio o a las citaciones extraordinarias que se les formulen, para tratar asuntos académicos, de convivencia o disciplinarios y el abandono manifiesto de las obligaciones que ostentan con respecto a sus hijos, será notificado por Coordinaciones o la Rectoría, a las autoridades competentes para dar cumplimiento al artículo 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia: *“Asegurarles, desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”*

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO EN CASO DE QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA:

Toda queja, reclamo o sugerencia deberá seguir el conducto regular institucional,

garantizando el respeto, la comunicación asertiva y la documentación del proceso.

- **Primero:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Docente. Se debe dejar constancia escrita o en la plataforma digital de la situación.
- **Segundo:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Director de grupo. Se debe dejar constancia escrita o en la plataforma digital de la situación
- **Tercero:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige a Coordinación Académica o Coordinación de Convivencia de acuerdo al caso, a través de comunicación escrita o reuniones en los respectivos horarios de atención.
- **Cuarto:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Consejo Académico y/o Comité de Convivencia a través de comunicación escrita
- **Quinto:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Consejo Directivo y/o Rectoría a través de comunicación escrita o reuniones en los respectivos horarios de atención.

Toda comunicación deberá mantener un tono respetuoso y constructivo, evitando la exposición pública de situaciones o personas a través de medios digitales o redes sociales.

DEBIDO PROCESO PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (A EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES)

Cuando un miembro de la comunidad educativa incumpla con un deber, obligación o responsabilidad que altere la convivencia, podrá ser amonestado por la dependencia que corresponda y/o por Rectoría, de la siguiente manera:

1. Llamado de atención verbal en privado.
2. Amonestación escrita mediante memorando.
3. Seguir el proceso de acuerdo a la Ley.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EXALUMNOS

El Colegio Nuestra Señora del Pilar reconoce en sus exalumnos a miembros permanentes de la comunidad educativa, portadores del carisma de la Congregación de Santa Ana y del sello formativo pilarista. Como parte esencial de la historia y proyección institucional, los exalumnos mantienen un vínculo de pertenencia que trasciende su paso por las aulas y los invita a participar en la vida del Colegio, aportando desde su experiencia personal, académica y profesional al fortalecimiento de la misión educativa, la construcción de comunidad y la transmisión de los valores que dieron sentido a su formación.

ARTÍCULO 53. DERECHOS DEL EXALUMNO

Los exalumnos del Colegio Nuestra Señora del Pilar conservarán vínculos con la Institución y podrán ejercer los siguientes derechos:

1. A ser elegido como Representante de los Exalumnos en el Consejo Directivo de la Institución.
2. Participar en las actividades cívico-patrióticas, culturales, sociales, deportivas y recreativas que organice o auspicie la Institución.
4. Invitar a estudiantes de diferentes promociones para hacer parte del Comité de Exalumnos del Colegio Nuestra Señora del Pilar.
5. A ingresar a la Institución en busca de recordar sus años de permanencia en el Colegio previa autorización de Rectoría.

6. A participar con charlas o conferencias de tipo formativo para los estudiantes que aún se encuentran en el proceso de formación.
7. Hacer parte del equipo de trabajo en la reestructuración del Manual de Convivencia de la Institución Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 54. DEBERES DEL EXALUMNO

1. Vincularse, de acuerdo con su disponibilidad de tiempo y circunstancias personales y familiares, de manera voluntaria, solidaria y colaborativa con las diferentes actividades, proyectos y eventos institucionales.
2. Ser un testimonio vivo del carisma pilarista, manteniendo en su vida personal, académica, profesional y social los valores de respeto, responsabilidad, honestidad, compromiso y servicio, proyectando así la formación recibida.
3. Promover una imagen positiva del Colegio, actuando con ética y prudencia en sus comunicaciones públicas y privadas, y preservando el buen nombre de la Institución y de sus miembros.
4. Participar, cuando sea requerido y esté dentro de sus posibilidades, en procesos de orientación, mentoría o acompañamiento para estudiantes y exalumnos más jóvenes, aportando desde su experiencia para fortalecer la formación integral.
5. Actualizar sus datos personales en los canales institucionales destinados para ello, a fin de facilitar la comunicación y la participación en actividades dirigidas a la comunidad de exalumnos.
6. Respetar las normas institucionales durante su permanencia en las instalaciones del Colegio y mantener un comportamiento acorde con los principios y valores congregacionales.

TÍTULO V ASPECTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, con el fin de garantizar ambientes educativos seguros, democráticos y respetuosos. Esta ley establece la Ruta de Atención Integral y los protocolos necesarios para prevenir, atender y mitigar situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Decreto 1965 de 2013 reglamenta el sistema y fija los lineamientos bajo los cuales los establecimientos educativos deben organizar sus comités, sus herramientas de gestión y sus manuales de convivencia. Su propósito central es fortalecer la articulación entre la familia, la escuela y la sociedad, promoviendo la formación ciudadana, la prevención de la violencia y el ejercicio responsable de los derechos y deberes de los estudiantes.

El Colegio Nuestra Señora del Pilar, fiel a su misión evangelizadora, al carisma de la Congregación de Santa Ana y a su Proyecto Educativo Institucional, concibe la convivencia escolar como un proceso formativo que promueve la paz, la justicia, la empatía y el respeto por la dignidad humana. Desde esta identidad, la Institución entiende que la formación integral implica la construcción de relaciones basadas en el amor, el servicio, la solidaridad y la justicia.

En coherencia con este marco normativo y filosófico, el presente Manual de Convivencia adopta los lineamientos de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, incorporando un enfoque restaurativo, pedagógico y de corresponsabilidad. Su intención es orientar la vida escolar, promover ambientes seguros e incluyentes, y fortalecer la cooperación entre estudiantes, familias, docentes y comunidad educativa en la construcción cotidiana de una convivencia basada en el respeto y los valores institucionales.

DEFINICIONES

En el presente manual se incluyen las definiciones, principios y responsabilidades que orientan a todos los miembros de la comunidad educativa Pilarista en la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la sana convivencia escolar. De este modo, se establecen pautas claras para la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y la aplicación de los protocolos institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 55: TERMINOLOGÍA

COMUNIDAD EDUCATIVA: Son todos los miembros o personas que integran el establecimiento educativo. Está conformada por administrativos, directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, servicios generales y personal de bienestar estudiantil.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados, sin perjuicio de activar la Ruta de Atención cuando se configure una situación tipo II o III según el Decreto 1965 de 2013

AGRESIÓN ESCOLAR: Se entiende por agresión escolar toda acción u omisión realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, con la intención de causar daño físico, verbal, gestual, relacional o a través de medios electrónicos o cibernéticos, afectando negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales al menos uno es estudiante. La Institución implementará acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas, así como estrategias de mediación y campañas formativas, con el fin de prevenir la agresión escolar, atenderla oportunamente y promover una convivencia pacífica y respetuosa.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, balonazos a propósito, entre otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores y secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tienen las personas frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien la envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el **acoso escolar (bullying)** es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o mediante el uso de medios electrónicos, ejercida contra una niña, niño o adolescente por parte de un estudiante o de varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica y que se presenta de manera reiterada o durante un periodo determinado. Esta conducta también puede darse de docentes hacia estudiantes, o de estudiantes hacia docentes, y suele mantenerse ante la indiferencia o complicidad del entorno. En concordancia con el Decreto 1965 de 2013, el acoso escolar podrá clasificarse como situación tipo II o tipo III, según su gravedad y el nivel de afectación de los derechos fundamentales involucrados.

CIBERACOSO (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Según lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y los artículos 7 al 10 de la Ley 1620 de 2013

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

FALTA: Las faltas son comportamientos que, al incumplir los deberes propios o los que se tienen frente a otras personas, constituyen una violación de las disposiciones reglamentarias y atentan contra las normas orientadas a salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva, afectando así la armonía institucional, el ambiente de sana convivencia, los procesos académicos y los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

El Colegio considera que la comisión de una falta por parte de un estudiante está contextualizada, primero que todo, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de hechos que serán considerados en el momento de evaluar o calificar la falta correspondiente.

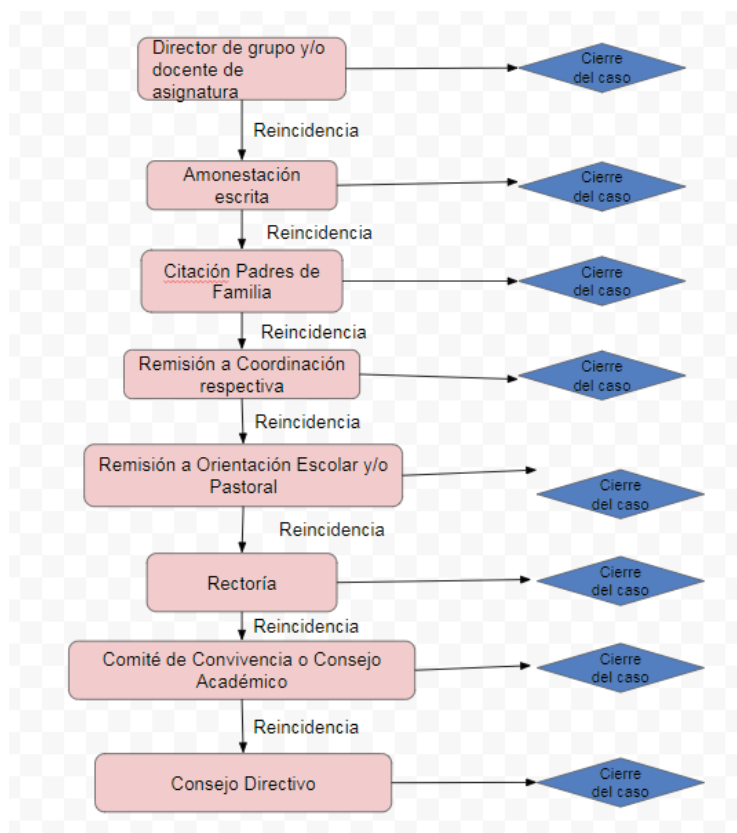
SANCIÓN: Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo (acciones pedagógicas), puesto que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo, con el estudiante, padres de familia y la instancia respectiva.

Las sanciones disciplinarias deben ser proporcionales a la falta cometida por el estudiante, quien es responsable de asumir y resolver sus propias dificultades. Estas sanciones, tal como se establecen en el presente Manual, siguen una escala ascendente que implica un mayor nivel de compromiso tanto por parte del estudiante como de su familia. Cada medida disciplinaria estará acompañada de acciones de reflexión y de compromisos personales, con el acompañamiento de los padres de familia y del equipo de convivencia, garantizando así un proceso formativo y restaurativo que permita al estudiante reorientar su conducta y sus actitudes.

La Rectora, junto con el Comité de Convivencia, tomará la decisión acerca de las fechas asignadas para aplicar la sanción respectiva. Dichas decisiones, tendrán en cuenta la eficacia de la sanción, el contexto de los hechos, la historia integral del estudiante involucrado en la comisión de la falta y la manera cómo ésta afecta a quién la cometió y a los otros miembros de la comunidad educativa.

AMONESTACIÓN VERBAL Y ESCRITA: Es un llamado de atención formal y privado de carácter formativo que lleva a la reflexión y posible cambio de actitud.

DEBIDO PROCESO: Pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses:



DESCARGO: Excusa o razón que da una persona de forma oral o escrita, en todos los procedimientos en los que debe asumir una responsabilidad o consecuencia. Los descargos deberán registrarse en acta firmada por el estudiante y el directivo encargado

RESOLUCIÓN RECTORAL: Son las políticas, procedimientos o acciones aprobadas por el director de la institución educativa, en el ejercicio de sus funciones.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas buscan promover la autorregulación, la responsabilidad y la toma de conciencia sobre el impacto de las acciones propias. En coherencia con la misión y los objetivos institucionales, las medidas correctivas definidas en el Manual de Convivencia tienen como propósito:

- Hacer conscientes a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones de la inobservancia de sus deberes y compromisos.
- Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.
- Formar y encauzar a los estudiantes que cometen faltas, mediante la aplicación de una sanción pedagógica por un comportamiento contrario a la convivencia.
- Sensibilizar a los estudiantes sobre las repercusiones en la sociedad y su propio futuro cuando se cometen faltas.

Las medidas correctivas se clasifican en:

- Amonestación verbal en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, comunicando a los padres de familia o acudientes de esta situación, por parte del profesor de la asignatura, el jefe del área o el director del curso, según la situación de ocurrencia del comportamiento, dejando constancia del suceso y la obligación que deberá cumplir en el correspondiente Observador del Estudiante.
- Amonestación por parte de la Rectora o por delegación, el Coordinador de Convivencia, en presencia de los padres de familia o acudientes. Se suscribirá un Acta de Compromiso referida al cumplimiento de las reglas de convivencia ciudadana y de disciplina, suscrito por el estudiante, padres de familia o acudientes y la Rectora o su delegada o delegado.
- Asignación de trabajos o jornadas pedagógicas de reflexión acerca de la falta cometida, que pueda favorecer el proceso formativo de los estudiantes por parte del Director de curso, Coordinaciones o Rectora, según el caso; dentro de éstos, se contemplan las actividades después de la jornada escolar una hora, un día de la semana; supervisión de otras durante la hora de Dirección de Grupo, presentación a Coordinación de Convivencia y asignación de tareas específicas en algún evento Institucional, etc.
- Asignación de trabajos de consulta, interpretación y argumentación relacionados con la falta cometida y posterior entrega y sustentación de los mismos a las instancias señaladas al estudiante (sus compañeros de curso, grado o a sus profesores, incluso a un comité o consejo de la Institución), con el ánimo de recibir retroalimentación y permitirle una autoevaluación al respecto.
- Del mismo modo, el equipo docente y directivo deberá realizar seguimiento a los estudiantes que excedan tres llamados de atención —ya sea por comunicados a padres o registros en el observador virtual o físico— con el fin de informar oportunamente a las familias y activar el proceso sancionatorio correspondiente, de acuerdo con la tipología de faltas establecida en el Manual.

PARÁGRAFO La no aceptación o reiteración de las conductas que dieron lugar a las medidas correctivas, dará lugar al inicio del proceso disciplinario dispuesto en este Manual.

PROCESO DISCIPLINARIO

El procedimiento disciplinario establecido en el Manual de Convivencia se basa en principios de justicia, formación y respeto por la dignidad humana, y tiene como propósito determinar de manera objetiva las circunstancias de una falta, garantizando el debido proceso. Este proceso asegura que los involucrados sean escuchados, puedan presentar sus explicaciones y reciban decisiones motivadas, proporcionales y orientadas a la reflexión, la reparación y la mejora de la convivencia escolar.

1. Las facultades dadas a la rectora por la Ley 115 de 1994, en su artículo 132, para imponer sanciones disciplinarias a los estudiantes, conforme lo disponga el Manual de Convivencia, en concordancia con lo regulado en el Decreto 1860 de 1994, literal g del artículo 25.
2. El reiterado llamado de la Corte Constitucional para que los Manuales de Convivencia de las instituciones educativas, se sujeten a los parámetros constitucionales del debido proceso, especialmente en su Sentencia T-1233 de 2003.

El proceso disciplinario está orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que tuvo ocurrencia las faltas previstas en este reglamento.

Antes de iniciar cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse todas las medidas pedagógicas, las estrategias de mediación y los diálogos restaurativos a cargo de docentes, coordinadores y directivos, tal como lo dispone la Ley 1620 de 2013. Este enfoque responde a los principios formativos de la educación y a la misión institucional, privilegiando siempre las acciones pedagógicas y restaurativas como primera respuesta ante situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 56. CRITERIOS PARA CALIFICAR UNA FALTA

Para calificar la gravedad o levedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de responsabilidad después de escuchar sus descargos y valorar su intención formativa.
- 2.
3. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
4. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán su comportamiento disciplinario, académico y los actos desfavorables o antecedentes disciplinarios consignados durante el año.
5. Los motivos determinantes del comportamiento
6. Cuando en la comisión de la falta intervengan varias personas (se analizará el grado de participación y liderazgo de cada una de ellas).

ARTÍCULO 57. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Esta clasificación permitirá aplicar las medidas correctivas con equidad, coherencia y sentido pedagógico, promoviendo procesos restaurativos que fortalezcan la convivencia escolar. Por su naturaleza y gravedad, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

PARÁGRAFO 1. Circunstancias de favorabilidad en el momento de calificar una falta

1. La edad cronológica, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
2. Los antecedentes disciplinarios de buena conducta.
3. La actuación franca, clara, transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
4. El buen desempeño académico y un alto sentido de pertenencia a la institución.
5. Los conceptos favorables emitidos por los organismos competentes, los docentes, el personero estudiantil u otra instancia de participación.
6. La disposición para reparar el daño causado mediante acciones de reconciliación o compromiso formativo.

PARÁGRAFO La no aceptación o reiteración de las conductas que dieron lugar a las medidas correctivas, dará lugar al inicio del proceso disciplinario dispuesto en este Manual.

PROCESO DISCIPLINARIO

El procedimiento disciplinario establecido en el Manual de Convivencia se basa en principios de justicia, formación y respeto por la dignidad humana, y tiene como propósito determinar de manera objetiva las circunstancias de una falta, garantizando el debido proceso. Este proceso asegura que los involucrados sean escuchados, puedan presentar sus explicaciones y reciban decisiones motivadas, proporcionales y orientadas a la reflexión, la reparación y la mejora de la convivencia escolar.

3. Las facultades dadas a la rectora por la Ley 115 de 1994, en su artículo 132, para imponer sanciones disciplinarias a los estudiantes, conforme lo disponga el Manual de Convivencia, en concordancia con lo regulado en el Decreto 1860 de 1994, literal g del artículo 25.

4. El reiterado llamado de la Corte Constitucional para que los Manuales de Convivencia de las instituciones educativas, se sujeten a los parámetros constitucionales del debido proceso, especialmente en su Sentencia T-1233 de 2003.

El proceso disciplinario está orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que tuvo ocurrencia las faltas previstas en este reglamento.

Antes de iniciar cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse todas las medidas pedagógicas, las estrategias de mediación y los diálogos restaurativos a cargo de docentes, coordinadores y directivos, tal como lo dispone la Ley 1620 de 2013. Este enfoque responde a los principios formativos de la educación y a la misión institucional, privilegiando siempre las acciones pedagógicas y restaurativas como primera respuesta ante situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 58. FALTAS LEVES

Corresponden a las conductas que infringen las normas necesarias para garantizar la organización y el desarrollo regular de las actividades escolares, tanto en lo individual como en lo colectivo, pero que no afectan de manera grave la armonía de la comunidad educativa.

Se prevén las siguientes:

1. Llegar tarde al colegio a clases, reuniones o actividades programadas por la institución.
2. Ausentarse del salón sin la debida autorización
3. Utilizar el celular en horas de clase presencial, sin autorización del docente respectivo.
4. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, cafetería, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitir ruidos o sonidos que perturben y conmoción en su normalidad;
5. Perturbar el ambiente de una clase, o interrumpir el normal desarrollo de la misma.
6. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios.
7. Vestir o traer prendas y accesorios diferentes a las del uniforme que corresponde a cada día.
8. Portar incompleto el uniforme durante la jornada escolar.
9. Al acumular más de tres llamados de atención escritos y registrados en el observador

del estudiante por porte incorrecto del uniforme, presentación personal o uso de accesorios no permitidos, la falta se clasificará como grave.

Cuando se reciban tres llamados de atención registrados en el observador por el mismo motivo (uniforme, presentación personal o uso de accesorios), la falta pasará a ser grave.

10. Presentarse de forma inadecuada para recibir sus clases restando seriedad al espacio académico en el que se encuentra (pijamas, con cobijas o prendas de vestir como tops, pantalonetas o escotes pronunciados, por ejemplo).

11. Portar de manera inadecuada el uniforme afectando su presentación personal.

12. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del colegio.

13. Manifestar actitudes irrespetuosas frente a los actos propios de la comunidad educativa, especialmente durante las Eucaristías.

14. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos envases de vidrio o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminante o que deteriore el ambiente.

15. Consumir alimentos, bebidas o chicles en lugares no permitidos para ello (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, buses escolares, etc.)

16. Mantener desordenado frecuentemente su sitio de trabajo.

17. No respetar los turnos de las filas que se hacen para el restaurante, o en la tienda escolar.

18. Ingresar a zonas de la institución no permitidas.

19. Presentarse a las clases sin los textos o elementos necesarios, previamente concertados por el profesor de cada asignatura.

20. Traer al colegio juguetes, bromas o cualquier elemento que altere el normal desarrollo de las clases o actividades institucionales.

21. Cambiarse del puesto asignado en el bus escolar, determinado por la monitora de ruta.

22. Utilizar elementos de belleza como planchas, secadores, cepillos eléctricos entre otros, en tanto que no corresponden a herramientas académicas.

23. Recargar sus equipos electrónicos utilizando las tomas eléctricas del Colegio.

24. Permanecer durante los descansos en los salones de clase y/o entrar a un salón que no le corresponde, sin autorización.

25. Interrumpir clases y/o retirar a un(a) compañero(a) de la clase, sin autorización.

26. No asistir al colegio, injustificadamente **y sin autorización o conocimiento**, de sus padres o acudientes.

27. Actuar de manera tumultuosa o revoltosa, entorpeciendo el normal y libre desarrollo de las clases o actividades de la institución educativa.

28. Evadir el momento de la oración en cualquier espacio del colegio.

29. Permanecer en el colegio luego de terminar la jornada sin una justificación de actividad extracurricular o con un fin.

30. Demostrar descuido o uso inadecuado de los recursos institucionales, del mobiliario o de los materiales de uso común.

ARTÍCULO 59. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

1. El Docente, Director de Curso y/o Coordinadores que observen el incumplimiento al deber o a la obligación, realizan el llamado de atención verbal inmediato con un enfoque formativo, y reciben los primeros descargos de parte del estudiante, buscando llegar a una solución.

2. Si estos estamentos observan que se reitera dicho comportamiento, y no se evidencia actitud de cambio, se procede a dejar registro escrito en el observador del estudiante de la situación.

3. Afectación de su nota de comportamiento por reiteración de la falta, dejando

constancia escrita de la decisión.

PARÁGRAFO. La nota de comportamiento de los estudiantes que incurran en este tipo de falta, se verá afectada y no será superior a 4.0 en el período académico respectivo.

Al estudiante que cometa la misma falta leve más de dos veces, se le iniciará proceso como falta grave, dejando registro escrito en el observador.

ARTÍCULO 60. FALTAS GRAVES

Son las conductas que infringen las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos, así como la convivencia pacífica dentro de la Comunidad Educativa. También incluyen aquellas acciones que evidencian una omisión evidente o persistente de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos y de convivencia.

Se considerará falta grave cualquier reincidencia superior a dos veces en la misma falta leve, así como cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento reiterativo en la presentación de tareas, trabajos y demás actividades especiales complementarias de una misma asignatura (incluyendo las que deban ser enviadas de forma virtual cuando fuera el caso).
2. Acumulación de de tres (3) o más retardos injustificados en una misma asignatura o día.
3. Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas en las jornadas en las cuales ha estado ausente.
4. No asistir a evaluaciones o pruebas programadas por la institución, sin causa justificada.
5. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases , a través de actividades o comportamientos indebidos y reprochables.
6. No asistir a clase estando dentro de la Institución (evasión injustificada).
7. Hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios, incluyendo acciones como rayar paredes, dejar las llaves del agua abiertas, trancar puertas, arrojar objetos dentro de los sanitarios o lavamanos, forzar dispensadores o jugar con el agua. Estos actos serán interpretados como conductas vandálicas y daños a la propiedad institucional.
8. Ingresar varios estudiantes a un mismo baño y cerrar la puerta para impedir el acceso de otros, así como ingresar a baños que no corresponden a su género o grupo, aun cuando se encuentren solos. Estas acciones afectan la convivencia, vulneran normas de respeto y pueden comprometer la seguridad de los estudiantes.
9. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del colegio o en el bus escolar sin autorización de rectoría.
10. Recoger dinero y/o hacer rifas dentro del Plantel, a no ser que sean actividades autorizadas por rectoría.
11. Utilizar los espacios e instalaciones del colegio con fines diferentes a su propósito.
12. Haber sido sorprendido con la tentativa de fraude o en flagrancia en las evaluaciones de carácter individual y/o grupal, incluyendo la presentación de tareas, trabajos y demás actividades asignadas
13. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo o hacerlo después de la fecha convenida.
14. Utilizar las redes sociales como medio para degradar la imagen y dignidad de

cualquier miembro de la comunidad educativa (Situación tipo II que podría escalar a Situación tipo III, convirtiéndose en falta gravísima).

15. Realizar y/o publicar fotos, videos, mensajes, imágenes y demás, en páginas de internet, que afectan de cualquier manera la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa (Situación tipo II que podría escalar a Situación tipo III, convirtiéndose en falta gravísima).

16. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el colegio haya puesto a su servicio.

17. Dañar, rayar, esconder o no devolver cuadernos, libros, portafolios o cualquier elemento escolar de las compañeras y compañeros.

18. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la Comunidad Educativa.

19. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la Comunidad Educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.

20. Incumplir las normas establecidas para el uso de la ruta escolar, ya sea bajándose en un lugar diferente al autorizado por los padres y/o acudientes sin la debida aprobación de la Coordinación de Convivencia situación que debe ser reportada a través de la plataforma digital a primera hora, o acumulando tres (3) llamados de atención por retrasos o comportamientos inapropiados al momento de abordar la ruta.

21. Cambiar de ruta y/o viajar en carro particular, sin la autorización pertinente y oportuna.

22. El comportamiento indebido durante el desarrollo de una clase o actividad programada dentro o fuera de la institución.

23. Manifestaciones afectivas excesivas, que vayan contra la moral y las buenas costumbres, desconociendo el espacio académico y público en el que se encuentran.

24. Emplear gritos, palabras o gestos soeces o chiflar para dirigirse a otra persona.

25. Enviar mensajes por cualquier medio, que sean irrespetuosos o que afecten a otra persona por su contenido.

26. Evadir las actividades pedagógicas y de reflexión dentro del Colegio, causadas por un proceso convivencial.

27. Incumplir con los protocolos de bioseguridad de forma reiterativa.

28. Incumplir los términos del Acta de Compromiso, ante una falta disciplinaria, suscrita por el estudiante, padres de familia y el colegio.

29. Romper evaluaciones con actitud de irrespeto y altanería frente al docente y/o sus compañeras.

30. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.

31. Dar información errónea para crear confusión y caos en la institución.

32. Desobedecer las indicaciones impartidas por directivos y docentes.

33. Hacer celebraciones efusivas dentro y fuera del colegio, utilizando elementos que atenten contra el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.

34. Usar los amplificadores de sonido de los salones para promover actividades que generan desorden, indisciplina, exceso de ruido y en los intermedios de las clases.

35. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores, buscando un beneficio propio.

36. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tablero, pupitres, muros y demás sitios de la institución, incluyendo los chats institucionales si se estuviese en la modalidad virtual.

37. Trancar o cerrar con botón la puerta del salón para impedir la entrada del docente o para evadir la clase.

38. Cubrir la ventana de la puerta del salón, impidiendo ver el interior.

39. Consumir alimentos y bebidas en el restaurante sin haber cancelado su valor.

40. Quitar o coaccionar a un compañero para que le dé su almuerzo, onces o refrigerios o parte de ellos.
41. Revender los bonos del almuerzo.
42. Firmar por los acudientes.
43. Falsificar la firma de un docente o sus marcas personales en tareas y trabajos.
44. Suplantar la identidad de otra persona en plataformas digitales o en espacios académicos.
45. Hacer uso inadecuado de las plataformas digitales de la Institución.
46. No cumplir con los trabajos pedagógicos asignados por reiteración de faltas.
47. Evitar o no informar a sus acudientes sobre las citaciones y/o comunicados de la Institución ya sea por no entregar la circulares, no revisar las plataformas digitales, de forma reiterativa.
48. Arrojar en los sanitarios o sifones cualquier objeto, sustancia o residuo que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.
49. Manipular dispositivos tecnológicos institucionales como proyectores, parlantes, tableros digitales u otros sin la debida autorización, afectando el normal funcionamiento de las actividades escolares.
50. Omitir información relevante en el marco de procesos convivenciales o disciplinarios, afectando la claridad, el debido proceso o la toma adecuada de decisiones.

PARÁGRAFO. La nota de comportamiento de los estudiantes que incurran en este tipo de falta, no será mayor a 3.4 en el período académico respectivo.
Al estudiante que acumule dos o más faltas graves, se le iniciará proceso por falta gravísima y se dejará constancia escrita en el observador.

ARTÍCULO 61. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

1. El Docente, Director de Curso y/o Coordinadores que identifiquen el incumplimiento de un deber u obligación realizarán un llamado de atención inmediato y dejarán constancia escrita de la situación.
2. Posteriormente, se citará e informará a los padres y/o acudientes, brindándoles la oportunidad de presentar descargos y escuchar la versión del estudiante como parte de su derecho a la defensa.
3. Se asignará el trabajo pedagógico correspondiente y, según la naturaleza del caso, podrá sugerirse la remisión a Orientación Escolar y/o al servicio de Pastoral.
4. Dependiendo de la gravedad de la conducta y de su reincidencia, el caso podrá ser remitido a las Coordinaciones o a Rectoría para su valoración.
5. Si se considera necesario, se convocará al Comité de Convivencia Escolar con el fin de emitir recomendaciones y establecer un plan de seguimiento.

PARÁGRAFO: Orientación escolar determinará la conveniencia de remitir el estudiante a un profesional externo a la institución.

Dependiendo de la falta grave, su calificación y su debido seguimiento, se determinará si es necesario remitir al estudiante a Coordinaciones o Rectoría.

ARTÍCULO 62. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son faltas gravísimas aquellas conductas que vulneran los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, que afectan gravemente la dignidad humana, la integridad de las personas o el buen nombre de la Institución, así como aquellas tipificadas como delitos por la ley.

Cualquier reincidencia, acumulación de las faltas graves o cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Esconder, alterar, dañar o no devolver cualquier documento o registro oficial de la institución.
2. Portar o hacer uso de armas o de cualquier elemento corto punzante o explosivo, que atente contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098. (Situación tipo III).
3. Propiciar, promover o participar en escándalos, riñas o peleas dentro o fuera del establecimiento educativo (portando el uniforme de la Institución).
4. Cometer algún acto que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa: Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar o acosar directamente o a través de terceros.
5. Ejecutar actividades, presenciales o virtuales, que afecten gravemente el nombre, la imagen o la reputación de la Institución, incluyendo la publicación en redes sociales de fotos, videos, mensajes o cualquier contenido digital que denigre, contradiga o vaya en contra de su filosofía, valores o principios institucionales.
6. Traer, consumir o distribuir dentro del colegio sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.
7. Asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
8. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, celulares o cualquier tipo de elemento electrónico, etc.)
9. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración o falsificación de firmas en documentos, notas y otros, asumiendo conductas de engaño con pleno conocimiento y de manera reincidente.
10. Cualquier práctica, intento o complicidad en actos de abuso, acoso o agresión sexual, en cualquiera de sus formas.
11. Llevar a cabo o inducir a otros estudiantes a realizar ritos, prácticas satánicas o actos inmorales que atentan contra la dignidad humana.
12. Pertenecer a grupos al margen de la ley.
13. Engañar haciendo fraude en evaluaciones y entrega de tareas y trabajos, ya sea por copia, compra, venta, plagio, hurto, suplantación y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir al error al docente, respecto a la capacidad que pretende valorar.
14. Incitar, estimular o inducir a sus compañeros de estudio a cometer faltas o conductas, que violen los deberes y obligaciones consagrados en el presente Manual.
15. Utilizar medios virtuales por sí mismo o por intermedio de otras personas, para amenazar, coaccionar, amedrentar a sus compañeros de estudio o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
16. Utilizar de manera inadecuada las barandas, muros, escaleras, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
17. Realizar bromas pesadas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sin

consideración a las consecuencias que puedan acarrear.

18. Mantener una relación sentimental con profesores o empleados de la institución.
19. Quitarse la ropa para exhibirse frente a sus docentes o compañeros.
20. Promover, incitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros a vincularse a grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas cuyas conductas, comportamientos o filosofías atenten contra la vida, la integridad y la dignidad humana. Esto incluye prácticas asociadas a la depresión, baja autoestima, anorexia, bulimia, promiscuidad, prostitución, mutilación, *cutting* (autolesiones mediante cortaduras en brazos, muslos o abdomen), drogadicción, participación en pandillas, actos de violencia, conductas suicidas y cualquier forma de violencia de género, en concordancia con lo establecido en los artículos 18, 43 y 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
21. Intimidar, sobornar o agredir, dentro o fuera del colegio, a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando la intervención de instancias externas (Situación tipo III).
22. Salir del colegio, o no llegar al mismo, durante la jornada escolar, sin autorización previa de sus padres, la cual debe llevar el aval de la Coordinación de Convivencia.
23. Acceder sin autorización, manipular o alterar archivos digitales, carpetas, drives institucionales o cuentas oficiales de docentes o estudiantes, afectando su contenido, confidencialidad o integridad
24. Ingresar o salir del colegio por puertas diferentes a las establecidas, sin previa autorización.
25. Usar o divulgar material generado dentro del colegio como fotografías, videos o grabaciones sin autorización institucional, o con fines de burla, desprestigio o exposición pública no consentida.
26. Simular o crear identidades digitales de docentes, directivos o compañeros con el propósito de engañar, extorsionar, ridiculizar o perjudicar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Utilizar cualquier medio tecnológico incluida la inteligencia artificial o herramientas de edición digital para falsificar evidencias, documentos o imágenes que afecten la integridad, buen nombre o seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
28. Traer al colegio o distribuir dentro de él revistas, libros, videos, USB, folletos o cualquier otro tipo de material con contenido pornográfico o sexualmente explícito.
- 29.

ARTÍCULO 67. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

1. Una vez se conozca una presunta falta gravísima, ya sea por observación directa o por denuncia formal, Rectoría o Coordinación de Convivencia iniciará el proceso disciplinario, garantizando el derecho al debido proceso, la defensa y la presunción de inocencia.
2. La Coordinación o Rectoría notificará por escrito a los padres de familia o acudientes la apertura del proceso, informando los hechos, las posibles faltas y las normas presuntamente vulneradas
3. El estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos oral o por escrito, con acompañamiento de sus padres o acudientes, y podrá aportar pruebas o testimonios que sustenten su versión
4. La Rectora podrá delegar a la coordinación de convivencia, el trámite de las diligencias disciplinarias, con el objeto de esclarecer los hechos, incluyendo la diligencia de descargos del estudiante. En este caso, elaborará y presentará a la Rectora el informe correspondiente, junto con las recomendaciones sobre las medidas a adoptar.
5. Se impondrá la sanción a que haya lugar, si es el caso. Si no se halla mérito para continuar el procedimiento, se cerrará el caso sin más trámites, se dejará constancia escrita de la decisión.
6. Si hubiere sanción, se notificará por escrito mediante resolución rectoral al estudiante

implicado, en presencia de los padres de familia o acudientes.

7. Contra los actos que impongan las sanciones podrá interponerse el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto.

8. Así mismo, subsidiariamente, se podrá hacer uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio. La sustentación de estos recursos deberá hacerse por escrito.

9. En el evento, que la decisión corresponda a la cancelación de la matrícula del estudiante y, por consiguiente, el retiro del colegio, la Rectora llevará el caso ante el Consejo Directivo, en donde se sustentará la medida correspondiente, por ser este un organismo consultor.

10. Todo el proceso disciplinario será registrado de forma confidencial en el observador del estudiante y en el archivo institucional, preservando la privacidad del menor conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

PARÁGRAFO: La nota actitudinal y de comportamiento para el estudiante al que se realice seguimiento por falta gravísima no superará la nota de 3.0 en el período académico respectivo.

RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS

En el Colegio de Nuestra Señora del Pilar se realiza un seguimiento especial del comportamiento del estudiante y se buscan acciones correctivas o de mejora, con el fin de obtener una toma de conciencia de sus faltas e infracciones para buscar cambios de actitud que favorezcan su formación integral. Dentro de este contexto institucional y en coherencia con nuestros principios y filosofía la responsabilidad recae sobre el estudiante y/o estudiantes y por ende, traerá consigo una consecuencia, que bien puede ser formativa (diálogos reflexivos en Coordinación de Convivencia y asumir compromisos pactados), académica (consecuencias en las notas respectivas), correctiva (enmendar su error de forma material) y/o pedagógica (enmendar su error a través de trabajos pedagógicos con impacto en la comunidad). Es de vital importancia para el Colegio poder contar en todo momento con el apoyo de padres de familia y/o acudientes.

En conformidad con la Ley 1620 de 2013, todas las sanciones, ya sean formativas, correctivas o disciplinarias, tendrán como finalidad principal la restauración de la convivencia, la reparación del daño causado y el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes, en un marco de respeto y dignidad humana.

Con el fin de realizar los correctivos frente a los deberes incumplidos, obligaciones o faltas de los estudiantes son, de acuerdo al debido proceso:

- **Descargos.** Todos los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, tienen derecho al debido proceso en todas las actividades que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados, a elaborar por escrito un descargo real y objetivo y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales deba asumir una responsabilidad o consecuencia, teniendo en cuenta el acompañamiento de los padres y/o director de grupo, para velar por el debido proceso del estudiante y mantener el conducto regular señalado en el presente reglamento o manual de convivencia. Se garantizará que los estudiantes comprendan el procedimiento, en lenguaje claro y acorde con su edad.

- **Llamado de atención verbal.** Una vez identificado, analizado y verificado que se ha infringido algún aspecto del Reglamento o Manual de Convivencia, las directivas, docentes y orientadoras realizarán las observaciones de manera general y verbal, con el propósito de que el estudiante tome conciencia de su conducta y adopte una actitud positiva. De este llamado de atención verbal se dejará constancia escrita.

Cuando un padre de familia, un administrativo o un miembro del personal de servicios generales observe una situación que contravenga las normas institucionales, deberá informar de inmediato a un docente o directivo. Si el llamado de atención proviene de personal administrativo o de servicios generales, éste deberá comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Convivencia.

- **Amonestación escrita.** Los llamados de atención se consignarán por escrito, dependiendo de la gravedad de la falta, y se dará aviso a los padres de familia o acudiente. El estudiante tendrá derecho de hacer sus descargos de forma oral y/o escrita.

- **Citación a los padres de familia y/o acudiente.** Una vez presentada la infracción por parte del estudiante, los padres de familia o acudientes serán citados por la Coordinación de Convivencia o por Rectoría para informar lo ocurrido, generar conciencia sobre la situación y establecer acuerdos orientados a la mejora y restauración de la convivencia. En esta instancia se suscribirá un compromiso de convivencia entre las partes y se definirán las consecuencias formativas y/o pedagógicas correspondientes, derivadas del incumplimiento de la normatividad vigente.

- **Acta de Compromiso Convivencial:** Es un acuerdo escrito entre las partes con el propósito de rectificar el comportamiento presentado, mejorar la convivencia diaria, aceptar las sugerencias con el firme propósito de mejora y evidenciar el cambio permanente. En caso de daños causados a algún miembro de la comunidad educativa, a los enseres, a la planta física de la institución o a los bienes personales y útiles escolares de los estudiantes y docentes, deberá asumir el valor correspondiente.

- **Asignación y sustentación de trabajos pedagógicos:** En caso de que no se haya logrado un cambio favorable y permanente en el estudiante, Docentes, Director de Grupo, Coordinación de Convivencia, Rectoría o Comité de Convivencia (en este orden), podrán asignar la realización de un trabajo pedagógico de reflexión, autocrítica y honestidad para considerar las faltas cometidas, las consecuencias, repercusiones, motivos, entre otros aspectos, para ser presentado y sustentado a sus compañeros de curso, compañeros de grado, a sus profesores o al Comité de Convivencia. Estas instancias harán una retroalimentación y permitirán que el estudiante autoevalúe su comportamiento y considere no volver a infringir las normas. El comité de Convivencia considera también la posibilidad de involucrar a los Padres de Familia en la realización del trabajo pedagógico asignado.

- **Suspensión de Clases:** Esta consecuencia se aplica una vez el Comité de Convivencia se ha reunido y se ha pronunciado frente a la situación ocurrida y puede ser de 1 a 3 días; la suspensión se realiza dentro del plantel educativo con asignación de trabajo en biblioteca sin oportunidad de presentar las actividades académicas correspondientes a las clases no asistidas (en caso de haber evaluaciones asignadas o trabajos por entregar durante el tiempo de suspensión, el estudiante pierde el derecho a ser evaluado en dichos días y su desempeño será bajo).

A este tipo de consecuencia sólo se llegará, si todos los otros mecanismos aplicados no logran reflexión en el estudiante, si se debe convocar al comité será precisamente para discutir la seriedad y respeto que ha faltado por parte del estudiante en el cumplimiento de sus compromisos en las instancias anteriores y demuestran, por el contrario una total falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

- **Semi-escolarización:** Esta consecuencia se considera cuando la infracción establece que no hay garantías suficientes para la convivencia armónica diaria y/o para la integridad personal y comunitaria. Consiste en no asistir al Colegio para tomar las clases diarias y no

participar de las actividades culturales y/o recreativas programadas para los estudiantes regulares, e incluso, confiere la posibilidad de ser graduado por ventanilla y no en acto público, en el caso de los estudiantes de grado undécimo. El estudiante semi-escolarizado debe presentarse al Colegio en uniforme de diario, recibir las actividades pedagógicas propias de cada asignatura y sustentarlas a los docentes según horario establecido previamente por coordinación académica. Esta se aplicará cuando la actitud y el comportamiento del estudiante atente contra el bien común e incluso el suyo propio. El estudiante se semi-escolariza de común acuerdo con los padres de familia y/o acudientes y como recomendación imperativa del comité de convivencia con pleno conocimiento del consejo directivo y el consentimiento de la rectoría. La nota actitudinal y de comportamiento para el estudiante semi-escolarizado no superará el desempeño básico **(35)**

Cancelación unilateral del contrato de matrícula y pérdida del cupo en el Colegio: Se presenta como consecuencia a una infracción que atenta contra la integridad física, emocional, psicológica y el bienestar de algún miembro de la Comunidad Educativa. Esta consecuencia se consulta en el Comité de Convivencia, quien se pronuncia frente a la situación ocurrida. La determinación se comunicará mediante resolución rectoral y/o Consejo Directivo.

No renovación del contrato de matrícula: No se renovará el contrato de matrícula en los siguientes casos:

- Cuando se le haya cancelado el contrato de matrícula.
- Cuando a juicio de las directivas del Plantel, una situación Tipo II y Tipo III la amerite.
- Por incumplimiento del contrato de matrícula.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo, a juicio de las directivas, no serán proclamados bachilleres en ceremonia con sus compañeros, si han cometido infracciones graves al Manual de Convivencia, dentro o fuera de la Institución, o no se encuentren a paz y salvo por todo concepto; en caso tal, recibirán su título por ventanilla.

- **Seguimiento.** En caso de presentarse situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, el estudiante será remitido por el Consejo Académico y/o Comité de Convivencia a la dependencia de Orientación Escolar para que se lleve a cabo un programa especial de mejoramiento y exploración actitudinal e informen sobre el proceso. Se ejecutarán los protocolos respectivos.

PARÁGRAFO: En todos los casos relacionados con faltas leves, graves, gravísimas o situaciones tipo I y II la afectación de la nota de comportamiento se realizará únicamente en el Trimestre correspondiente.

Con las Situaciones tipo III, se deberá realizar un procedimiento adicional, teniendo en cuenta la gravedad del acto cometido.

En los casos de faltas que afecten gravemente la convivencia escolar, como el acoso escolar, violencia sexual, o cualquier tipo de agresión física o verbal, se activará la Ruta de Atención Integral, garantizando la atención psicológica y pedagógica necesaria para restaurar el bienestar de las víctimas, y la intervención de las autoridades competentes cuando sea necesario.

TÍTULO VI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ASPECTOS ACADÉMICOS Y DE LA EVALUACIÓN

La evaluación ha de ser entendida como un proceso cualitativo y cuantitativo y se corresponde con el logro de las habilidades, desempeños y competencias que un estudiante ha de alcanzar en su proceso de formación intelectual y moral. El proceso de evaluación evidencia si la acción educativa pastoral institucional responde a los objetivos propuestos en el PEI, marca los derroteros para identificar las áreas de mejora y nos prepara para ofrecer un servicio educativo de calidad eficaz y eficiente acorde a las necesidades de la sociedad colombiana.

El proceso de evaluación abarca cada una de las gestiones del Colegio, en sus componentes, su planeación y ejecución. La evaluación institucional es continua y permanente, midiendo la gestión directiva, la gestión académica, la gestión administrativa, la gestión convivencial, la gestión de calidad y la gestión de admisión de estudiantes.

El equipo directivo del Colegio es el responsable de promover y coordinar la evaluación general del Colegio y de cada uno de los niveles, con la colaboración del líder quien tiene la responsabilidad directa en cada una de las gestiones.

Al terminar cada año académico y en el marco de la memoria anual, el equipo directivo, en coordinación con el equipo de calidad, preparará una síntesis de la evaluación general de la Institución y la socializa con el equipo docente con miras a identificar las áreas de mejora y con el propósito de formular los planes de mejoramiento correspondientes.

ARTÍCULO 63. PLAN DE ESTUDIOS.

El diseño curricular se fundamenta en los lineamientos del Proyecto de Pastoral Congregacional, orientado por el Proyecto de Pastoral de la Provincia y concretado en el Proyecto de Pastoral Educativa del Colegio de Nuestra Señora del Pilar. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo y está direccionado desde los lineamientos curriculares emanados del Ministerio de Educación Nacional, la Ley General de Educación y sus disposiciones legales.

ARTÍCULO 64. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Son las actividades lúdicas, culturales, religiosas, artísticas y deportivas que contribuirán como complemento a la educación en los diversos aspectos de la formación integral. Estas actividades son de carácter voluntario y exigen cumplimiento en el horario, en los costos y normas establecidas.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que pertenezcan a cualquiera de las escuelas deben mantener un desempeño académico y/o convivencial básico, alto o superior durante el transcurso del año. Las personas

que dirigen estas actividades se responsabilizan de la disciplina, el orden y mantenimiento de las aulas asignadas para su respectiva actividad.

El equipo directivo del Colegio es el responsable de preparar y proponer las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades educativas complementarias y de las actividades extraescolares, como también los criterios de participación del Colegio en actividades culturales, deportivas, recreativas y religiosas fuera del ámbito escolar.

Las salidas culturales, los viajes, las convivencias escolares y la participación de los estudiantes en actividades formativas, recreativas y religiosas fuera del Colegio en horario escolar, habrán de contar con la correspondiente autorización de los padres de familia o acudientes y de la Rectora.

Actividades como el día de la familia y la velada misional son propuestas pedagógicas extracurriculares y convocan a todos los miembros de la comunidad educativa, son de carácter obligatorio, ya que la finalidad de dichas actividades consiste en dar a conocer los dones y talentos de los estudiantes y el compromiso solidario de las familias Pilaristas que se enriquecen con el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Artículo 65. Perfil y criterios de permanencia de los estudiantes pertenecientes a las selecciones artísticas institucionales

- Los estudiantes que integran las selecciones artísticas institucionales (danza, música y teatro) serán seleccionados por el docente responsable del área, ya sea mediante convocatoria abierta, en la cual deberán participar en audiciones o pruebas de aptitud artística, o por convocatoria cerrada, a través de invitación directa realizada por el docente, teniendo en cuenta el desempeño, la disciplina y el compromiso evidenciado en la asignatura.
- Los estudiantes que pertenecen a las selecciones artísticas deberán mantener un promedio académico acumulativo mínimo de 3.8 durante el año escolar, demostrando responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos y actitud coherente con los valores institucionales.
- En caso de participar en salidas pedagógicas, ensayos, festivales, presentaciones culturales u otros eventos representativos, el estudiante se compromete a cumplir con sus obligaciones académicas en las áreas vistas durante su ausencia, adelantando los temas y entregando las actividades pendientes según lo establecido en el Título VII — Procedimientos y consecuencias que los estudiantes deben tener en cuenta para ausentarse de la institución del presente Manual de Convivencia.
El incumplimiento de estas responsabilidades será valorado académicamente por el docente del área correspondiente, de acuerdo con los criterios de evaluación institucional.
- Los estudiantes de las selecciones artísticas que se vean involucrados en faltas convivenciales graves o gravísimas, clasificadas como Tipo II o Tipo III, podrán ser suspendidos temporal o definitivamente de su participación en la selección artística. Estas situaciones serán evaluadas de manera individual por el equipo de orientación escolar, coordinación y rectoría, garantizando el debido proceso y el acompañamiento formativo correspondiente.
- El estudiante perteneciente a las selecciones artísticas debe reflejar en su comportamiento los valores congregacionales, personales y sociales promovidos por la institución, así como el cumplimiento de los deberes académicos y convivenciales definidos en el Manual de Convivencia, actuando siempre como representante del proyecto educativo institucional en los diferentes espacios culturales y comunitarios.

ARTÍCULO 66. VALORACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS.

Los educadores realizarán una evaluación continua del comportamiento y aprovechamiento de sus estudiantes en las áreas y asignaturas a su cargo y formularán las frases valorativas en torno de su desarrollo integral. Cada educador establecerá los criterios para la evaluación de las áreas y/o asignaturas a su cargo, respetando los tres aspectos contemplados en el SIEE y los dará a conocer a sus estudiantes al inicio de cada uno de los Trimestres.

Es responsabilidad de los educadores la valoración de las áreas y asignaturas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el plan de estudios, el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones obtenidas.

En transición, estos lineamientos se fundamentan en el principio de integralidad, participación, lúdica y tecnología (Decreto. 2247 de 1997) y se trabaja con cada una de las dimensiones del ser humano como son: comunicativa, socio-afectiva, corporal, cognitiva, estética, ambiental, ética y espiritual.

La evaluación y promoción para el Nivel de Preescolar está orientada por el Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia o acudientes, apreciar el avance en la formación integral de el estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

En la educación básica (1° a 9°) y media (10° y 11°) el plan de estudios está estructurado con un esquema que contiene las áreas obligatorias y fundamentales.

Se tendrá en cuenta, además, el siguiente cuadro, con el % de cada asignatura en los diferentes grados.

ASIGNATUR A											
Biología											
Física											
Química											
Sociales											
Historia											
Geografía											
Democracia											
Inglés											
Laboratorio											
Matemáticas											
Geometría/Estadística											
Tecnología											
Dibujo Técnico											

En las áreas que solo comprenden una asignatura específica, como Educación Física,

Ciencias Naturales (en los grados de transición a séptimo), Religión y Filosofía, el peso porcentual de evaluación debe ser equivalente al 100%. Esto se justifica porque estas asignaturas representan en su totalidad el desempeño y aprendizaje en el área correspondiente, sin dividirse en componentes adicionales.

En el área de Artística en Básica Primaria, el peso porcentual se distribuye de manera equitativa entre sus tres componentes: Música con un 33%, Arte con otro 33% y Danzas con el 34% restante. Esta distribución asegura un balance en la valoración de las habilidades y competencias desarrolladas en cada expresión artística, promoviendo una formación integral.

ARTÍCULO 67. INMERSIÓN UNIVERSITARIA.

El proceso de inmersión universitaria en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar, brinda a los estudiantes de grado undécimo, la posibilidad de acceder al ámbito universitario en el transcurso del año escolar, con el fin de conocer, afianzar y/o definir si su proyecto de vida está realmente encaminado, en la universidad y la carrera que seleccionó, para continuar sus estudios profesionales en un futuro.

Para pertenecer al proyecto de inmersión universitaria, los estudiantes deben cumplir con los parámetros establecidos por el colegio; éstos comprenden lineamientos a nivel académico, convivencial y psicológicos necesarios para enfrentar la responsabilidad conjunta entre el colegio y la universidad.

Los requisitos mínimos para la vinculación al proyecto de inmersión universitaria son los siguientes:

1. Tener un promedio académico superior a 4.1 desde grado octavo.
2. No haber incurrido en faltas graves o gravísimas a nivel convivencial en su proceso escolar en esta institución.
3. Demostrar su capacidad para asumir con responsabilidad los deberes en el colegio y paralelamente en la universidad.
4. Saber movilizarse en la ciudad, conocer los medios de transporte a utilizar.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

El proceso de inmersión presenta dos modalidades de acuerdo a las especificaciones de cada uno de los contratos: articulación parcial y articulación completa.

PARÁGRAFO: Para el Colegio es muy importante contar con el compromiso y colaboración de los padres de familia o acudientes, durante el proceso de inmersión Universitaria que se adelanta con los estudiantes.

Los estudiantes que aprobaron todo el proceso para la inmersión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán permanecer hasta el final del semestre según el calendario académico de cada universidad, salvo que por alguna condición médica certificada o que el colegio lo determine deba retirarse.
2. Compromiso firmado por los padres de familia.
3. Continuar con muy buen rendimiento académico y convivencial en el Colegio y en la universidad.
4. Podrán participar en un solo convenio y por una vez.
5. Tener en cuenta, según la disposición de Coordinación Académica, las asignaturas

que se podrán homologar en la Institución de acuerdo a la carga académica de la Universidad.

El colegio no está obligado a desarrollar el proceso de inmersión universitaria; esta actividad es de carácter optativa propia de la institución, quien se reserva el derecho a la vinculación del estudiante.

Ningún estudiante está obligado a pertenecer al proceso de inmersión universitaria.

ARTÍCULO 68. PROYECTO DE GRADO

El proyecto de grado aplica para el nivel de media, el cual será presentado y sustentado en el grado 11º., siendo un requisito para la promoción del estudiante; dicho proyecto corresponde a un artículo de grado, trabajado por los estudiantes, con orientación de los docentes previamente designados por la coordinación académica.

El artículo de grado se podrá enfocar según las necesidades o preferencias de cada estudiante, estando abierto a cualquier disciplina, siempre y cuando tenga un enfoque de bienestar social, estos deben ser aprobados por la Coordinación académica y el docente líder del proyecto.

Las características del artículo de grado y la forma de presentación se encontrarán dentro de los lineamientos específicos del manual del proyecto, que se realizará al iniciar el año académico.

La sustentación del artículo de grado se realizará frente al jurado evaluador, previa presentación en físico y correspondiendo al 20% de la evaluación final del tercer trimestre.

SIEE - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (DECRETO 1290)

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los niveles de básica y media, define, adopta, aprueba y divulga el SIEE, Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 69. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Concebimos la evaluación como un proceso integral valorativo del desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano dentro de la relación enseñanza-aprendizaje, para identificar los distintos ritmos de aprendizaje, la interiorización y la aplicación del conocimiento.

De acuerdo con la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, la evaluación garantizará ajustes razonables y estrategias de apoyo que promuevan la participación equitativa de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 70. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Inspirados en el Evangelio y en el carisma Congregacional de las Hermanas de la Caridad de

Santa Ana, orientamos la evaluación hacia la formación personal, cultural y social fundamentada en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes, para desarrollar y afianzar una autonomía consecuente en los estudiantes.

La evaluación en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar, será:

Continua: Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

Integral: Se tendrá en cuenta el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano. Dentro de esa evaluación, son importantes los siguientes aspectos:

- El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis para obtener información sobre su avance y progreso escolar.
- La autoevaluación y coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen procesos de evaluación grupal al finalizar el trimestre.

Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines, objetivos de la educación, lineamientos curriculares, la visión, misión y política de calidad del colegio, los estándares de competencias de las diferentes áreas y los derechos básicos de aprendizaje.

Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incide en el comportamiento y actitudes de los estudiantes.

ARTÍCULO 71. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN EL NIVEL

Con los anteriores criterios de evaluación, definimos la promoción o reprobación de los estudiantes, de la siguiente manera:

1. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo en un área, podrá presentar la nivelación correspondiente, la última semana del año escolar, antes de la clausura, de acuerdo al cronograma académico establecido.
2. La nivelación al final del año escolar se citará por el consejo académico posterior al comité de evaluación y promoción, y después de la salida a vacaciones de la población estudiantil, en coherencia con el cronograma de actividades para el año escolar en curso.
3. Se realizará la nivelación, a la cual deberá asistir durante cinco días en los que se realizarán clases, actividades y evaluaciones. Estas actividades tendrán un peso porcentual del 30% de la nota final y finalmente se hará una evaluación equivalente al 70%.

El estudiante no será promovido al grado siguiente, en estos casos:

- Si no se presenta a la nivelación en la fecha y horarios indicados.
- Si no aprueba la nivelación.
- Si reprueba dos o más áreas al finalizar el año escolar. Esto implica, que no hay la posibilidad de presentar ninguna nivelación.
- Si ha dejado de asistir al Colegio el 25% del año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.
- Para los estudiantes de grado 11° se aplican las mismas disposiciones de nivelación, ya que no podrán obtener su título de bachiller, teniendo áreas pendientes o el proyecto de grado estipulado en el artículo 5, del capítulo I.

- No haber cumplido con lo estipulado en la resolución 4210, artículo 6 del MEN (SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO)

Nota: Se garantizarán los ajustes razonables y los apoyos pedagógicos necesarios para estudiantes dentro del marco de la neurodiversidad, conforme al Decreto 1421 de 2017.

PARÁGRAFO 1: ESTUDIO DE CUPO POR PÉRDIDA DE AÑO.

Si el estudiante no supera los desempeños y las competencias previstas debe reiniciar el proceso del grado correspondiente en el año siguiente. El colegio se reserva el derecho de admisión dependiendo del compromiso académico y convivencial del estudiante y de su familia. El estudiante y la familia deberán presentar a la rectoría una petición por escrito manifestando el deseo de continuar en la institución. En caso de que el estudiante haya perdido el mismo grado durante dos años consecutivos en la institución, no podrá acceder nuevamente al cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que presenten nivelación al finalizar el año escolar, ingresarán con compromiso académico para el Primer Trimestre del año al que fue promovido y se dejará constancia escrita de dicho compromiso iniciando este período.

ARTÍCULO 72. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia, evaluará y previo estudio del caso podrá recomendar ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un **rendimiento superior (48 a 50) en todas las asignaturas**, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y del perfil Pilarista que debe tener. La decisión será consignada en el acta de Consejo Directivo y avalada mediante resolución rectoral.

Estos casos se pueden presentar en la sección básica.

PARÁGRAFO 3 :A la promoción anticipada no podrán acogerse los estudiantes nuevos o antiguos que
hayan presentado permanencia de nivel en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 73: GRADUACIÓN

En la Institución se llevará a cabo la ceremonia de proclamación de Bachilleres para los estudiantes de undécimo que hayan aprobado todas las áreas, presentado y sustentado su Artículo de grado y cumplan con la intensidad horaria del Servicio Social Obligatorio Escolar, de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO: En el grado 10°, el estudiante podrá realizar su Servicio Social Estudiantil Obligatorio, cuyo propósito principal es integrarse a la comunidad y contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, mediante la participación en proyectos y actividades institucionales. Este servicio promueve valores de solidaridad y favorece el conocimiento del entorno social por parte del educando. Su duración mínima es de 80 horas, conforme a la Ley 115 de 1994 (artículos 66 y 97), el Decreto 1860 (artículo 39) y la Resolución 4210 del MEN (artículo 6).

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar incorpora la prestación de este servicio en su Proyecto

Educativo Institucional (PEI) y en su Proyecto Social Institucional, de acuerdo con el Carisma Congregacional. Para obtener el título de Bachiller, el estudiante debe presentar el certificado correspondiente al cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

ARTÍCULO 74. ESCALA DE VALORACIÓN.

Se siguen los lineamientos de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009. El Colegio de Nuestra Señora del Pilar define la escala de valoración así:

1. **Desempeño Superior:** Cuando el estudiante demuestra altamente los conocimientos necesarios y los aplica en contextos específicos, generando aprendizajes en su vida, demostrando las habilidades, desempeños y competencias para integrar su desarrollo en el saber ser, en el saber saber y en saber hacer, en relación con las áreas/asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI. Cuantitativamente la valoración será de **48.00 a 50.**
2. **Desempeño Alto:** Cuando el estudiante alcanza las habilidades, desempeños y competencias y presenta algunas dificultades que no le permiten la excelencia integralmente en relación con las áreas/asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI. Cuantitativamente la valoración será de **40.00 a 47.99.**
3. **Desempeño Básico:** Cuando el estudiante alcanza las habilidades, desempeños y competencias mínimas de manera aceptable y presenta algunas dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje en relación con las áreas/asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI. Cuantitativamente la valoración será de **35.00 a 39.99.**
4. **Desempeño Bajo:** Cuando el estudiante no alcanza la superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las áreas/asignaturas teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI y presenta falencias constantes en la manera de apropiarse y aplicar sus conocimientos en diferentes escenarios de aprendizaje que no le permiten obtener una integralidad en su desarrollo. Cuantitativamente la valoración será de **10.00 a 34.99.**

Los boletines se expedirán con los criterios de evaluación relativos a cada área. También se presentará la valoración numérica y el equivalente nacional.

Las notas obtenidas dentro del período, al final del mismo y el acumulado anual, se calcularán con el entero y dos decimales. Las milésimas no se tendrán en cuenta para ningún caso.

ARTÍCULO 75. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las valoraciones se tendrá en cuenta el proceso de aula, el cumplimiento de los desempeños definidos por cada área y grado, según los estándares básicos de competencia, lineamientos curriculares y derechos básicos de aprendizaje.

- Se definen los desempeños de cada área/asignatura en el respectivo grado, de acuerdo con los estándares básicos de competencia, lineamientos curriculares y derechos básicos de aprendizaje.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes, durante el periodo académico, de tal forma que correspondan con los desempeños fijados para el año

escolar

- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tales como: refuerzos, ensayos, evaluaciones orales y escritas, exposiciones, investigaciones, talleres, comportamiento, actitudes, valores, desempeño personal y social y otros que inciden en su formación integral.
- Cada área elaborará las frases valorativas, que de acuerdo con la naturaleza de su asignatura, deben demostrar los estudiantes en su desempeño, determinando las fortalezas, las debilidades y recomendaciones.

ARTÍCULO 76. EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación académica se estructura a partir de componentes que permiten valorar de manera integral el desempeño del estudiante, garantizando un proceso formativo que contempla conocimientos, habilidades, actitudes y el trabajo cooperativo.

Prueba Trimestral – 20%: Corresponde a la prueba institucional aplicada al finalizar cada trimestre.

La valoración total del proceso evaluativo se estructura en función de tres dimensiones fundamentales del aprendizaje. En primer lugar, el saber conocer representa el 20% e incluye los conocimientos teóricos y conceptuales. En segundo lugar, el saber hacer constituye el 50%, destacando las habilidades prácticas y la aplicación del conocimiento en situaciones reales. Finalmente, el saber ser aporta el 10%, considerando actitudes, valores y comportamientos. En conjunto, estos componentes conforman el 80% de la calificación final, permitiendo una evaluación integral del estudiante.

Saber Conocer – 20%: Incluye quices, evaluaciones escritas u orales, evaluaciones en línea y la Prueba Saber interna, permitiendo evidenciar la comprensión conceptual y el manejo de contenidos.

Saber Hacer – 50%: Comprende actividades prácticas y aplicadas tales como el desarrollo de textos guía, laboratorios, talleres, actividades en clase, exposiciones, tareas en casa y otros ejercicios pedagógicos definidos por el docente.

Saber Ser – 10%: Este componente integra la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación. La heteroevaluación y la autoevaluación se desarrollan mediante los criterios de puntualidad, presentación personal, orden y aseo en clase, responsabilidad académica, participación en clase, cumplimiento de objetivos de aprendizaje. La coevaluación, centrada en el trabajo cooperativo, se valora a través de la participación y aporte al grupo, el cumplimiento de responsabilidades asignadas, la actitud colaborativa, la organización y preparación, la comunicación respetuosa y la resolución de conflictos.

Importante: Asimismo, bajo la modalidad de trabajo cooperativo se reconoce la importancia tanto del trabajo grupal como del desempeño individual. En este sentido, se consideran dos componentes complementarios: la evaluación grupal, que valora el resultado final del trabajo colectivo, la calidad del producto y el cumplimiento del objetivo propuesto; y la evaluación individual, que analiza el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, la participación activa y la actitud colaborativa del estudiante dentro del grupo.

1. Las evaluaciones escritas, orales y prácticas podrán ser recuperadas una sola vez y la nota será promediada. Las demás actividades del proceso no son recuperables. Si el estudiante se rehúsa a presentar la recuperación de una evaluación, asume la valoración obtenida inicialmente. Se dejará registro en el observador.

PARÁGRAFO. En caso de ausencia, el estudiante tendrá que presentar, en un plazo máximo de tres días hábiles, la excusa firmada por la coordinación de convivencia y entregar las actividades pendientes al respectivo profesor

PARÁGRAFO. El 20% corresponde a la evaluación de las temáticas trabajadas durante el trimestre. La evaluación trimestral no tiene recuperación. En caso de ausencia no justificada a la evaluación trimestral, la nota asignada será 1.0, según la resolución rectoral del 5 de agosto de 2016.

PARÁGRAFO Asimismo, en las áreas cuya valoración se basa en procesos de producción como Tecnología, Artes y Educación Física, y en aquellas otras áreas que desarrollen proyectos dentro de los trimestres, exposiciones, portafolios o revisión de cuaderno, será obligatorio el diseño y uso de rúbricas que permitan evaluar de manera objetiva y coherente los procesos formativos. Estas rúbricas deberán ser conocidas previamente por los estudiantes y sus familias, con el fin de asegurar claridad en los criterios de evaluación y transparencia en el seguimiento del aprendizaje.

ARTÍCULO 77. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar, como acción de mejora en la gestión académica diseñó las siguientes herramientas:

Casuística - Oportunidad de Mejora.

Identificar a mitad de cada trimestre, las dificultades de los estudiantes en el proceso académico de cada asignatura y/o área, para diseñar actividades que le permitan mejorar su desempeño que sean de aplicación práctica en la casa. Estos planes de mejoramiento serán entregados exclusivamente al padre de familia o acudiente en citación que haga el docente o la coordinación académica, dejando registrado el proceso en el observador del alumno.

Para que el estudiante pueda participar en el proceso de casuística este debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los padres de familia deben asistir a la citación realizada por el director de grupo, de manera presencial o según las disposiciones de las coordinaciones.
- b. Realizar en casa, de manera autónoma, el plan de mejoramiento asignado, siguiendo los parámetros establecidos por el docente de la asignatura y garantizando pulcritud, calidad y entrega puntual. Este taller corresponde al 40% de la nota.
- c. El estudiante debe asistir a la jornada de profundización desde el inicio y hasta el final de esta, en uniforme y entregar la totalidad de los planes de mejoramiento que le fueron enviados.
- d. El estudiante debe participar en la jornada de profundización, entregando y desarrollando las actividades asignadas, manteniendo una buena presentación.
- e. El estudiante debe sustentar el trabajo del plan de mejoramiento, con una evaluación escrita que representa el 60 % de la nota

PARÁGRAFO. En caso de la no asistencia de los padres de familia o acudientes a la citación se dejará registrado en el observador.

Los estudiantes que no asistan el día correspondiente a la nivelación de casuística no tendrán tiempo extemporáneo para presentar las recuperaciones, siempre y cuando solo tengan excusa médica, razón por la cual sus notas no se verán afectadas negativamente y se mantendrán como las tiene hasta el momento.

ARTÍCULO 78. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- La autoevaluación será de carácter cuantitativo y hace parte del 80% del proceso valorativo. Deberá ser realizada por cada docente en su respectiva área o asignatura, tomando como referencia los criterios establecidos en el **Artículo 8. El Proceso de Evaluación**.
- La autoevaluación debe demostrar avances en los valores del perfil Pilarista, disciplina y responsabilidad en cada área/asignatura.
- Dar a conocer a los estudiantes la importancia de reconocer sus limitaciones, fortalezas y asumir con responsabilidad y honestidad el resultado de sus procesos.

ARTÍCULO 79. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las actividades de refuerzo durante el periodo académico se estructuran a partir de los tres momentos del acompañamiento pedagógico. En este sentido, las estrategias de apoyo se desarrollan considerando de manera articulada estos tres momentos.

- a. Casuística: Comprende una reunión de docentes por nivel, en el que se socializan los aspectos particulares académicos y convivenciales de cada estudiante frente a los procesos de aprendizaje, en cada asignatura, generando un reporte para la citación de padres.
- b. Citación de padres: comprende la socialización de los aspectos académicos y convivenciales con los padres de familia y/o acudientes, con la entrega de un plan de mejoramiento.
- c. Jornada de profundización: es el espacio en el que los estudiantes reciben orientación y refuerzo en las asignaturas y competencias que lo requieran, máximo en cuatro asignaturas; si el estudiante tiene cinco o más asignaturas, el director de grupo asignará la rotación con cada una de las materias que reporte menor promedio y entregará los planes de mejoramiento que no recibió profundización al docente correspondiente, sustentandolos en los tiempos asignados por la coordinación académica.

El plan de mejoramiento generado por el reporte obtenido en la casuística de cada nivel, será presentado por el estudiante en la jornada de profundización y sustentado de forma oral o escrita, lo cual será evaluado de forma cualitativa y cuantitativa de la siguiente forma: 40% la presentación del plan de mejoramiento y 60% presentación de la evaluación oral o escrita.

La nivelación de fin de año tiene como propósito permitir que los estudiantes superen las dificultades presentadas en un área y alcancen los desempeños requeridos para su promoción. Este proceso incluye la presentación de un taller, su respectiva sustentación, el desarrollo de un trabajo presencial y una evaluación final. Todas estas estrategias deben incorporar los ajustes razonables y los apoyos diferenciados necesarios para los estudiantes con necesidades educativas especiales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1421

de 2017.

ARTÍCULO 80: SOLICITUD DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL AÑO CON UN ÁREA

De acuerdo a la directiva ministerial N° 29 de noviembre 16 de 2010 donde se establece “....que cuando un estudiante presenta dificultades en un área durante el año lectivo no requeriría desarrollar nuevamente todo su proceso en el mismo grado”. Y según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 en el artículo 7 “permite que un estudiante que reprobó un grado, puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades”.

El Colegio establece que:

1. Los padres de familia de los estudiantes que reprueben un área podrán hacer uso del derecho que le confiere la Directiva Ministerial N° 29 presentando la respectiva solicitud ante rectoría a más tardar en la última semana de noviembre del año en curso.
2. Una vez aprobada la solicitud, el profesor correspondiente del área entregará actividades de estudio al padre de familia y al estudiante para que durante el receso escolar logre superar las debilidades académicas, quedando registrado en el observador.
3. En la tercera semana de enero del año siguiente el estudiante debe presentar las actividades de estudio según cronograma asignado.
4. La valoración se distribuirá de la siguiente manera: el trabajo realizado —incluida su sustentación y el proceso desarrollado durante los días de trabajo en el Colegio— corresponderá al **30%** de la nota final; la **evaluación final** tendrá un peso del **70%**.
5. Es obligatoria la asistencia del estudiante durante todo el proceso.
6. Los resultados se darán a conocer a los padres de familia y al estudiante dos (2) días hábiles después de la evaluación.
7. Una vez culminado el proceso los padres realizarán la matrícula al grado correspondiente, según los resultados obtenidos por el estudiante. El Colegio mantendrá disponible el cupo.

ARTÍCULO 81. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

Los procesos de evaluación están garantizados institucionalmente por el PEI, el Manual de Convivencia, el conducto regular, la evaluación docente, la evaluación del área, las evaluaciones de Coordinación Académica y/o Coordinación de Convivencia y la evaluación Institucional con los parámetros del modelo de calidad institucional.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, el Consejo Académico estará atento para que estas pautas sean divulgadas y puestas en práctica en toda la Comunidad Educativa.

El Consejo Académico será un ente receptor para resolver las irregularidades que se presenten.

ARTÍCULO 82. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES.

Durante el año lectivo se entregará a los estudiantes y padres de familia, tres (3) informes con los juicios valorativos, correspondientes a los tres (3) periodos del año escolar, con una

ponderación del 35% para el primer y segundo trimestre (c/u, respectivamente) y un 30% para el tercer trimestre.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, con dos escalas valorativas: Una numérica y otra con la escala nacional (Desempeño superior, alto, básico y bajo). Además incluirán la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social. (Establecido en el Artículo 6 Estrategias de valoración integral).

Los estudiantes conocerán previamente sus notas antes de la entrega de boletines para las respectivas reclamaciones, si es el caso, ante las instancias establecidas teniendo en cuenta el conducto regular.

Los estudiantes con deficiencias serán citados junto con sus padres, por el docente, una vez se haga el corte en cada Trimestre, para establecer las actividades de refuerzo, según el caso.

ARTÍCULO 83. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.

Los informes se estructuran así:

- Nombres y apellidos del estudiante
- Áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal - Descriptores de cada área.
- Escala numérica
- Escala nacional de valoración

ARTÍCULO 84. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE SIEE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

Los estudiantes y padres de familia que consideren vulnerado su derecho al debido proceso podrán presentar una reclamación escrita y respetuosa dirigida a la Coordinación Académica. La institución dará respuesta por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, anexando los soportes correspondientes y garantizando el principio de transparencia y el derecho a la defensa.

ARTÍCULO 85. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SIEE

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, fue consultado previamente con representantes de docentes, padres de familia y estudiantes, quedando organizado como se aprueba en este Acuerdo. El Consejo Académico fue el responsable de analizar, redactar la propuesta, divulgar y recibir sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Finalmente el Consejo Directivo se convoca en el mes de Noviembre, con el fin de aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que tendrá vigencia para el año siguiente.

TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS Y CONSECUENCIAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN TENER EN CUENTA PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN

PERMISO PARA SALIR O INGRESAR AL COLEGIO .

- Solicitud de permiso, de la madre, padre o acudiente a la Coordinación de Convivencia a primera hora, en forma física o en la plataforma digital desde su usuario y con los datos básicos de verificación (nombres, teléfonos, curso, fecha y hora, con quien sale, cédula y motivo).
- La Coordinación de Convivencia registra, en el formato correspondiente, la autorización respectiva de la salida del estudiante, la cual debe ser firmada por el padre o acudiente al momento de retirar al estudiante de la Institución.
- Cuando el estudiante ingrese nuevamente al Colegio, los docentes verificarán el registro colocado por la Coordinación de Convivencia justificando su inasistencia a clase (ésto último, si fue recibido el respectivo comunicado por parte de los padres de familia o acudientes).

PARÁGRAFO 1: Cuando el estudiante regrese a la institución, deberá presentar al docente, en el menor tiempo posible y máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes —incluyendo el día de su regreso, las actividades, tareas, talleres, evaluaciones, exposiciones y demás trabajos que hayan quedado pendientes durante su ausencia. Las excusas por inasistencia deben ser registradas el mismo día de la ausencia en la plataforma digital o entregadas en físico el día en que el estudiante regrese al colegio. Se tendrán en cuenta los diferentes tipos de excusa para la valoración de las tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades pendientes debido a la ausencia del estudiante. Las excusas personales se calificarán en la escala de 10.0 a 40.0, mientras que las demás excusas serán evaluadas en la escala de 10.0 a 50.0.

ARTÍCULO 86: TIPOS DE EXCUSA

MÉDICA: La emitida por un profesional certificado, de la salud, EPS, IPS o medicina Prepagada, se valorarán en una escala de 10 a 50.

PERSONAL: Emitidas por los padres de familia o acudientes de los estudiantes, son aquellas para las cuales no existe un soporte que les impida cumplir con sus obligaciones escolares, sin embargo, se decide no enviar al menor a la Institución, se valorarán en una escala de 10 a 40.

POR VIAJE INFORMADO A RECTORÍA: Tramitadas con 15 días de anticipación, en carta dirigida a Rectoría, se valorarán en una escala de 10 a 40.

Se recomienda evitar programar salidas o viajes durante fechas de evaluaciones trimestrales, con el fin de no afectar el proceso académico del estudiante.

POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR O FUERZA MAYOR: Informadas directamente a Coordinación y Rectoría con los debidos soportes que le den validez a la excusa solicitada, se valorarán en una escala de 10 a 50.

DEPORTIVAS y/o CULTURALES: Emitidas por las respectivas ligas deportivas o escuelas culturales (con su membrete oficial), que informen las fechas, lugares y eventos en los cuales el estudiante los representa a nivel local, distrital, nacional o internacional, se valorarán en una escala de 10 a 50.

Los estudiantes deberán presentar las excusas pertinentes para poder recibir la valoración de tareas, trabajos, evaluaciones y otros pendientes debido a su ausencia. La correcta presentación de la excusa es fundamental para asegurar la presentación de las actividades

realizadas en su ausencia.

ARTÍCULO 87: SALIR DEL COLEGIO POR ENFERMEDAD.

En caso de urgencia el estudiante solicitará atención en la enfermería, autorizada por su profesor de clase, su director de curso o en su defecto, la Coordinación. La enfermera determinará, de acuerdo al caso, si el estudiante requiere atención médica y procederá a llenar el registro correspondiente para la salida del estudiante

PARÁGRAFO: Si el (la) estudiante se retira de la institución antes de terminar la jornada debe traer al día siguiente (o enviarse por la plataforma digital) a Coordinación de Convivencia el soporte médico y de esta manera, solicitar el registro de la excusa respectiva para presentar a los docentes las actividades, tareas, talleres, evaluaciones, etc., y se entregarán durante los siguientes tres días hábiles (contados desde su ingreso a la institución) y su valoración académica será estimada de 1.0 a 5.0.

ARTÍCULO 88. PERMISO DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA.

PARÁGRAFO 1: Las actividades, tareas, talleres, evaluaciones, etc., se presentarán a los docentes de las respectivas asignaturas durante los siguientes tres días hábiles (contados desde su ingreso a la institución) y su valoración académica será estimada de 1.0 a 5.0.

PARÁGRAFO 2: En caso de **comprobar la ilegalidad** de una excusa o incapacidad médica, es obligación del Colegio informar a la empresa respectiva y se procederá a dar aviso a la entidad correspondiente para que desarrolle los trámites respectivos y los padres y/o acudientes asuman las consecuencias legales a las que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 3: Las excusas médicas presentadas deben ser en el horario escolar a menos que el estudiante sea retirado ese día del colegio para asistir al médico, ya que no se tendrán en cuenta las citas que tenga el estudiante después de las 3pm las cuales no cuentan como excusa para ausentarse del colegio durante toda la jornada.

ARTÍCULO 89. PERMISO POR SALIDAS PEDAGÓGICAS O A OTRAS INSTITUCIONES.

El padre de familia o acudiente firma el permiso para la respectiva salida, el cual debe ser presentado en el Colegio a más tardar **tres días antes** de la salida y en el cual se debe informar, además, si el estudiante presenta alguna enfermedad crónica o sufre de alergias que podrían presentarse durante la salida y por tales razones debe llevar medicamentos específicos. El estudiante debe portar su carné estudiantil junto con las tarjetas de EPS y seguro estudiantil. Si lo requiere debe llevar medicamento con fórmula médica.

PARÁGRAFO: Si le falta uno de estos documentos no podrá participar de la actividad, teniendo que quedarse en la Institución hasta la hora de salida y/o el acudiente lo recoja en la institución

TÍTULO VIII ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto 1860 de 1994 (Art.18, 19, 20 y siguientes), se reglamenta la estructura, organización y funcionamiento del Gobierno Escolar:

El gobierno escolar del Colegio es la instancia que garantiza la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa en la orientación y gestión de la institución. Se fundamenta en los principios de corresponsabilidad, participación activa, inclusión y servicio, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 (vigente parcialmente) y las disposiciones del Decreto 1075 de 2015. En consonancia con el espíritu de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, la autoridad se ejerce como servicio, y el liderazgo institucional se concibe como una forma de acompañamiento y ejemplo. Cada órgano de gobierno escolar actúa en coherencia con la misión educativa, favoreciendo la formación integral y la vivencia de los valores evangélicos en la vida cotidiana.

ARTÍCULO 90. Rectora.

Es la representante legal del Colegio, la responsable frente a las autoridades de educación y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar. Tendrá autonomía ante el Consejo Directivo; lo convocará y presidirá según cronograma establecido y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Es nombrada por la Superiora Provincial.

ARTÍCULO 91. CONSEJO DIRECTIVO.

Es la máxima instancia de participación y orientación institucional. (Ley 115/1994, Decreto 1075/2015)

Está integrado por la Rectora, quien lo preside; un representante de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana; dos docentes elegidos por sus pares; dos padres de familia delegados del Consejo de Padres; un representante de los estudiantes; y un exalumno.

Este consejo vela por la aplicación de los principios institucionales, la aprobación del Manual de Convivencia y la promoción de estrategias para el fortalecimiento de la educación inclusiva y la convivencia escolar.

Instancia directiva de participación en la toma de decisiones de la Comunidad Educativa y en la orientación de la misma. Está conformado por:

- Rectora.
- Dos representantes del personal docente, uno de primaria y otro de bachillerato, elegidos en la asamblea de profesores.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil que curse el grado décimo o undécimo.
- Un representante de los egresados.

- La Administradora financiera.
- Las Coordinadoras de Convivencia y Académica - Las Orientadoras.
- Un representante del sector productivo

PARÁGRAFO 1. Por ser nuestra Institución de carácter privado y propiedad de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, hacen parte del Consejo Directivo La Superiora de la Comunidad y la Coordinadora de Pastoral

Funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad, como las reservadas a la dirección administrativa.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- Servir como instancia en la presentación de recursos para el manejo de los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes y de estos entre sí, después de haber agotado los procedimientos previstos y formalidades establecidas en el presente Manual.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución y las demás funciones establecidas por el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- Las demás responsabilidades que le señala la ley.

PARÁGRAFO 2. Los representantes de los docentes y padres de familia, deben llevar como mínimo dos años de vinculación al colegio y tener el perfil Pilarista (Título II, CAPÍTULO II). Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos democráticamente para un periodo de un año y desempeñarán sus funciones hasta cuando sean reemplazados o ratificados en sus cargos.

ARTÍCULO 92. CONSEJO ACADÉMICO.

Es la instancia encargada de orientar los procesos pedagógicos, curriculares y evaluativos. Además de las funciones definidas en la normatividad vigente, promueve el desarrollo de prácticas pedagógicas inclusivas, la innovación y la integración de las competencias socioemocionales en el currículo.

- La Rectora (quien lo preside)
- Coordinador (a) Académico(a)
- Jefes de área

Funciones:

- Dirigir la ejecución del plan de estudios, en Coordinación con la Rectora del Colegio.
- Estudiar el currículo y propiciar su permanente mejoramiento al incorporar las modificaciones y ajustes que sean del caso, y tener en cuenta los resultados de la evaluación institucional y la dinámica interna de la institución.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución acorde con el modelo curricular asumido.
- Integrar los Comités de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de las educandas y para la promoción; asignarles sus funciones, supervisar el proceso general de la evaluación.
- Asesorar los casos especiales del proceso académico, cuando lo amerite.

- Las demás funciones que establece la Ley 115 de 1994 (artículo 145) y las señaladas en el Decreto 1860 de 1994 (artículo 24)

PARÁGRAFO. Los representantes al Consejo Académico serán elegidos para un periodo de un año (2) y desempeñarán sus funciones hasta cuando sean reemplazados o ratificados en sus cargos.

ARTÍCULO 93. PERSONERA.

Es elegida democráticamente por voto secreto en la jornada electoral por los estudiantes desde el grado transición hasta el grado undécimo. Tiene la misión de velar por la defensa de los derechos y deberes de los estudiantes, promoviendo el respeto mutuo y la mediación pacífica. Su función se enmarca dentro de los principios de liderazgo ético y servicio solidario. (Ley 115/1994, artículo 94)

PARÁGRAFO 1. Las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con el cronograma del Área de Sociales y Filosofía de la Institución. El Comité del Proceso Electoral, será el responsable de realizar los respectivos escrutinios ante la Rectora del colegio y los candidatos al cargo. Del proceso se levantarán las actas respectivas, que darán fe de lo ocurrido.

PARÁGRAFO 2. El cronograma de las elecciones, depende directamente de los estamentos de orden territorial, por lo que, dicho cronograma depende al año legible puede variar según dicha ordenanza.

PARÁGRAFO 3. Cuando en el nivel de undécimo hayan varios salones, se deberá elegir un solo candidato o candidata para realizar el proceso de elección ante el cuerpo colegiado.

PARÁGRAFO 4. Cuando en el nivel de undécimo haya solo un salón, deberán salir dos representantes del mismo para poder realizar el proceso de elección ante el cuerpo colegiado.

Funciones:

- Ser parte activa y permanente de la divulgación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con la debida autorización; pedir la colaboración del Consejo Estudiantil para organizar actividades que beneficien al estudiantado.
- Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes, cuando se sientan lesionados en sus derechos.
- Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.
- Cumplir con las propuestas formuladas durante su candidatura.
- Comprometerse en el desarrollo progresivo de la Institución.
- Ser parte activa de celebraciones significativas de la institución (día del niño, día del trabajo, día del profesor, día del estudiante, día de nuestros fundadores etc.)
- Presentar informe semestral de su gestión a toda la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 2. La Personera de los estudiantes será elegida dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases. Los candidatos deben presentar a la Rectora, con anterioridad, su proyecto y será evaluado por el Comité Electoral Institucional (Rectora, Jefe del área de Sociales, Coordinadoras Académica y de Convivencia), para poder legalizar su candidatura. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3. Las estudiantes de grado once que se candidaticen a Personero Estudiantil, deberán presentar su hoja de vida al Comité Electoral Institucional (Rectora, Jefe del área de Sociales, Coordinadoras Académica y de Convivencia), quien estudiará sus antecedentes académicos y disciplinarios, y dependiendo de ello aprobará o no que continúe en el proceso; además, deberá contar con dos (2) años mínimo de permanencia en la Institución, y cumplir con todos los parámetros establecidos en el perfil de un estudiante Pilarista.

Cada candidato o candidata nombra su jefe de campaña y su equipo de trabajo, quienes a su vez, hacen de veedoras éticas durante el proceso democrático.

PARÁGRAFO 4. Revocatoria del mandato: Es el medio por el cual los estudiantes pueden despojar a sus representantes del cargo para el cual fueron elegidos.

Son causas de revocatoria:

- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del Manual de Convivencia del Colegio, previa comprobación por los medios definidos en el mismo Manual.
- Fallas recurrentes al Manual de Convivencia: Uniforme, disciplina, llegadas tarde. (Situaciones tipo I, II Y III) Este seguimiento se llevará a cabo por la coordinación de convivencia y el jefe de área de Ciencias Sociales y Filosofía, luego de tres llamados (verbales y escritos en el observador del estudiante) recurrentes, en alguno de los ítems planteados, se iniciará el proceso de seguimiento y destitución.
- Incumplimiento del programa o proyecto por el cual fueron elegidas.
- Incumplimiento del programa o proyecto por el cual fueron elegidas. incluyendo la participación puntual y oportuna de los diferentes estamentos a las cuales se cita y requiere su presencia.
- Cuando se compruebe fraude electoral por compra de votos, manipulación publicitaria, promesas o regalos de los candidatos a los electores.
- Actos de deshonestidad y falta de transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Manipulación de la información para provecho personal y sacar información reservada fuera del contexto escolar.
- Deslealtad e incumplimiento a los acuerdos y decisiones concertadas en los órganos de participación a los que pertenece.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen del colegio dentro o fuera de él.
- Abuso de confianza y poder a partir de su investidura como líder estudiantil promoviendo actos en contra de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, directivos y personal de apoyo) desligandose del perfil pilarista y su rol dentro del Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 94. CONTRALOR ESTUDIANTEL

- Se elegirá en los 30 días calendario junto con las elecciones de gobierno escolar.
- Debe presentar una hoja de vida que cumpla con el perfil pilarista y los valores institucionales previstos en el Manual de Convivencia.
- Los candidatos deben estar cursando el grado décimo del año legible.
- Deberá salir un candidato por salón (previa revisión de los ítems antes mencionados).

Funciones:

Según la Misión de Observación Electoral las funciones corresponden a:

- Su propósito es generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en el que las y los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.
- Ser testigo del uso y distribución de los dineros entregados a las actividades académicas.
- Deberá llevar un registro semestral de los recursos empleados en las diferentes actividades realizadas que impliquen dineros aportados por la comunidad educativa, para ser presentado en asamblea a la comunidad educativa dos veces por año.
- Deberá recibir las inconformidades por parte del estudiantado, en relación a el uso indebido de dichos recursos.
- Asistir a las reuniones de Consejo Estudiantil
- Representar a los estudiantes en las reuniones de consejo directivo.
- Deberá recibir las inconformidades por parte del estudiantado, en relación a el uso indebido de dichos recursos.

PARÁGRAFO 1

-El estudiante que quede de segundo en las elecciones, asumirá el rol de vicecontralor y por ende, el compromiso y responsabilidades del contralor, cuando el principal se encuentre ausente.

-Su equipo de trabajo, Comité Estudiantil de Control Social serán los representantes de cada nivel, elegidos por el gobierno escolar de los grados sexto a once.

PARÁGRAFO 2. Pierden su condición cuando.

-Fallas recurrentes al Manual de Convivencia: Uniforme, disciplina, llegadas tarde. (Situaciones tipo I, II Y III) Este seguimiento se llevará a cabo por la coordinación de convivencia y el jefe de área de Ciencias Sociales y Filosofía, luego de tres llamados (verbales y escritos en el observador del estudiante) recurrentes, en alguno de los ítems planteados, se iniciará el proceso de seguimiento y destitución.

- Al finalizar el período para el que fue elegido.
- A petición propia, exponiendo al director(a) de grupo las razones que lo motivan.
- Por decisión de la Coordinación de Convivencia, el director (a) de grupo y los compañeros de grupo, cuando se considere que no cumple con sus deberes.

ARTÍCULO 95. CABILDANTE ESTUDIANTEL

- Se elegirá en los 30 días calendario junto con las elecciones de gobierno escolar.
- Debe presentar una hoja de vida que cumpla con el perfil pilarista y los valores institucionales previstos en el Manual de Convivencia.
- Los candidatos deben estar cursando el grado noveno del año legible.
- El candidato tendrá un periodo de dos años.

- Deberá salir un candidato por salón (previa revisión de los ítems antes mencionados).

Según la Misión de Observación Electoral, con base en el acuerdo distrital 597 del año 2015, las funciones corresponden a:

- Forma de participación en la cual se atiende a la agenda de la ciudad de Bogotá, vinculando el diálogo entre las instituciones educativas y las mesas locales de educación.
- Asistir a las reuniones de la mesa local, según agenda del ente distrital
- Promover espacios en la comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, rechazo de la corrupción y el ejercicio de control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el o la cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.
- Encabezará la mesa de Diálogo y Resolución de Conflictos entre pares estudiantiles: *Colpilar escucha y resuelve*, con la tarea de educar para la paz, de manera imparcial, y brindar el apoyo a las partes, garantizando la justicia restaurativa.

PARÁGRAFO 3. Pierden su condición cuando.

- Fallas recurrentes al Manual de Convivencia: Uniforme, disciplina, llegadas tarde, bajo rendimiento. Este seguimiento se llevará a cabo por la coordinación de convivencia y luego de tres llamados recurrentes, en alguno de los ítems planteados, se iniciará el proceso de seguimiento.
- Al finalizar el período para el que fue elegido.
- A petición propia, exponiendo al director(a) de grupo las razones que lo motivan.
- Por decisión de la Coordinación de Convivencia, el director (a) de grupo y los compañeros de grupo, cuando se considere que no cumple con sus deberes.
- Filtre información de alguna de las reuniones de la Mesa de Diálogos y resolución de Conflictos: *Colpilar escucha y resuelve*.
- Incumplimiento del horario escolar, por la reiterada inasistencia y/o llegadas tarde al colegio

ARTÍCULO 96. REPRESENTANTES DE CURSO.

Los estudiantes podrán elegir democráticamente al representante de curso, por votación secreta entre los compañeros de grupo. Todas las elecciones deben ser presididas y ratificadas por el director (a) de curso. Deben caracterizarse por ser verdaderos líderes positivos en sus respectivos grupos, destacarse tanto por su rendimiento académico como por su perfil Pilarista y conocer e identificarse con los principios, filosofía institucional y el Manual de Convivencia.

Funciones:

- Representar a todas sus compañeros de curso.
- Coordinar con el director de curso las actividades tendientes al mejoramiento del grupo y realizar un diálogo evaluativo con su respectivo director de grupo al finalizar cada período académico.
- Servir de puente, mediador o conciliador en los inconvenientes críticos interpersonales de su respectivo curso.

- Estar pendientes de estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales y buscar mecanismos de ayuda y asesoría para ellos.
- Informar a las directivas del Colegio, siguiendo el conducto regular, cualquier anomalía observada en la relación docente-estudiante que perjudique la buena marcha de la Institución.

PARÁGRAFO. Pierden su condición de representante:

- Al finalizar el período para el que fue elegido.
 - A petición propia, exponiendo al director (a) de grupo las razones que lo motivan.
 - Por decisión de la Coordinación de Convivencia, el director (a) de grupo y los compañeros de grupo, cuando se considere que no cumple con sus deberes.
 - Por incumplimiento a cualquier norma expresada en el manual de convivencia.
- Fallas recurrentes al Manual de Convivencia: Uniforme, disciplina, llegadas tarde. (Situaciones tipo I, II Y III) Este seguimiento se llevará a cabo por la coordinación de convivencia y el jefe de área de Ciencias Sociales y Filosofía, luego de tres llamados (verbales y escritos en el observador del estudiante) recurrentes, en alguno de los ítems planteados, se iniciará el proceso de seguimiento y destitución.

Los estudiantes elegidos como representantes del curso serán los que conforman el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 97. CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo de Estudiantes es el máximo organismo colegiado de participación estudiantil y tiene como propósito promover la responsabilidad ciudadana y el ejercicio del liderazgo juvenil. Garantiza la participación continua de todos los estudiantes y se integra con un vocero por cada grado, desde tercero hasta undécimo, elegido mediante votación secreta por sus compañeros. Este organismo debe asegurar la participación de toda la comunidad estudiantil, incorporando los ajustes razonables necesarios para los estudiantes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1421 de 2017. Para su funcionamiento, el Consejo contará con su propio reglamento.

Para su funcionamiento tendrá su propio reglamento aprobado por el mismo Consejo. Los estudiantes de transición, primero, segundo y tercero, serán convocados para elegir un representante único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Los estudiantes que aspiren a pertenecer al Consejo estudiantil, deben reunir los mismos requisitos que para la Personería.

Funciones:

- Apoyar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Elegir entre los representantes del grado once al representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que aporten positivamente al Colegio.
- Evaluar permanentemente al personero y representantes de curso en el desempeño de sus funciones.
- Decidir la revocatoria del mandato al personero o representantes de curso, que incurran en falta grave de convivencia o académica.

- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Presentar propuestas que contribuyan al buen funcionamiento de la Institución.
- Ser partícipe en las alternativas de solución a los problemas y necesidades presentadas.
- Ser dinamizador en cada uno de los cursos de todas las actividades o eventos que se realicen en pro de la formación integral.
- Reunirse, al menos una vez en el periodo, para analizar el cumplimiento de las anteriores funciones y debe estar presidido por los docentes del área de sociales.
- Liderar proyectos que promuevan la sana convivencia entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Revocatoria de los miembros del consejo estudiantil.

Es el medio por el cual los estudiantes pueden despojar a sus representantes del cargo para el cual fueron elegidos. Son causas de revocatoria:

- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del Reglamento o Manual de Convivencia del colegio, previa comprobación por los medios definidos en el mismo Manual.
- Incumplimiento del programa o proyecto por el cual fueron elegidos
- Cuando se compruebe fraude electoral por compra de votos, manipulación publicitaria, promesas o regalos de los candidatos a los electores.
- Actos de deshonestidad y falta de transparencia en el ejercicio de sus funciones
- Manipulación de la información para provecho personal y sacar información reservada fuera del contexto escolar
- Deslealtad e incumplimiento a los acuerdos y decisiones concertadas en los órganos de participación a los que pertenece.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen del Colegio dentro o fuera de él.

ARTÍCULO 98. DEMÁS ORGANISMOS Y/O FIGURAS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Todos aquellos miembros y funciones que se estipulen en los diferentes documentos que consagren las leyes, la normatividad vigente y de cumplimiento obligatorio para las Instituciones Educativas.

OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La tarea directiva del Colegio está enriquecida por otras instancias de participación, que orientan y dinamizan diferentes procesos de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 99. COMITÉ ASESOR Y DE APOYO:

Es el encargado de acompañar a la Rectora en la toma de decisiones, tanto a nivel académico como de convivencia. Lo integran la Rectora, las Coordinadoras, la Orientadora y Director(a) de curso.

ARTÍCULO 100. COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Organismo encargado de promover acciones para garantizar una sana convivencia entre los miembros de la comunidad estudiantil, de la prevención y mitigación del maltrato escolar. Además de conciliar para la resolución de conflictos escolares en aplicación del Manual de Convivencia.

Presta asesoría a la rectoría cuando el caso lo amerite. Además evalúa y concilia la resolución pacífica de los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es el Organismo encargado de promover acciones para garantizar una sana convivencia entre los miembros de la comunidad estudiantil, de la prevención y mitigación del maltrato escolar. Además de conciliar para la resolución de conflictos escolares en aplicación del Manual de Convivencia

Presta asesoría a la rectoría cuando el caso lo amerite. Además evalúa y concilia la resolución pacífica de los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso

ARTÍCULO 101. OBJETIVO:

El objetivo fundamental del Comité de Convivencia Escolar será el de desarrollar acciones que promuevan la promoción, prevención, atención y Seguimiento de situaciones con implicaciones en la sana convivencia en el clima escolar de la Institución. Así mismo velará por la continua revisión del Manual de Convivencia y los requerimientos necesarios para su modificación y/o actualización permanente.

ARTÍCULO 102. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

El Comité de Convivencia se elegirá durante las primeras semanas del año lectivo, tiempo durante el cual se reunirá la asamblea de docentes (quienes elegirán a dos delegados, uno de Transición y Primaria y otro de Bachillerato, en la semana de inducción del año escolar), el consejo de Padres (quien elegirá su delegado al Comité que tenga mínimo 2 años en la institución) y se convocará en su primera reunión para su posesión, conocimiento de sus miembros, sus funciones y propuestas de trabajo.

Estará integrado por la Hermana Rectora, quien lo preside, las Coordinadoras de Convivencia, Orientadoras Escolares, Dos representantes de los profesores (uno de Primaria y Transición y otro de Bachillerato), la Personera Estudiantil, la presidente del Consejo Estudiantil, un Padre de familia. Por ser, nuestra Institución, de carácter privado y propiedad de la Congregación de las Hermanas de la caridad de Santa Ana, también hace parte del Comité de Convivencia, la Coordinadora de Pastoral.

Todos y cada uno de los miembros del Comité tendrán voz y voto en las sesiones. Podrá invitar a otras personas con voz pero sin voto, según lo amerite la situación y el comité lo haya

aprobado.

Los miembros del Comité asistirán a las reuniones y mantendrán la prudencia y confidencialidad de la información compartida en las sesiones. Su período de permanencia será de un año, podrán ser reelegidos una vez o permanecerán en el comité según el cargo que ocupen (Rectora, Coordinadores y/o Orientadoras Escolares). Cualquier miembro del comité quedará inhabilitado para votar si existieran intereses particulares o familiares que pudieran intervenir en la decisión del comité.

ARTÍCULO 103. REUNIONES DEL COMITÉ:

Según lo establece nuestro Manual de Convivencia:

Sesiones del Comité Escolar de Convivencia: El Comité Escolar de Convivencia citará previamente de forma ordinaria, a cada uno de sus integrantes y sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

Este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con la mitad más uno de sus integrantes.

De cada sesión se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: Lugar, fecha y hora de la reunión, agenda a desarrollar, resumen de los temas tratados, conclusiones, acciones a tomar, registro de asistencia y medios por los cuales se convocaron a sus miembros (requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013).

En la primera sesión del Comité, se elegirá al miembro que hará las veces de secretario y realizará y enviará el acta respectiva durante el año lectivo a los demás integrantes del Comité.

ARTÍCULO 104. FUNCIONES DEL COMITÉ:

Con base en la Ley 1620 de 2013, su Dto. Reglamentario 1965 y lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.

Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Promover la vinculación de la institución con programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los

miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudientes.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

ARTÍCULO 105. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Constituyen una herramienta en la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar ,en busca de la armonía institucional, serán propuestos, discutidos, aprobados y divulgados por el Comité según se establezca.

ARTÍCULO. 106. GARANTÍAS

El Comité del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, vigilará y hará el seguimiento necesario para garantizar que no se presente ninguna situación que pueda ser entendida como represalia, en contra de quienes hayan formulado peticiones, quejas y/o denuncias o sirvan de testigos en procedimientos llevados a cabo por este estamento de participación.

ARTÍCULO 107. ASUNTOS A TRATAR POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Comité apoyará en todo momento a los diferentes miembros de la comunidad educativa en pro de una sana convivencia que favorezca el ambiente académico que permitirá, a su vez, el buen desarrollo de las actividades escolares.

El Comité se ocupará, por ende en asuntos que tengan que ver, principalmente con:

- La revisión de propuestas relacionadas con normas establecidas en el Manual de Convivencia y que requieren ser modificadas, eliminadas o mejoradas para favorecer el ambiente escolar.
- Proposición y mejoramiento de sistemas de comunicación interna.
- Revisión de casos, que después de haber agotado el conducto regular, requieran su intervención.
- Proponer acciones preventivas, de promoción, seguimiento y atención de situaciones relacionadas con la convivencia escolar.
- Apoyar la gestión de los Directores de Grupo en torno a problemáticas particulares que estén afectando la convivencia en sus respectivos cursos.

ARTÍCULO 108. CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL COMITÉ:

Según corresponda, por reunión ordinaria o extraordinaria, el secretario de la Institución, enviará comunicado, vía e-mail, a los miembros del Comité, informando la fecha, lugar y hora

de reunión.

Las coordinadoras de Convivencia, comunicarán de forma personal y adicional al correo enviado, a los miembros del comité que se encuentran en la Institución (profesores, Orientadoras Escolares, Rectora, Personera, Presidenta del Consejo Estudiantil, Coordinadora de Pastoral), para que asistan puntualmente a la reunión (los profesores se comunicarán con Coordinación Académica, si requieren ser reemplazados durante la reunión, de acuerdo a sus horarios de clase).

En la medida de lo posible se procurará, confirmar telefónicamente, con el padre de familia, la recepción del comunicado y su asistencia a la reunión.

Parágrafo: La no asistencia, injustificada, a dos sesiones, del Padre de Familia, Personera, o la Presidente del Consejo Estudiantil, será motivo de sustitución.

Reunido el comité, se dará a conocer la agenda de trabajo y se procederá a su desarrollo. El

Secretario elegido, tomará atenta nota y realizará el acta respectiva.

Parágrafo: Para agilizar la reunión y aprovechar mejor el tiempo de la misma, el acta será enviada por correo para su respectiva lectura y consideración. La aprobación se realizará en la sesión siguiente

Se registrará la firma de los asistentes al Comité para anexar al Informe que se brinde al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 109. CASOS PARTICULARES QUE SE DEBAN CONSIDERAR

Cuando se presente una situación particular a nivel de convivencia, que no se haya podido resolver en las anteriores instancias, de acuerdo con el debido proceso, y escale al Comité de Convivencia Escolar, éste procederá de la siguiente forma:

Se notificará, personal y mediante comunicación escrita, al estudiante implicado, que se ha remitido al Comité de Convivencia, indicando el lugar, fecha y hora, en la que debe presentarse, junto con su acudiente (si así lo requiere el caso).

Parágrafo: Buscando la preservación del derecho a la dignidad y el buen nombre del estudiante convocado, se le preguntará (y a su acudiente), si quiere ser asistido por la Personera de los estudiantes y/o la presidente del Consejo Estudiantil, o prefiere que no estén presentes en la reunión. De la misma forma se procederá sobre la presencia o ausencia del representante de Padres de Familia.

Todos los miembros del comité serán informados del caso remitido haciendo mención al grado en el que se presentó, no se dan nombres específicos, se evaluarán los posibles correctivos (en los cuales todos tendrán voz y voto), sin embargo, al momento de tener que convocar al (los) estudiante(s), se les preguntará si quieren o no que estos miembros del comité estén presentes.

En el Comité, se hará exposición del caso y se procederá a escuchar los descargos por parte del estudiante. Habrá derecho a réplicas de cada una de las partes en conflicto para tener una visión más amplia de lo sucedido.

Se solicitará al estudiante (y al padre de familia si está presente), que se retiren de la sala, unos minutos, mientras el Comité decide los pasos a seguir.

Tomada una decisión, se invitarán de nuevo, estudiante (y Padre de familia presente), para que escuchen al Comité sobre los correctivos formativos y pedagógicos que se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, los tiempos de preparación, sustentación y la sanción en caso de incumplimiento de la tarea y compromiso asignado.

Los correctivos serán de tipo pedagógico, talleres de formación integral según lo amerite la falta cometida, desarrollados en familia, sustentados de forma escrita y oral por parte del estudiante. Adicionalmente se elaborará y firmará un acta de compromiso convivencial.

El estudiante no se expulsará de la Institución, pero sí podrá ser excluido de actividades académicas y curriculares para desarrollar las actividades asignadas por el Comité. Al reintegrarse a su aula de clase, el estudiante debe estar al orden del día en todas sus actividades académicas.

El estudiante siempre portará su uniforme, según horario establecido.

En todos los casos y decisiones que el Comité intervenga siempre tendrá como parámetro vital, el derecho a la intimidad y confidencialidad.



Ley 1098 de 2006
Ley Estatutaria 1581 de 2012
Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013

Comité Distrital de Convivencia Escolar

3. Mecanismos para proteger a quien informa la ocurrencia de una situación



ARTÍCULO 110. COMITÉ FINANCIERO.

Es una instancia que propende por la toma de decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Este comité está conformado por:

- La Rectora,
- La superiora de la Comunidad Religiosa y otra u otras hermanas a quien ella delegue.
- La Administradora del Colegio.

ARTÍCULO 111. COMITÉ DE ADMISIONES:

Es aquel que se encarga de organizar y controlar el proceso de admisión de estudiantes nuevos. Está conformado por:

- Rectora.
- Orientadoras.
- Coordinadores
- Secretaría Académica.

ARTÍCULO 112. EQUIPO DOCENTE:

Los educadores son líderes directos ante sus estudiantes y gestores de las orientaciones y lineamientos del PEI, de las directivas y de los órganos del gobierno escolar del Colegio. Este equipo lo conforman todos los docentes de la Institución.

ARTÍCULO 113. DIRECTORES DE GRUPO:

Dirigen la formación y acompañamiento de los estudiantes a su cargo, con base en los criterios y objetivos establecidos por el Proyecto Educativo Institucional, en unidad de criterios con las directivas y colaboración del profesorado en general.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN (Ley 181 de 2009).

ARTÍCULO 114. COMITÉ ELECTORAL:

Con base en la resolución 3312 del 27 de diciembre del 2010, elabora sus propias funciones, orienta y evalúa las etapas pre-electoral, electoral y pos-electoral, de las diversas instancias de participación. Son miembros de este Comité: Rectora, Coordinadores, Jefe del Área Sociales.

PARÁGRAFO. No hacen parte del Comité, siendo organismos e instancias de participación no decisorios en el Gobierno Escolar de la Institución, Personero, Consejo Estudiantil y Representantes de Curso.

ARTÍCULO 115. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, estarán representados por la

asamblea, el consejo y la asociación de padres de familia, los cuales se organizan como a continuación se establece:

Asamblea General de Padres de Familia: Está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, quienes son responsables del ejercicio de los deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la rectora del Colegio.

Consejo de Padres de Familia: Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo del Colegio, en forma constructiva y a elevar, con su participación, los resultados de calidad del servicio.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia que deseen participar en el Gobierno Escolar o en otros organismos de participación, deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser coherentes y respetuosos con los principios espirituales que la Institución propende inspirar en sus estudiantes.
- Llevar dos años como mínimo en el colegio de forma consecutiva.
- Demostrar sentido de pertenencia, entrega de servicio y adhesión al Colegio.
- Identificarse con la filosofía de la Institución y el Carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
- Ejercer liderazgo positivo.
- Haberse caracterizado durante su permanencia en el Colegio por presentar sus inquietudes y sugerencias, de manera cordial y respetuosa ante las diferentes personas de la comunidad educativa.
- Disponer del tiempo necesario para las reuniones.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- Comprometerse a promover el respeto, la inclusión y la convivencia armónica entre las familias de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de actividades académicas, la rectora del Colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia, que tenga mínimo 2 años en la institución.

PARÁGRAFO 2. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por cursos con la presencia del 50% de los padres, o de quienes se encuentren después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

PARÁGRAFO 3. El consejo de padres elegirá un representante ante el consejo directivo, y dos representantes si no existiere la Asociación de Padres de Familia. (Decreto 1286 Art. 31 de 2005).

PARÁGRAFO 4. Podrá elaborar su propio reglamento, en coordinación con la Rectora de la Institución, y organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de mejoramiento del plantel. El consejo de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora, y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio de Nuestra Señora del Pilar ante otras instancias o autoridades.

- **Asociación de Padres de Familia:** Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro. Se constituye por la decisión libre y voluntaria de padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar .

PARÁGRAFO 1. La Asociación de Padres de Familia elegirá su propia Junta Directiva y se regirá por sus estatutos, que deben estar acordes con el cumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio y propender, con su efectiva participación, por su proceso de calidad. Por tratarse de un colegio privado y de propiedad de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, la Rectora del Colegio de Nuestra Señora del Pilar y la Superiora de la Comunidad, o a quien ella delegue, debe estar presente en las reuniones de la Asociación, con voz pero sin voto, con el fin de dar aportes según se requiera.

PARÁGRAFO 2. El Consejo y la Asociación de padres de familia enviarán al Colegio el listado de los miembros elegidos para estos cargos, especialmente, los de las juntas directivas, con los cargos correspondientes y datos de contacto. Todos los padres de familia han de apoyar voluntaria y

solidariamente, a estas entidades representativas, participando en dichos cargos y con sus aportes morales, pedagógicos, económicos, encaminados al bienestar físico, académico, lúdico y social de los estudiantes.

A las instancias de participación de los padres de familia, no les compete recibir, mediar o decidir sobre quejas, reclamos o sugerencias de cualquier estamento de la comunidad educativa; en cualquiera de los casos, se debe invitar a seguir el conducto regular.

ARTÍCULO 116. FAMILIA SANTA ANA:

El vigésimo sexto CAPÍTULO General de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en Julio de 2007, representa un hecho importante en la Misión compartida con laicos (docentes, administrativos, servicios generales, padres de familia, estudiantes, egresadas y otros) que se sienten llamados a hacer camino de Hospitalidad desde su realidad cotidiana, cualquiera sea la misión que realice en los cinco continentes. Esto supone para todos los integrantes, asumir con fuerza la universalidad del Carisma compartido hecho Hospitalidad, dejando que el Espíritu asista nuestras vidas y comunidades, orientando el camino y recreando nuestra historia.

El laico de la familia Santa Ana debe estar abierto a la acción del Espíritu que le llame a vivir en familia el Carisma recibido y a discernir su forma de participación.

El laico seguidor, convencido de Jesucristo, se siente enviado al mundo donde debe desarrollar su misión, a través del testimonio y del compromiso transformador, con el corazón entregado a Dios, a quien ha de amar con toda la mente y con todas las fuerzas. Por ello debe cuidar y promover debidamente su formación para que desde otros horizontes, adquieran personalidad, seguridad e iniciativa dentro del pueblo de Dios.

OTROS COMITÉS

El Colegio en su direccionamiento estratégico se enriquece con la participación de otras instancias y/o comités que dinamizan los procesos de formación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 117. COMITÉ DE PASTORAL:

Es un órgano de participación activa en el proceso de pastoral del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, ayuda a liderar los principios y filosofía del Consejo de Pastoral y hace efectivas las actividades pastorales del Colegio en la extensión del Reino de Dios, en beneficio de los estudiantes y demás personas que integran la comunidad educativa. Está integrado por:

- La Coordinación de pastoral.
- El jefe del área de Educación Religiosa ERE y los profesores del área.
- Los capellanes.
- Los docentes de música.

ARTÍCULO 118. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: (Objeto de la ley 1010 del 23 de enero del 2006).

La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Este comité es un ente conciliador por medio del cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sugerir pautas de sanción al acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Este comité está conformado por:

- a. Un % del total de los empleados de la Institución (definido en el Marco legal respectivo)
- b. Un representante del empleador.

ARTÍCULO 119. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST”:

Es el organismo encargado de velar por la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud laboral (medicina, higiene, medio ambiente laboral y seguridad industrial), dentro de la empresa, minimizando los riesgos profesionales. Está conformado por:

- Dos representantes de los trabajadores. - Dos representantes de la empresa.

ARTÍCULO 120. COMITÉ DE EMERGENCIA ESCOLAR:

Es el organismo responsable de velar por el adecuado cumplimiento del Plan de Emergencias del Colegio. Sus funciones básicas son: programar, dirigir, ejecutar y evaluar la organización y el desarrollo del plan, y responder a toda situación de emergencias que se presenten en la Institución. Este comité está integrado por:

- La Rectora.
- Un docente coordinador general en bachillerato y otro en primaria.
- Docentes coordinadores de brigada, y su número dependerá de la cantidad de brigadas a formar.
- Brigadas, tantas como necesidades tenga el Colegio y estarán conformadas por docentes, personal administrativo y de servicios de la Institución y eventualmente un padre de familia.

ARTÍCULO 121. COMITÉ DEL PRAE (Proyecto Ambiental Escolar):

Es el grupo que lidera el proyecto que incorpora la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta su dinámica natural y socio-cultural del contexto. Dicha incorporación tiene el carácter transversal e interdisciplinario propio de las necesidades de la comprensión de la visión sistémica del ambiente y de la formación integral requerida para la comprensión y la participación en la transformación de realidades ambientales locales, regionales y/o nacionales.

Lo anterior implica generar espacios comunes de reflexión, no sólo al interior de la institución educativa, sino también en el trabajo concertado con las demás instituciones y organizaciones con las cuales se asocian, para contribuir en el análisis de la problemática, la implementación de estrategias de intervención y en general en la proyección de propuestas de solución a las problemáticas ambientales concretas. Este comité está integrado por:

- Un docente coordinador miembro del área de ciencias naturales.
- Los docentes del área de ciencias naturales.
- Un docente de cada una de las áreas del conocimiento.
- Estudiantes de diversos grados de la Institución, que se quieran comprometer con los proyectos.

TÍTULO IX: OTROS SERVICIOS

La gestión pedagógica del Colegio en su realización diaria cuenta con instancias, dependencias y servicios adicionales, con miras a cumplir con las metas propuestas en los objetivos del PEI.

ARTÍCULO 122. LA CAPILLA.

Es el lugar sagrado de encuentro para manifestar comunitariamente la fe en las eucaristías y otras celebraciones litúrgicas, la oración y la reflexión. Con el mismo fin se ofrece el aula de Pastoral dispuesta para ello.

Se pide hacer uso de la capilla con el mayor respeto y recogimiento, con un especial silencio y un comportamiento digno; abstenerse de usar reproductores de audio, videojuegos, celulares, Smartphone, iPads, Tablet, PSP, portátiles y demás aparatos electrónicos. Entrar a ella sin maletines, útiles de trabajo o comida.

ARTÍCULO 123. EL AUDITORIO SANTA ANA

Espacio de tecnología audiovisual y de excelente estructura que permite la realización de encuentros de diversa índole cultural, artística, social y religiosa.

Se pide a las personas que disfrutan de este lugar, un acertado comportamiento en cada una de las diferentes modalidades de uso y un especial cuidado, con el debido decoro y respeto, cuidar de los enseres o materiales que en él se encuentren, no deteriorar la numeración de la sillería, conservar la limpieza y evitar subirse sobre las sillas, masticar chicle, consumir alimentos y bebidas, dejar basura u otras cosas que lo deterioren.

ARTÍCULO 124. BIBLIOTECA ESCOLAR.

Sitio especializado del encuentro con los libros, con la ciencia, con la cultura, consigo mismo como persona, de reflexión e investigación.

1. Se requiere de las personas que a ella entren, una disposición personal de silencio, respeto, delicadeza, aprecio, buen trato y responsabilidad con los libros que se les prestan para el aula y para la sala, entregando el carné estudiantil u otro documento personal. Abstenerse de comer y de introducir alimentos, maletas o libros ajenos a la biblioteca.

2. Para el préstamo a domicilio, el estudiante debe diligenciar la ficha correspondiente y presentarla junto con su carné estudiantil. Para un texto el plazo máximo de préstamo será de 8 días a partir de la fecha de entrega del libro. Para renovarlo, la persona debe hacerse presente con el texto el día del vencimiento. Cada día de mora corresponderá al pago de la suma que el Comité Financiero determine cada año.

3. El horario de atención en biblioteca será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. Los libros de la biblioteca no podrán ser retirados sin previa autorización de la persona encargada y responsable del

inventario de la biblioteca (bibliotecaria y auxiliares); el estudiante debe conocer el reglamento de la biblioteca.

4. En caso de mal uso o pérdida de algún libro, la persona involucrada tendrá que entregar a la biblioteca una obra idéntica, y en caso de no entregarse, la encargada de la biblioteca o en su defecto la Rectora del Colegio dirá por cuál libro debe ser reemplazado.

ARTÍCULO 125. SALA DE INFORMÁTICA.

Es un aula especializada para el aprendizaje de la Tecnología e Informática que permite la interdisciplinariedad y la aplicación práctica de conceptos y/o construcción de artefactos.

Será utilizada en las horas de clase asignadas para ello en el horario. Se debe ingresar a ella sin alimentos.

Por ninguna causa se permitirá que los usuarios configuren, destapen o traten de reparar los equipos de computación. Tampoco está permitido descargar programas y juegos en los equipos de cómputo.

Se exige usar un tono de voz moderado; hacer un acertado uso de los computadores, mantener las sillas y la sala con limpieza y orden.

Abstenerse de rayar las mesas o golpear los equipos. Hacer buen uso del espacio virtual asignado por el profesor.

Abstenerse de ingresar a páginas satánicas y/o pornográficas que deterioren los valores morales o distraigan el objetivo principal del evento pedagógico.

En caso de mal funcionamiento, daño o pérdida, se debe reportar inmediatamente al profesor y si el daño es intencional, el estudiante deberá responder por su reposición.

ARTÍCULO 126. LABORATORIO DE INGLÉS.

Lugar que se ofrece para la acertada práctica de la asignatura y del área, de manera lúdica-técnica.

Los estudiantes deben ingresar a esta aula sin maletas y sin alimentos, mantener y responder por el orden del puesto asignado. Seguir las normas del buen manejo de los equipos.

En caso de mal funcionamiento, daño o pérdida, se debe reportar inmediatamente al profesor y si el daño es intencional, el estudiante deberá responder por su reposición.

ARTÍCULO 127. LABORATORIOS DE CIENCIAS (BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA).

Aulas de especialización muy bien dotadas para la práctica y experimentación correspondiente. De éstas se hará uso según los temas y proyectos del área.

A éstas se debe ir sin maletas, ni comidas, ni bebidas. Se debe seguir las recomendaciones dadas por el docente y el protocolo propio de los laboratorios. Todos los estudiantes que asisten a los laboratorios deben llevar bata blanca, gafas de protección industriales, el cabello

recogido y si es necesario gorro, guantes y tapaboca. Además, deben cuidar de los materiales de práctica y devolverlos limpios; mantener un tono de voz moderado; mantener el aseo y el orden. Los laboratorios no pueden ser utilizados para la cocción de alimentos o actividades distintas a las propias de la clase.

En caso de daño o pérdida de algún material éste debe ser restituido por otro de las mismas características del recibido.

ARTÍCULO 128. AULAS ESPECIALIZADAS.

Además de las anteriormente descritas, son aulas de usos específicos y dotados para cada área y/o actividad.

Se pide ingresar a estos espacios sin maletas ni alimentos; llevar a la clase o actividad los implementos requeridos; mantener el orden y el aseo y en buen estado los recursos didácticos. En caso de daño o pérdida, éstos serán sustituidos por otros de la misma calidad.

Las aulas especializadas con que cuenta el colegio son: música, danzas, artes, dibujo técnico, tecnología, entre otros.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los anteriores espacios, designados para actividades prácticas específicas para la Ciencia y la Tecnología, los docentes respectivos serán responsables de la supervisión permanente de sus estudiantes para la correcta manipulación de materiales y/o reactivos, dentro y fuera del lugar, mientras se encuentren ejecutando las indicaciones de la clase, evitando accidentes con los estudiantes o daños a las Instalaciones del colegio.

ARTÍCULO 129. ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Tiene como objetivo contribuir al pleno desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes asesorando y colaborando en las decisiones y elecciones personales, favoreciendo su salud psicológica y bienestar emocional, a la vez que apoyan la labor de docentes y padres de familia en sus tareas formativas.

Son oficinas en las que se presta un servicio de psicología y orientación estudiantil. A estas oficinas se llega con la conciencia de recibir ayuda humana, cordial, de confianza, respeto, orientación y seguimiento a los conflictos personales que lo requieran. A estas oficinas debe acercarse con actitud de escucha, honestidad y apertura.

ARTÍCULO 130. SECRETARÍA.

Su objetivo es la atención esmerada al cliente en la prestación de los servicios propios. Es una oficina importante y necesaria en la Institución, como procesadora de documentos legales e institucionales hacia la comunidad educativa.

Se debe llegar a ella con la mayor cordialidad posible y con los datos claros de los documentos que se soliciten; abstenerse de ingresar con alimentos.

ARTÍCULO 131. ADMINISTRACIÓN.

Tiene como función llevar el control financiero de la Institución. Es una oficina financiera donde se lleva a cabo el movimiento contable de la Institución y el control de pagos de pensiones y gastos de diversa índole.

Se debe llegar en forma ordenada, con actitud de diálogo, escucha y respeto.

CAPÍTULO 132. CAPELLANÍA.

Tiene como objetivo contribuir en el proceso pastoral, brindando orientación y atención espiritual a los estudiantes y realizando la práctica del sacramento de la reconciliación. Los estudiantes están autorizados por las Directivas y los profesores para realizar estos encuentros mediante un horario específico para ello y en forma voluntaria y autónoma; ésta debe llegar al encuentro con respeto y honestidad en su fe. Los sacerdotes capellanes atienden espiritualmente a los estudiantes que lo soliciten.

CAPÍTULO 133. SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA

Tiene como función apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje, facilitando el acceso a una fotocopia de manera eficiente y a la impresión de documentos desde archivos digitales. El servicio se presta en la biblioteca, en horas de descanso o con autorización escrita del docente de la asignatura. Se debe llegar en forma ordenada, con actitud de respeto, comprensión, paciencia y siguiendo las indicaciones e instrucciones puntuales que para estos servicios se den.